

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 1.o de Agosto de 1963

TOMO 232 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16693

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

Junio

16 — Cajas de Jubilaciones. — Se dan normas para la convocatoria de sesiones plenarias de los Directores (Instrucción Pública), Julio 3.

16 — Tratado de Montevideo. — Se especifican los gravámenes o restricciones a la importación de productos negociados, etc., (Relaciones Exteriores), Julio 2.

20 — ANCAP. — Se le exonera de recargos, etc., para importar un autobomba (Hacienda), Julio 8.

20 — Caritas Uruguayas. — Se le exonera de recargos, etc., para importar proyectores de cine (Hacienda), Julio 8.

20 — Consejo del Niño. — Se le exonera de todo gravamen para importar una camioneta (Hacienda), Julio 8.

20 — Concejo Departamental de Colonia. — Se le exonera de recargos, etc., para importar repuestos para motoniveladoras (Hacienda), Julio 8.

20 — Cooperativas Agropecuarias. — Se establecen normas para las importaciones que realicen (Ganadería y Agricultura), Julio 9.

20 — Corporación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día. — Se le exonera de recargos, etc., para realizar la importación que se determina (Hacienda), Julio 2.

20 — Correo. — Se aprueban las sobretasas a aplicarse en los servicios aéreos de exterior (Industrias y Trabajo), Julio 9.

20 — Industria del Azúcar. — Se reglamenta la utilización de los fondos destinados a financiar obras sociales de los empleados y obreros (Industrias y Trabajo), Julio 12.

23 — Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 12. — Se le exonera de gravámenes para importar un proyector (Hacienda), Julio 8.

23 — Vehículos para el transporte colectivo. — Se establece que no se aplicará el recargo fijado a la importación del destinado al servicio de pasajeros urbanos (Hacienda), Julio 8.

27 — ANCAP. — Se aprueban los precios fijados para la venta de sus productos (Industrias y Trabajo), Julio 5.

27 — Artículo de primera necesidad. — Se disponen comunique las infracciones a los márgenes de utilidad en la comercialización (Industrias y Trabajo), Julio 3.

27 — Azúcar. — Se autoriza para adquirirla (Industrias y Trabajo) Julio 9.

27 — Reglamento de calificaciones. — Se modifica una disposición referente a la integración de la Junta de Calificaciones de las Reparticiones del Ministerio (Industrias y Trabajo), Julio 9.

27 — SOYP. — Se libran órdenes de transferencia de suma a su favor (Hacienda), Julio 8.

28 — Bodegueros. — Se prorroga hasta determinada fecha el plazo a los industriales para declarar las partidas de vino que deseán alcoholizar (Hacienda), Julio 3.

28 — Caritas Uruguayas. — Se le exonera de recargos, etc., para importar un proyector (Hacienda), Julio 29.

28 — CIDE. — Se declara de interés nacional al Tercer Curso de Capacitación Intensiva en Desarrollo Económico y Social, a dictarse en Montevideo, organizado por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE) y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (Hacienda), Julio 26.

28 — Escuela "República de Honduras". — Se le exonera de recargos, etc., para importar un proyector (Hacienda), Julio 30.

28 — Escuela N.o 26 "Países Bajos". — Se le exonera de recargos, etc., para importar un proyector (Hacienda), Julio 29.

28 — Facultad de Agronomía. — Se le exonera de recargos, etc., para importar materiales (Hacienda), Julio 30.

28 — Frigorífico Nacional. — Se le autoriza transferencia de suma (Hacienda), Julio 3.

Julio

4 — Diferencias por costo de la leche pasteurizada. — Se autoriza imputar a una disposición de la ley 12.670, sumas de una liquidación (Hacienda), Julio 16.

4 — Escuela N.o 62, Suiza. — Se le exonera de recargos, etc., para importar un proyector (Hacienda), Julio 29.

4 — Fiscalización sobre estabilización de precios. — Se faculta al Ministerio, para que destine a funcionarios a ejercer funciones inspectivas (Industrias y Trabajo), Julio 15.

4 — Indagro S. A. — Se le exonera de recargos, etc., para importar dos cámaras frigoríficas (Hacienda), Julio 29.

4 — PLUNA. — Se le exonera de recargos, etc., para importar cámaras frigoríficas (Hacienda), Julio 29.

4 — Universidad del Trabajo. — Se le exonera de recargos, etc., para importar mercaderías (Hacienda), Julio 25.

9 — Sociedad San Francisco de Sales, "Escuela Domingo Savio". — Se le exonera de recargos, etc., para importar materiales (Hacienda), Julio 29.

9 — Bolsa de Trabajo para Alumnado del Uruguay S. A. — Se reglamenta (Instrucción Pública), Julio 19.

9 — Tarifas eléctricas y telefónicas. — Se autoriza a la UTE para fijar las nuevas (Hacienda), Julio 26.

9 — U. T. E. — Se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 1963 (Hacienda), Julio 26.

9 — Vacunación antipoliomielítica. — Se incorpora el sistema por vía oral (Salud Pública), Julio 26.

Julio

11 — Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia". — Se le exonera de recargos, etc., para importar dos linotipos y una planta industrial para lavadero (Hacienda), Julio 29.

11 — Concejo Departamental de Treinta y Tres. — Se le exonera de recargos, etc., para importar materiales (Hacienda), Julio 29.

11 — Concejo Departamental de Montevideo. — Se deroga y amplía una disposición que exonera de recargos, etc., para importar vehículos para limpieza (Hacienda), Julio 31.

11 — Cheques de compensación. — Se modifica una disposición relativa a la fecha (Hacienda), Julio 25.

16 — Dirección de Agronomía. — Se comete, por intermedio de la División de Granja, la organización de competencia entre criadores rurales de aves (Ganadería y Agricultura), Julio 30.

11 — Faena de ganado bovino. — Se prorroga una disposición que da normas para el abasto de carne (Ganadería y Agricultura), Julio 30.

11 — Facultad de Agronomía. — Se le exonera de gravámenes para importar un tractor y materiales (Hacienda), Julio 29 y 30.

11 — Facultad de Humanidades y Ciencias. — Se le exonera de recargos, etc. para la importación de un microscopio (Hacienda), Julio 29.

11 — Impuestos Directos. — Se prorrogan los plazos para la calificación funcional de los funcionarios de la oficina (Hacienda), Julio 26.

11 — Jornadas de trabajo en los Bancos. — Se sustituye una disposición de la reglamentación de la ley 12.373 (Industrias y Trabajo), Julio 22.

11 — Misiones Diplomáticas. — Se dispone que los gastos que demanden los funcionarios con jerarquía inmediatamente inferior a la de Jefe de Misión sean provistos en las asignaciones de las Misiones Diplomáticas (Relaciones Exteriores), Julio 25.

11 — Pagos de fincas arrendadas por el Estado. — Se autoriza a las dependencias del Poder Ejecutivo para excederse en los duodécimos del rubro arrendamientos (Hacienda), Julio 26.

16 — ANCAP. — Se devuelve el Presupuesto con observaciones. Se aprueba el Presupuesto (Industrias y Trabajo), Julio 25.

16 — Educación Física. — Se reglamenta la percepción de viáticos por los funcionarios que cumplan funciones alejados de sus domicilios (Insttrucción Pública), Julio 31.

16 — Libre importación. — Se modifican y establecen los precios CIF, promedio para determinadas mercaderías (Hacienda), Julio 26.

16 — Parroquia del Corazón Eucarístico de Jesús de Rocha. — Se le exonera de gravámenes para importar una imagen religiosa (Hacienda), Julio 30.

RESOLUCIONES

Mayo

9 — Rubro "Utiles y materiales para oficina". — Se autoriza al Ministerio de disponer de él, (Relaciones Exteriores), Julio 24.

23 — T. V. Canal 12. — Se le autoriza la erección de un mástil irradiante (Defensa Nacional), Julio 24.

28 — Contaduría General de la Nación. — Se le autoriza para liquidar determinada suma a favor de un jubilado (Instrucción Pública), Julio 2.

30 — Laguna Merín. — Suma para gastos de la Comisión Técnica Mixta para el estudio (Relaciones Exteriores), Julio 23.

Junio

4 — División Higiene. — Se confirma en los cargos a funcionarios (Salud Pública), Julio 2.

5 — Muestreo Sanitario de la Cuenca Lechera. — Se autoriza a abrir una cuenta para solventar los gastos (Ganadería y Agricultura), Julio 9.

6 — Obra de Jaime Zudáñez. — Se crea e integra una comisión con el cometido de investigar y divulgarla (Relaciones Exteriores), Julio 8.

11 — Canal 4 de T. V. — Se autoriza con carácter provisorio la erección del mástil irradiante (Defensa Nacional), Julio 3.

14 — Misiones de Estudios. — Se encomienda a un médico y al Director del Instituto Oncología, en Europa (Salud Pública), Julio 3.

21 — Servicio Exterior. — Se hace promoción y se acepta la renuncia de un Cónsul (Relaciones Exteriores), Julio 24.

28 — Aviación Civil. — Se modifica una disposición sobre tráfico aéreo estableciendo que el tramo Montevideo-Punta del Este, será sin derecho a tráfico y el tramo Montevideo-Buenos Aires, se autoriza con carácter provisorio (Defensa Nacional), Julio 8.

18 — Bellas Artes. — Se establece que la Comisión Nacional eleve al Ministerio el plan orgánico con sujeción al cual deberá realizar la Exposición que comprende un siglo y medio del arte nacional (Instrucción Pública), Julio 8.

18 — Cajas de Jubilaciones. — Se aceptan renuncias de funcionarios de las de Trabajadores Rurales, etc. (Instrucción Pública), Julio 4.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

Junio

18 — Casinos del Estado y su Oficina Central. — Se modifica la composición en lo referente a la compensación por antigüedad (Instrucción Pública). Julio 4.

18 — Contratos privados de prenda. — Se declara que en toda inscripción deberán adoptar las fórmulas de modelos oficiales (Instrucción Pública). Julio 4.

18 — Feria Judicial Menor. — Se nombran los Fiscales que actuarán (Instrucción Pública). Julio 4.

18 — Institutos Penales. — Se aceptan renuncias de funcionarios de la Dirección General (Instrucción Pública). Julio 4.

19 — K. L. M. — Se le autoriza a suprimir frecuencias de vuelos (Defensa Nacional). Julio 3.

18 — Monumento al Prócer. — Se dispone suma para la erección de uno en el Pueblo "San Javier" (Instrucción Pública). Julio 8.

18 — Jefatura de Policía de Paysandú. — Se nombra médico del Servicio Público (Interior). Julio 4.

18 — Policía Caminera. — Se nombra Comisario (Interior). Julio 4.

18 — PLUNA. — Se le autoriza a aplicar nuevas tarifas en el Servicio Aéreo en la línea Salto-Paysandú-Mercedes (Defensa Nacional). Julio 3.

18 — Registro de Estado Civil. — Se revalidan las contrataciones de operarios del Taller de encuadernación en la Dirección General (Instrucción Pública). Julio 4.

20 — Aceite mineral lubricante, sal de plomo de ácidos grasos superiores e hidrocarburos cíclicos clorados. — Se incluye en la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo). Julio 2.

20 — Aceite mineral lubricante, sales metálicas de ácidos superiores e hidrocarburos clorados. — Se incluye en la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo). Julio 3.

20 — Embajadas y Consulados. — Se reconoce al Vicecónsul de Estados Unidos de América. Se dispone que un Secretario desempeñe funciones de Cónsul en Rosario, Argentina. Se aumenta la asignación de la Legación en Australia (Relaciones Exteriores). Julio 8.

20 — Rubro Material Informativo, Educacional y Científico. — Se autoriza a disponerlo al Ministerio (Relaciones Exteriores). Julio 24.

20 — Turismo. — Se acepta la renuncia de un funcionario de la Comisión Nacional (Relaciones Exteriores). Julio 8.

25 — Consejo del Niño. — Se revalidan contrataciones de funcionarios (Instrucción Pública). Julio 26.

25 — Derechos de autor. — Se nombra Presidente del Consejo (Instrucción Pública) Julio 8.

25 — Educación Física. — Se nombra Profesor en la Comisión Nacional (Instrucción Pública). Julio 8.

25 — Jefatura de Policía de Artigas. — Se acepta la renuncia de un funcionario (Interior). Julio 8.

25 — Jefatura de Policía de Rocha. — Se declara cesante a un Subcomisario (Interior). Julio 8.

25 — Medicamentos. — Se confirma una sanción aplicada por la Comisión Honoraria de Contralor (Salud Pública). Julio 17.

25 — Parques Vacaciones. — Se aprueba la rescisión del contrato de arrendamiento del Potrero "La Laguna" de Santa Teresa (Defensa Nacional). Julio 8.

26 — Servicios de Incendio del Litoral. — Se declara cesante a un funcionario (Interior). Julio 8.

27 — Alcoholes desnaturalizados. — Se fijan los precios máximos de venta (Industrias y Trabajo). Julio 9.

27 — Coronación del Papa Pablo VI. — Se integra la Misión a las ceremonias (Relaciones Exteriores). Julio 24.

27 — Derecho del mar. — Se integra la Comisión Especial (Relaciones Exteriores). Julio 24.

27 — ECOSOC. — Se integra la Delegación al XXXVI Período Ordinario (Relaciones Exteriores). Julio 24.

27 — Embajadas y Consulados. — Se nombran Embajadores y Cónsules; dispónese permanezca un Cónsul en Uruguayana, Brasil y se hacen promociones en el Servicio Exterior. Se nombra nombra Embajador (Rlaciones Exteriores). Julio 23.

27 — Pasta química de celulosa. — Se transfiere del Grupo C. al A. de la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo). Julio 4.

27 — Turismo. — Se autoriza a la Comisión Nacional a reforzar rubros y renovar contrataciones (Relaciones Exteriores). Julio 21.

Julio

2 — Aeródromo Angel S. Adami. — Se modifica una disposición por la que se concedió autorización para construir un hangar (Defensa Nacional). Julio 16.

2 — Caja de Jubilaciones. — Se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para caucionar en garantía en el Banco de la República, títulos hasta cubrir el crédito que le fuera concedido por un tiempo determinado (Instrucción Pública). Julio 26.

2 — Jefatura de Policía de San José. — Se declara cesante a un Agente (Interior). Julio 29.

Julio

2 — Jefatura de Policía de Colonia. — Se declara cesante a un Agente y se nombra Portero (Interior). Julio 29.

2 — Monumento al Prócer. — Se aumenta e integra la Comisión encargada de su erección en el Pueblo "San Javier" (Instrucción Pública). Julio 26.

2 — Pensión graciable. — Se acepta una renuncia (Instrucción Pública). Julio 11.

2 — Premio "Clara Jackson de Heber". — Se adjudica (Instrucción Pública). Julio 16.

4 — Barcos frigoríficos. — Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Asesora para la adquisición (Ganadería y Agricultura). Julio 15.

4 — Embajadas y Consulados. — Se dispone pase un Canciller a desempeñar funciones de Secretario en España. Se nombran Agregados en la del Brasil, Perú y Estados Unidos de América. Se encomienda a una Contadora una inspección contable en la de Estados Unidos de América y se reconoce al Vice Cónsul de Paraguay (Relaciones Exteriores). Julio 25. Se dispone pase un Canciller a desempeñar funciones de su cargo en Suecia (Relaciones Exteriores). Julio 24.

4 — Líquido a base de resina y producto orgánico destinado al teñido de medias. — Se incluye en la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo). Julio 15.

4 — Patentes de invención. — Se desestiman para: "Mejoras en envases" y "Un calentador instantáneo de agua" (Industrias y Trabajo). Julio 30. Se desestima la solicitud para "Nueva máquina de lavar" y "Devanador para tejer" (Industrias y Trabajo). Julio 29.

4 — O.E.A. — Se nombra agregado ante este organismo (Relaciones Exteriores). Julio 25.

4 — Transmisión de Mando. — Se dispone orden de pago de los gastos ocasionados (Relaciones Exteriores). Julio 25.

4 — UNESCO. — Se dispone pase un Secretario a desempeñar funciones de Consejero en la Delegación Permanente (Relaciones Exteriores). Julio 24.

9 — Air France. — Se le autoriza a mantener el sobre vuelo semanal (Defensa Nacional). Julio 24.

9 — CAUSA. — Se le autoriza a realizar frecuencias de vuelos (Defensa Nacional). Julio 24.

9 — Educación Física. — Se nombra Profesor (Instrucción Pública). Julio 23.

9 — Exposición bibliográfica sobre Carlos Reyles. — Se comete su realización a la Biblioteca Nacional (Instrucción Pública). Julio 23.

9 — Extracción de materiales de barcos hundidos. — Se concede autorización en zonas que se determinan (Defensa Nacional). Julio 24.

11 — Cromato de amonio y sulfato de sodio. — Se amplía y extienden beneficios de la Sección Materias Primas (Industrias y Trabajo). Julio 22.

11 — Embajadas y Consulados. — Se disponen pasen: Un Secretario a prestar servicio de Cónsul en Rijeka, Yugoslavia; otro de Cónsul Adscripto en Estados Unidos de América; se designa Agregado Cultural Honorario en Francia; se nombra Ministro en el Servicio Exterior; se aumenta la asignación para gastos de oficina a la representación en OEA; se acepta la renuncia de un Secretario y se dispone que un Secretario pase a desempeñar funciones de Consejero en la Embajada de Marruecos, y un Ministro de Consejero en la República Federal Alemana (Relaciones Exteriores). Julio 23. — Aumentan asignaciones para gastos de oficina en EE.UU. Se disponen pasen dos Secretarios a desempeñar funciones de Consejero, uno, y el otro de Primer Secretario, ambos en la Embajada de EE.UU. (Relaciones Exteriores). Julio 24.

11 — O.E.A. — Se refuerza la asignación para gastos de oficina de la Representación y se establece otra mensual para gastos de etiqueta del Jefe (Relaciones Exteriores). Julio 24.

11 — Presidencia del Paraguay. — Se designa Representante a los actos de la ceremonia del nuevo Período Presidencial (Relaciones Exteriores). Julio 24.

11 — Transmisión de Mando Presidencial en Perú. — Se nombra Delegado a los actos a cumplirse en Lima (Relaciones Exteriores). Julio 23.

16 — Cajas de Jubilaciones. — Se acepta la renuncia de un funcionario en la de Industria y Comercio (Instrucción Pública). Julio 31.

16 — Conservatorios Departamentales de Música de Durazno y San José. — Se aprueban los programas para los cursos (Instrucción Pública). Julio 30.

16 — Difusoras del Uruguay S. A. — Se le autoriza la erección de un mástil (Defensa Nacional). Julio 30.

16 — Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España. — Se designa Subdirector General (Industrias y Trabajo). Julio 26.

16 — Plan Agropecuario. — Se confirma lo actuado por la Comisión Honoraria referente a contrataciones de personal (Ganadería y Agricultura). Julio 30.

16 — Registro de marcas. — Se concede para "Luxol" (Industrias y Trabajo). Julio 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

Julio

23 — Cuerpo Nacional de Bomberos. — Se acepta la renuncia de un Sargento (Interior). Julio 31.
23 — Intendencia General de Policías. — Se nombra Director (Interior). Julio 31.
23 — Jefatura de Policía de Canelones. — Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior). Julio 31.
23 — Jefatura de Policía de Montevideo. — Se nombra Capitán y se hacen nombramientos (Interior). Julio 31.
23 — Jefatura de Policía de Rocha. — Se nombra Médico Supernumerario (Interior). Julio 31.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Febrero

10 — Relación del Ministerio del Interior. Julio 5.

Mayo

21 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Julio 3.
28 — Relación del Ministerio de Salud Pública. Julio 4.

Junio

11 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social - Jubilaciones, pensiones, etc., Julio 2.
11 y 18 — Actas N.os 366 y 367 del Ministerio de Defensa Nacional, Julio 3. — Acta N.o 1.135, Julio 4.
11 — Relaciones del Ministerio de Salud Pública, Julio 11.
13 — Trámites de la Propiedad Industrial, Julio 9.
18 — Relación del Ministerio del Interior, Julio 5.
18 — Relación del Ministerio de Obras Públicas. Julio 29.
18 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Julio 3 y 19.
18 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Julio 12.
20 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Julio 3.
25 — Relación del Ministerio del Interior, Julio 9.
25 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Julio 10 y 12.
25 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Julio 19.
25 — Acta N.o 1137 del Ministerio de Defensa Nacional, Julio 12.
27 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Julio 15.
25 — Trámites de la Propiedad Industrial, Julio 15.

Julio

1º — Trámites de la Propiedad Industrial, Julio 16.
2 — Relación del Ministerio del Interior, Julio 12.
2 — Actas Nros. 369 y 1.138 del Ministerio de Defensa Nacional, Pensiones, retiros, etc., Julio 19.
2 — Relación del Ministerio de Salud Pública, inscripción de títulos, Julio 12 y 24.
2 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, jubilaciones, pensiones, etc., Julio 25 y 26.
4 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Julio 19.
9 — Acta N.o 370 del Ministerio de Defensa Nacional, Julio 24.
— Acta N.o 1.139, Pensiones, retiros, etc., Julio 25.
9 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Julio 29.
9 — Trámites de la Propiedad Industrial, Julio 29.
9 — Relaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, jubilaciones, pensiones, etc., Julio 30.
11 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Julio 24.
16 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Julio 30.
16 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Julio 25.

AVISOS CONSULARES

— Defunciones registradas en la Argentina, Julio 30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Mayo de 1962

4 — Liceo N.o 13. — Se nombra Director, Julio 30.

Agosto de 1962

6 — Liceo de San Carlos. — Se nombra Director, Julio 30.
6 — Liceo de San Ramón. — Se designa Director, Julio 30.

Octubre de 1962

23 — Liceo de Sarandí del Yí. — Se designa Directora, Julio 30.

Noviembre de 1962

16 — Liceo Departamental de Florida. — Se designa Director. Julio 31.

COOPERATIVAS

— Síntesis de los estatutos de CALFLOR, Julio 9.

DIRECCION DE NECROPOLIS

— Defunciones registradas en Junio, Julio 2 y 4.
— Registradas el 2 de Julio, Julio 12.
— Registradas el 8 y 9 de Julio, Julio 23.
— Registradas en el mes de Julio, Julio 17, 26 y 31.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Junio

27 — Contribución Inmobiliaria. — Se concede plazo para la exoneración de recargos, etc., a los morosos en el Departamento de Colonia, Julio 15.
4 — Contribución Inmobiliaria. — Se concede plazo para exoneraciones de intereses, etc., a los morosos en el Departamento de Rocha, Julio 12.
11 — Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Se suspenden hasta determinada fecha el cobro en el Departamento de Florida, Julio 23.
11. — Modificaciones de ordenanza, tasas, etc. — Se modifica la ordenanza sobre contralor de enajenaciones onerosas o gratuitas, de inmuebles en el Departamento de Rocha, se aumentan las escalas en las ordenanzas de patentes de rodados y se establecen tasas para la prestación de servicios de higiene, etc. Se establecen las tasas anuales para las chapas de prueba en vehículos automotores, motocicletas y ciclomotores en el Departamento de Rocha, Julio 30.
12 — Contribución Inmobiliaria. — Se concede plazo a los morosos de este impuesto y de municipales en el Departamento de Florida, Julio 23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo

27 — Asuntos tratados, Julio 2.

Junio

2 — Feria Judicial Menor. — Se designan los funcionarios que actuarán, Julio 5.
16 — Visita de Cárceles y Causas en el Interior. — Se fija la fecha, Julio 5.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Junio

23 — Ministro de Feria. — Se designa y se fija el horario de oficina, Julio 3.

LEGISLACION LABORAL

Cajas de Compensaciones

Julio

9 — Plazo para el registro de listas para integrar la de la Industria Frigorífica, Julio 19.

Convenios Colectivos

Junio

27 — Barracas de Lanas y Cueros de Paysandú, Julio 4.
27 — Carboneros Terrestre y la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, Julio 4.
27 — Molinos de Yerba Mate, Julio 4.

Julio

11 — Industrias Químicas - Grupo 39. Julio 19.
11 — FUNSA, Julio 19.
11 — Industria Gráfica de Florida, Julio 19.
11 — Remolacheros del litoral. Paysandú, Julio 19.
16 — Carnicerías y Pescaderías, Julio 29.

Convocatorias

Junio

4 — Hospitales, Sanatorios, etc., Grupo 50, Julio 10.
4 — Industria y Comercio de Rivera. Julio 10.
4 — Industria y Comercio de Tacuarembó, Julio 10.
4 — Industria Farmacéutica, Grupo 40, Julio 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

Junio

4 — Industria del Caucho. Grupo 37. Julio 10.
4 — Actividades Hípicas. Grupo 56. Julio 10.
4 — Wiskerías, Dancings, Boites. etc., Grupo 57, Julio 10.
27 — Peluquerías, Grupo 53. Julio 4.
27 — Industria Pesquera, Grupo 18. Julio 4.
27 — Espectáculos públicos, Grupo 55, Julio 4.
27 — Industrias de la Leche y derivados, Grupo 14, Julio 4.
27 — Explotación de Bosques y Montes. Grupo 9, Julio 4.
27 — Diques, Varaderos y Astilleros, Grupo 26, Julio 4.

Julio

11 — Entidades Gremiales. Instituciones Deportivas y Escritorios, Grupo 51, Julio 22.
11 — Cerámica Refractaria y Blanco, Grupo 34, Julio 22.
11 — Cerámica Roja, Grupo 33. Julio 22.
11 — Industria y Comercio de San José, Julio 22.
11 — Industria y Comercio de Lavalleja, Julio 22.
11 — Industria y Comercio de Flores, Julio 22.
16 — Industria del Dulce - Capital e Interior - Grupo 16, Julio 24.
18 — Industria del Papel. Grupo 43. Julio 24.

Integraciones

Junio

27 — Industria y Comercio del Departamento de Cerro Largo, Julio 4.

Julio

4 — Actividades educativas y culturales, Grupo 49, Julio 11.
4 — Fábrica de Madera Compensada y Fibroplástica, Grupo 35, Julio 11.
4 — Industria y Comercio del Departamento de Tacuarembó, Julio 11.
22 — Peluquerías, integración del Tribunal, Julio 22.
18 — Productos de Cementos, Grupo 32. Julio 24.
16 — Industrias Metalúrgicas. Construcción, Madera, Caucho y Talleres mecánicos de Canelones. Julio 29.

Laudos dictados

Junio

4 — Obras Sanitarias, yeseros, plomeros, etc., Grupo 31, Julio 10.

Julio

24 — Servicio General, Grupo 54. Se deja sin efecto una disposición, Julio 24.
18 — Porteros, ascensoristas, limpiadores etc., de Edificios de Apartamentos, Propiedad Horizontal, etc., Empresas Barométricas, Cloaquistas, Choferes particulares, etc., de la Capital, Julio 22.

Representación Patronal

Julio

4 — Se deja sin efecto una disposición del Consejo de Salarios referente a la representación patronal en el transporte marítimo Grupo 5. Julio 11.

Tribunal de Conciliación

Julio

24 — Se instituye e integra para un funcionario de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Julio 24.

Fe de erratas

— **Exoneración de artículos que se importen en buques de bandera nacional.** D. O. 27 de junio de 1963. Corrección: Ver Pág. 26—A, Julio 4.

— **Reglamento de la Junta de Calificación de las Reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo.** D. O. 9 de Julio.
Corrección: Ver Pág. 170 de 29 de julio.

— **Preparado líquido de resina destinado al teñido de medias.** D. O. 9 de julio. Corrección: Ver Pág. 170 de 29 de julio.

— **Consolidación de deudas y créditos a los productores agropecuarios e industriales.** D. O. 22 de julio de 1963. Corrección: Ver Pág. 154 julio 26 de 1963.

— **Papel para láminas decorativas.** D. O. 4 de julio de 1963. Corrección: Ver Pág. 102—A Julio 19.

— **Oficina de Impuestos Internos.** Autorizándole disponer suma del impuesto a las transacciones agropecuarias. D. O. 20 de junio de 1963. Corrección: Ver Pág. 74—A, Julio 11.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 23 de julio de 1963.

349—Adquisición de formularios para Fianza Comercial y Fianza Civil con destino a las Jefaturas de la República por la suma de $ 690.00.

350—Aguinaldo a favor de la viuda del ex Agente de la Jefatura de Rocha Atanasio Artigas Huelmo por la suma de $ 135.84.

351—Hogar Constituído a favor del Agente de 2.a de la Jefatura de Montevideo, Hermes Rivero Velázquez.

352—Autorización a la Jefatura de Canelones para aumentar desde el 1.o de enero de 1963 a la suma de $ 150 00 la de $ 75.00 que se abona por arrendamiento del local ocupado por la Comisaría de la 2.a Sección.

353—Dejar sin efecto la resolución del 27 de diciembre de 1962 por la que se autorizaba a la Intendencia General de Policías la adquisición de silbatos por $ 14.998.10.

354—Autorización a la Jefatura de Montevideo, para aceptar la donación de la Comisión de Colaboración Policial de la 6.a Sección, de un inmueble ubicado en la 7.a Sección para instalación de dicha Comisaría.

355—Autorización al Ministerio del Interior para reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 7.01 con la suma de $ 18.900.00.

356—Dejar sin efecto la resolución del 30 de abril de 1963 por la que fue aceptada la renuncia del doctor Yamandú Gamba.

357—Mensaje al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo contestando al suyo N.o 383 por el que se adjunta el expediente administrativo número 22959 del Ministerio del Interior relacionado con la reclamación del funcionario de la Jefatura de Montevideo Esteban Pollo Carabajal.

358—Prima por Nacimiento al Agente de la Jefatura de Montevideo, Armaschar Velázquez Salazar.

359—Asignación Familiar a favor del funcionario de la Jefatura de Montevideo Hugo Ruben Mendaro Olivares.

360—Dejar sin efecto la designación efectuada por resolución del 28 de febrero de 1963 a favor de Ulpiano Rivadavia Vaucher.

361—Nombramiento de Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Rocha al doctor Isaac R. Pereda Pereda.

362—Prima por Nacimineto y Hogar Constituído a favor del Agente de la Jefatura de Colonia Luis Viera.

363—Cesantía del Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo, Adán Aramis Mendoza Fernández.

364—Renuncia del Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos Nicolás Coitinho.

365—Asignación Familiar al Agente Conductor de 1.a Clase de Montevideo, Juan Antonio Ricardi Silva.

366—Nombramiento de Oficiales Ayudantes (Telefonista) de la Jefatura de Montevideo.

367—Nombramiento de Tenientes 1.os en la Guardia Metropolitana.

368—Suspensión preventiva con retención total del sueldo al Ayudante de 3.a de la Jefatura de Montevideo, Erli Marroche Sosa.

369—Nombramiento de Capitán de la Jefatura de Montevideo, a los Tenientes 1.os Gervasio P. Somma Tabeiras y Segunto Fernández Monteavaro.

370—Asignación Familiar a la viuda del ex Oficial Ayudante de la Jefatura de Salto Cervantes Lima.

371—Autorización a la Jefatura de Policía de Rocha a invertir la suma de $ 100.00 mensuales para pago de gastos que ocasionan los presos en la Cárcel del mencionado Departamento.

372—Hogar Constituído al Agente de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Hugo García Pintos.

374—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 374 comunicando que el funcionario de la Jefatura de Colonia Heriberto Conrado Velázquez, fue declarado cesante con fecha 9 de mayo de 1963.

375—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo N.o 376, contestando que el funcionario del Cuerpo Nacional de Bomberos fue declarado cesante el 11 de junio de 1963.

376—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al suyo número 291 contestando que el funcionario de la Jefatura de Montevideo, Alex Silveira Ferreira, fue declarado cesante con fecha 10 de mayo de 1963.

377—Nombramiento de Auxiliar 1.o y Auxiliar 3.o de la Jefatura de Canelones.

378—Nombramiento de Comisario en la Jefatura de Policía de Canelones.

379—Nombramiento de Subdirector de la Intendencia General de Policías al Subdirector de Departamento Ciro Enrique Retamoso.

380—Vuelve a ocupar su cargo en la Jefatura de Policía de Artigas, el Auxiliar 3.o Edgardo Hugo Castell.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS E TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de julio de 1963.

481—Autorízase a PLUNA para disponer, por una sola vez, de una partida de $ 14.106.00 con cargo al rubro 2.04 "Compensaciones y Complementos Varios", Ejercicio 1962, para el pago de las diferencias de sueldos del Presupuesto vigente (Planilla N.o 3-1.03.85, 1.03.86, 1.03.87, 1.03.88, 1.03.89, 1.03.90 y 1.03.92); y para atender las referidas diferencias de sueldos a partir del 1.o de diciembre de 1962, con cargo a la partida prevista de $ 50.000.00 en el citado rubro, para regularización de cargos presupuestales.

482—Desígnase para desempeñar interinamente la función del cargo de Inspector de Calderas de la Dirección de Industrias al Oficial 5.o, don Telmo Palermo; y autorízase el pago de las diferencias de sueldo respectivas.

483—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al funcionario señor José Solano Ríos, el beneficio "Prima por Matrimonio", por la suma de $ 300.00

484—Acéptase la renuncia presentada por el señor Samuel Kantor, del cargo de Ayudante Técnico de la Dirección de Industrias.

485—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor González Rebollo, del cargo de Jefe de Sucursal de Correos de Rincón del Pino (San José).

486—Acéptase la renuncia presentada por el señor Blas González Rivero, del cargo de Agente a Comisión "A" número 194, ubicada en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 1550 (Cerro).

489—Confírmase la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de 4 de diciembre de 1961, por la que se dispone la realización de Concurso de Oposición y Méritos entre funcionarios eventuales del Organismo para el ingreso a dos cargos del Escalafón Administrativo.

490—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Radioconi", Acta número 75337, formulada por los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo.

491—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 11.950, formulada por los señores José María Soriano y Atilio Rossi, de Montevideo, para "Elementos de unión articular entre tablillas de cortinas de enrollar".

492—Otórgase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, concesión provisoria al amparo del Código de Minería, por un año, sobre una fracción de una zona de propiedad fiscal ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número uno en el plano de ubicación respectivo.

493—Idem fracción número dos.

494—Idem fracción número tres.

495—Idem fracción número cuatro.

496—Idem fracción número cinco.

497—Idem fracción número seis.

498—Idem fracción número siete.

499—Idem fracción número ocho.

500—Idem fracción número nueve.

501—Idem fracción número diez.

502—Idem fracción número once.

503—Idem fracción número doce.

504—Idem fracción número trece.

505—Idem fracción número catorce.

506—Idem fracción número quince.

507—Idem fracción número diez y seis.

508—Idem fracción número diez y siete.

509—Idem fracción número diez y ocho.

510—Idem fracción número diez y nueve.

511—Idem fracción número veinte.

512—Idem fracción número veintiuno.

513—Idem fracción número veintidós.

514—Idem fracción número veintitrés.

515—Idem fracción número veinticuatro.

516—Idem fracción número veinticinco.

517—Idem fracción número veintiseis.

518—Idem fracción número veintisiete.

520—Decreto estableciendo normas a los efectos de la fiscalización de lo dispuesto por el Decreto de 13 de junio de 1963, sobre estabilización de precios.

521—Decreto fijando precios máximos para la venta al público de pan común, y estableciendo normas para su comercialización.

522—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expediente en el que Diario Oficial dá cuenta del atraso en el envío del resúmen mensual de los edictos matrimoniales, por parte del Juzgado de Paz de la 4a. Sección del Departamento de Artigas.

523—Idem 5a. Sección del Departamento de Artigas.

524—Idem 9a. Sección del Departamento de Cerro Largo.

525—Idem 12a. Sección del Departamento de Durazno.

526—Idem 1a. Sección del Departamento de Florida.

527—Idem 6a. Sección del Departamento de Florida.

528—Idem 5a. Sección del Departamento de Lavalleja.

529—Idem 7a. Sección del Departamento de Lavalleja.

530—Idem 4a. Sección del Departamento de Maldonado.

531—Idem 5a. Sección del Departamento de Maldonado.

532—Idem 4a. Sección del Departamento de Paysandú.

533—Idem 6a. Sección del Departamento de Paysandú.

534—Idem 8a. Sección del Departamento de Paysandú.

535—Idem 10a. Sección del Departamento de Paysandú.

536—Idem 13a. Sección del Departamento de Paysandú.

537—Intégrase una Comisión para el estudio de todos los aspectos económicos y financieros de la extracción y comercialización de la arena para la construcción

538—Destitúyese al Valijero-Cartero de la Agencia de Correos K. 38 de Caraguatá (Departamento de Tacuarembó), señor Utaliz V. Márquez, por la causal de incapacidad física permanente para el desempeño de sus tareas oficiales.

539—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, para importar en carácter de préstamo y en calidad de oportuna devolución, 10.000 m3. de gas-oil que le ha cedido en las mencionadas condiciones Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina

171—Decreto disponiendo que el Ministerio de Industrias y Trabajo lleve una nómina de las organizaciones gremiales-patronales y de trabajadores así como de sus dirigentes, que voluntariamente deseen inscribirse en la misma a efectos de facilitar la obligación de acreditar personería en los casos en que deban comparecer ante cualquier dependencia de la Administración Pública.

172—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Frigorífico Nacional con Estado. Acción de nulidad. (Mensaje No. 435).

173—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Frigorífico Nacional" con Estado. Consejo Nacional de Gobierno. Ministerio de Industrias y Trabajo Acción de nulidad. (Mensaje No. 367).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 21 de julio de 1963

Dizorah Braga de . rzón, oriental, 77 años, viuda, Millán 3578 bis.
María Auxiliadora Cristianofum Feroli oriental, 82 años, soltera, Gabriel Pereira 2980.
Osvaldo Daguene, oriental, 38 años, casado, 25 de Mayo 210.
Angel Pablo Pizza, italiano, 59 años, casado, Caravelle 5342.
Elena Dombrowsky Junovich, lituana, 66 años, Hospital de Clínicas.
Sebastiana Fernández de Taboro, portuguesa, 70 años, casada, B. de Gusmán 118.
Naralio Franco, italiano, 70 años, casado, Martín García 1975.
Eduardo Frechau, oriental, 76 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Alredo García Sánchez, oriental, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.
Santiago Ghilino, italiano, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.
Candelaria Góffez de Brippi, paraguaya, 80 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Antonio González Reyes, oriental, 63 años, viudo, Isla de Flores 1432.
Florial Hermida, oriental, 36 años, casada, Pilar Costa 51.
Amadeo Leder Righi, italiano, 60 años casado, Hospital de Clínicas.
Héctor Sopacher, oriental, 82 años, casado, Garibaldi 1729.
Carlos Magna, oriental, 68 años, casado, Garibaldi 1729.
Valeriano Magui, oriental, 65 años, casado, Yi 1186.
Nicanor Guillermo Mena, oriental, 85 años, casado, Hospital de Clínicas.
León Murat, armenia, 85 años, casada 8 de Octubre 3943.
Ricardo Otero Rodríguez, 55 años, casado, Irlanda 1879 ap. 4.
Juan Carlos Perdomo Souto, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Isabel Ramos de Rito, oriental, 92 años, viuda, Lombardía 3673.
Manuel Recarez, oriental, 87 años, viudo, 14 de Julio 1433.
Alejandro Russo Duque, oriental, 52 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Alberto Saucedo, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 2680.
Lucía Spiniello, italiana, 76 años, divorciada, Burgues 3170.
María Luisa Zinuato, oriental, 56 años soltera, 18 de Julio 2205.
Nelly Margot Bolines de Silva, oriental 26 años, casada, Isidoro de María 1598.

Día 22 de julio de 1963

Josefina Núñez de Roig, oriental, 38 años, viuda, J. B. Lamas 2705.
Magdalena Liccio de Casatroja, oriental 79 años, casada, Boulevard Artigas 3681.
Oscar Luis Nery Capurro, oriental, 67 años, casado, Durazno 1826.
Jesusa Varela de Martínez, oriental, 51 años, casada, Sociedad Española.
Luis Juan Bautista Zeni, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Victoriano Silva Fonian, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Tomás Bautista Rodríguez, argentino, casado, Cochabamba 3256.
Eugenio Pedro Caraballo, oriental, 82 años, soltero, Taboba 3881.
Raúl Abelena Ugarte, oriental, 67 años soltero, Ayacucho 3536.
Francisca Brito, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Américo Mutarelli, oriental, 75 años, casado, Uruguayana 2325.
Andrés Maldini, oriental, 85 años, viudo, Santa Lucía 5119.
Juana Bordagaray de Goucheix, oriental, 92 años, viuda, Danubio 4122.
Julia Cornelia Silva, oriental, 82 años, Hospital Pasteur.
Vito Antonio Grassano, italiano, 92 años, viudo, Humaitá 2890.
Pedro Ernesto Bernat, oriental 58 años casado, Hospital Maciel.
Macloria Ponce, oriental, 82 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María Pedraja Nievas de Messina, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínicas.
Mauro Camacho, oriental, 78 años, viudo, Oficial 5 s|n.
Pedro Guillermo Nicanor Saez, oriental 75 años, casado, Juan B. Blanco 825.
Cándida Ricagno Charlone de Pintado, oriental, 79 años, viuda, Maciel 1426.
Dora Dortta, oriental, 58 años, Hospital Pereira Rossell.
María Flez de Zerek, yugoeslava, 77 años, casada, Asilo P. del Campo.
Paulo Eugenio Ferreira, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jacinto Felipe Echague, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Varela de González, oriental, 67 años, viuda, Cornelio Guerra 1131.
Julio E. Vidal, oriental, 70 años, casado.
María Moratorio Lerena de Illa, oriental, 88 años, viuda.
Luis Torres, portugués, 67 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Angel Modesto Arriola, oriental, 43 años, casado, Samuel Lafone 2049.
Aquino Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Sixto Eugenio Mesa, oriental, 62 años viudo, Depto. de Rivera.
Felipa Hayck de Meres, oriental 43 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Día 23 de julio de 1963

Estéban Barthou Martí, oriental, 77 años, casado, San Martín No. 4360.
Dominga Bastilla Barhouet, oriental, 83 años, soltera, Rivera 2663.
Eufronio Angel Beatancour, oriental, 82 años, viudo, Camous 1614.
Aldo Buero Marzovillo, oriental, 28 días, Salustio 3394.
Héctor Calli Trigo, oriental, 40 años, casado, Ituzaingó 1272.
María Thereze Larrasci de Larrieu, francesa, 76 años, viuda, Sanatorio W. Martínez.
Angelina Martín, oriental, 73 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Gergoria Melali de Franco, española, 75 años, viuda, Timoteo Aparicio s|n.
Gerardo Porcal, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Antonio Rodríguez Ribalte, oriental, 67 años, Hospital Pasteur.
Dominga Rodríguez, oriental, 65 años, soltera, 25 de Mayo 707 ap. 3.
Beatriz Ruggiero, oriental, 28 años, Muñiz de Arce 4441.
Marcelo Sosa Anchetta, oriental, 68 años, Calle 4 No. 2540.
Miguel Suárez, oriental, 57 años, soltero, Colonia S. Bois.
Margarita Tallee de Aguerrondo, oriental, 90 años, viuda, 8 de Octubre y Abreu.
Marcelina Veiga Cea, española, 58 años, soltera, Sanatorio Sociedad Española.
Tomás Mauricio Vera, oriental, 59 años, casado, María S. de Munar 2471.
Salazar Beltrán Martínez, oriental, 21 años, soltero, Ramón Alvarez 511.
Raquel López, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
José Eduardo Franca, oriental, 2 meses, Teniente Galeano 4896.

Día 24 de julio de 1963

Paula Alessio de Vallejo, oriental, 91 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Ordalia Celia Viñas de Viana, oriental, 91 años, viuda, J. Jackson 1308.
Clarisa Alvarez García de Suárez, española, 52 años, casada, Entre Ríos 1134.
Cecilio Vega, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
José Besada Jorge, español, 66 años, casado, Carreras Nacionales 3422.
Carmen Zanelli Acosta de Marquez, oriental, 74 años viuda, Santa Lucía número 4266.
Antonia Baga de Saldivia, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre 3000 ap. 10.
Antonio Sebastián Recarey, español, 88 años, viudo, Soriano 1724.
Soledad Bocche de Zabala, oriental, 52 años, casada, Oficial 3 No. 2279.
Héctor Benzo, oriental, 56 años, casado, Cicerón 6099.
Raúl Crocco Benavidez, oriental, 53 años, casado, Isla de Flores 1917.
Hortencia Cabrera de Espinola, oriental, 45 años, casada, 3 de febrero 4423.
Camen Margarita Capperatti de Riopi, oriental, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.
José María Patricio Carreras, oriental, 35 años, viudo, India Muerta 4152.
Luisa Campos de Jurado, oriental, 78 años, viudo, Martín C. Martínez 1573.
Ramona Díaz, de Mayada, oriental, 57 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Francisca Díaz de Robles, española, 71 años, casada, Avenida Italia 4590.
Carmelo D'Onofrio Riccio, italiano, 41 años, casado, Larravide No. 74.
Graciana Erguy de Arispe, oriental, 92 años, viuda, Norte América No. 1176.
Erminia Escribanis de Erraquín, oriental, 84 años, viuda, Libertad número 2490.
María Teresa Presia Olmos, oriental, 73 años, soltera, 18 de Julio No. 2205.
Angela Guerra de Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, Industria No. 2365.
Manuel González Gallego, español, 74 años, casado, Gregorio Funes No. 3021.
Jorge Gustavo González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Benito Ilardia, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ignacio Alfredo Aglesias, oriental, 58 años, soltero, Sanatorio Italiano.
Onocencia López de Estévez, española, 76 años, casada, Carlos Tellier No. 4057.
Ubaldino Morales, oriental, 83 años, casado, 20 de Setiembre No. 1455.
Federico Alberto Mullin Nocetti, oriental, 47 años, casado, Departamento de Maldonado.

Rosalía Méndez Pedroza de Mayada, oriental, 55 años, casada, Hospital de Clínicas.
Dominga Maggio de Desandalo, oriental, 80 años, casado, García de Zuñiga No. 3444.
Ernesto Olivera, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Piñasco Garibaldi, oriental, 69 años, soltero, Paso del Rey No. 4187.
Alberto Rodríguez, oriental, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Carolina Rey de Dominioni, oriental, 78 años, viuda, Agraciada No. 2965.
Roberto Rodríguez Fernández, español, 33 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Emilia María Savio de Pérez, oriental, 86 años, I. de María No. 1379 ap. 1.
Paulina Sarubbi de Alaggia, italiana, 75 años, viuda, Mariano Moreno No. 2539.
Julia Schrauf de Saucrich, húngara, 58 años, casada, Charrúa No. 2770.
Julián Speratchesvky, rusa, 71 años, casada M. Tajes No. 6472.
Virgilio Justo Tochetto, oriental, 68 años, casado, Caygua No. 3529.
Fausto Torcuato Pereira, oriental, 87 años, viudo, Fco. Romero No. 3967.
Ricardo Tregarhene, oriental, 61 años, casado, Martín Miguel Guemes No. 3121.
Juana Tafarnaberry de Revello, oriental, 89 años, viuda, M. C. Martínez número 1809.

Día 25 de julio de 1963

Alejandro Olivera, italiano, 61 años, casado, Hospital Italiano.
Amanda Míguez de San Juan, oriental, 67 años, casada, Leandro Gómez número 2832.
Alfonsina Reger de Cóccaro, oriental, 68 años, viuda, Vilardebó No. 2056.
Basilio Aguirre Pereira, oriental, 62 años, casado, F. Contucci No. 3940.
Rosa Amerio de González, oriental, 71 años, casada, Carlos de la Vega No. 3927.
Antonio Eduardo Arias, oriental, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Clorinda Bellini de Bellini, oriental, 75 años, viuda, J. P. Lenguas No. 1490.
Rufino Bornes, oriental, 85 años, casado, Bella Vista No. 2172.
Angel Briano Murialdo, italiano, 93 años, viudo, Charrúa No. 2195 ap. 2.
Manuel Cancelo Angeris, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Custodio Carmona, oriental, 73 años, casado, Darwin No. 3616.
Sebastián Doval Rodríguez, español, 55 años, casado, Cnel. Bolognese No. 165.

Víctor Fernández, oriental, 70 años, viudo, Iberia No. 4009.
Nancy Fioranza de López, oriental, 26 años, casado, Larrañaga No. 2737.
Bernardo Hune Muller, oriental, 69 años, casado, Br. Propios No. 2047.
Lorenza Carmen Ibañez de Bobadilla, oriental, 79 años, casada, I. de María número 1538.
Eusebia Jaurarena Capote de Olmedo, oriental, 83 años, viuda, Larrañaga número 4477.
Santiago Francisco Mazza Peluffo, oriental, 72 años, viudo.
Miguel Angel Parodi, oriental, 44 años, casado, Colonia No. 1967.
Carlos Luis Pelozzi, italiano, 80 años, viudo, San Martín No. 3511.
Justo Emilio Pereira, oriental, 38 años, casado, Burgueño No. 4789.
Horacio Pignone Rivolta, oriental, 68 años, soltero, J. Requena No. 1090.
Reinta Rivera de Núñez, oriental, 80 años, viuda, Plaza Zabala No. 1428.
Agustina Raymond, argentina, 68 años, divorciada, Yi No. 1782.
Consuelo Ronderos de Puime, español, 76 años, casado, Humaita No. 2787.
María Esther Sánchez de Aguirre, oriental, 48 años, casada, Hospital Vilardebó.
Conrado Sastre, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Magdalena Venereo, italiana, 83 años, soltera, Esparta No. 5098.
Julio Cesar Viera García, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Sixto Bernardo Viña, oriental, 64 años, casado, Burgues No. 3381 bis.
Tomasa Soca Denis, oriental, 90 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Día 26 de julio de 1963

Román Acevedo, oriental, 62 años, soltero, Cardozo No. 3266.
Adela Anselmo de Bono, oriental, 84 años, viuda, San José No. 1226.
Juan José Becenza, oriental, 59 años, casado, Sanatorio Artigas.
María Renée Blanco de Fernández, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Clemencia Bruno de Dogliotti, oriental, 78 años, viuda, Suárez No. 3421.
Pascual Cabrera, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Delfino Cabrera González, oriental, 61 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Luis Causa Bocalamdro, oriental, 89 años, viuda, J. de Salterain No. 1282.
Ramón Diz Vila, español, 89 años, viudo, Arribeños No. 4557.
Carmen Dubrull de Belluti, español, 63 años, viudo, G. Gallinal No. 2018.
Rafael Fignoni, oriental, 53 años, divorciado, Asociación Española.
Leonilda Mariana Freire Ruggieri, oriental, 72 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Juan Inocencia González de Perdomo, oriental, 77 años, viuda, A. Díaz número 4459.
María Estefanía Humar de Pavsic, italiana, 61 años, casada, Oficial No. 6789.
Luciano López, oriental, 63 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Margarita Luisi Pepe, oriental, 55 años, soltera, Guayabos No. 1728 ap. 5.
Airaldi Machado Silva, oriental, 33 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Mario Monzeglio Grappio, italiano, 69 años, casado, Círculo Católico.
Matilde Zenona Morena de Fonseca, oriental, 74 años, viuda, R. Viera número 1703.
Carmen Nacimbene de Gregorio, oriental, 51 años, casada, M. Villagrán número 1281.
Canuto Mario Navarro, oriental, 87 años, viudo, A. Grande No. 2293 ap. 2.
Juana Ortiz de Lia, oriental, 80 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Antonia Paladino de Del Prete, oriental, 71 años, viuda, Br. Artigas No. 2241.
Paulina Pereira de Piñeyro, oriental, 103 años, viuda, Bell No. 921.
Argemiro Pérez, argentino, 54 años, casado, Nicaragua No. 1819.
Angel Germán Rodríguez, oriental, 59 años, Pérez Gomar No. 4371.
Saturnino Israel Sánchez, oriental, 40 años, casado, Simón Martínez s|n.
Elida Segalerba de Capeletti, oriental, 50 años, casada, Humbolt No. 4428.
Pilar Serrano de Carlomagno, oriental, 54 años, casado, 21 de Setiembre No. 2683.
Julio Alberto Volbuene, oriental, 43 años, Hospital Vilardebó.
Antonio Ruiz, español, 75 años, viudo, Casavalle No. 4254.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	5.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.583	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	3.277
Poder Ejecutivo, Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.658	9.828	10.056	9.918	10.310	9.673	9.592
Avisos del día	1 744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.470
Balances	1 115	1.949	1.546	—	1.778	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	185	124	86	60	111	24	114	16	115
Estados Bolsa	24	22	20	28	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	23	25	66	10	23	28
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	298	295	294	297	279	244	244	240	246
Comisiones	184	—	—	—	102	93	91	52	70	52
Totales	20.612	19.916	18.303	18.384	19.592	20.428	19.548	19.806	19.352	17.224

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

14.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Abril 23 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR WILSON FERREIRA ALDUNATE Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 22 de abril, Mes de Artigas, de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— mañana martes 23, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca del problema relacionado con la política de carnes.

La Secretaría".

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala de Sesiones los señores senadores **Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortíz, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli, Ubillos y de Brum Carbajal.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **López Toledo y Payssé Reyes.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Grauert.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Tenedor de Libros de la Dirección General de Institutos Penales, a un Enfermero 2o. del Hospital Pereira Rossell y a un funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1837, 106 y 108.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República a otorgar un crédito por la suma de doce millones de pesos, para atender la aplicación de la Ley No. 12.390, que regula los préstamos de semillas de trigo a los agricultores. — Carp. 195.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1964 los desalojos y lanzamientos de ocupantes de predios rurales. — Carp. 192.

—Archívese.

3

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 2o., 3o. y el apartado final del art. 7.o de la Ley N.o 10.809, que creó el Estatuto del Trabajador Rural. — Carpeta 194.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta No. 194 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sustitúyense los artículos 2o. y 3o. y apartado final del artículo 7o. de la Ley No. 10.809, de 16 de octubre de 1946, que creó el Estatuto del Trabajador Rural, modificados por la Ley No. 12.589, de 23 de diciembre de 1958 y Ley No. 13.036, de 9 de enero de 1962, por los siguientes:

"Artículo 2o. — Los trabajadores rurales empleados en faenas de agricultura, ganadería, lecherías, tambos, montes y turberas, etc., por la jornada habitual de ocho horas de labor percibirán como mínimo y de acuerdo a los cargos que se consignen en la planilla del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la siguiente paga:

Capataz ...	$ 950.00	mensuales o $ 38.00	diarios
Peón especializado ...	" 850.00	" " 36.00	"
Peón común .	" 750.00	" " 30.00	"
Peón menor de 18 años .	" 520.00	" " 25.00	"

Se consideran peones especializados a los trabajadores de los establecimientos agrícolas que desempeñan funciones de tractoristas, podadores, injertadores, curadores de plantas y toda tarea que exija conocimientos y práctica superiores a las de un peón común.

El personal ocupado en tareas domésticas en las zonas rurales, percibirá la siguiente paga:

Mayores de 18 años ..	$ 725.00	mensuales o $ 29.00	diarios
Menores de 18 años ..	" 595.00	" " 23.90	"

"Art. 3o. — Los salarios que se establecen en el artículo anterior se percibirán igualmente cuando los trabajadores no hayan realizado su labor por causas que no les son imputables.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados controlará si los patrones consignan en las respectivas planillas las condiciones en que trabajan, las tareas que desempeñan y los salarios que perciben los menores de 14 a 18 años. El Consejo del Niño o los Comités Departamentales respectivos en su caso, vigilarán las condiciones de trabajo y establecerán, cuando así lo crean necesario, la forma de pago de los trabajadores menores de 14 a 18 años de edad.

Los trabajadores menores de 18 años que realicen, en forma temporal o permanente, tareas que por su naturaleza correspondan a mayores, percibirán el mismo sueldo o salario que éstos".

"Artículo 7o. — (Apartado final). — Los trabajadores que no reciban alimentación higiénica y suficiente, y vivienda higiénica, extensiva a los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes) percibirán, además de las remuneraciones mínimas, una compensación complementaria de $ 420.00 mensuales o $ 14.00 diarios".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 22 de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los actuales salarios mínimos rurales, fijados por la Ley del 9 de enero de 1962, cuyos montos incluso con más reducidos en razón de los aportes jubilatorios, resultan en la actualidad no solamente insuficientes sino hasta irrisorios.

Los trabajadores rurales no han escapado a las consecuencias del tremendo incremento del costo de la vida que han reducido el valor adquisitivo de los salarios. A consecuencia de ello, este sector de trabajadores está atravesando un período de penurias y angustias económicas, a las que el presente proyecto de ley procura darle solución.

Mientras los trabajadores padecen serias dificultades de orden monetario, sus patronos, a consecuencia de la óptima cotización de los productos del campo, han visto acrecentadas sensiblemente, y multiplicadas, sus ganancias.

El presente proyecto sigue, en lo fundamental, los lineamientos de las leyes que con anterioridad modificaron el salario mínimo rural, con algunas pequeñas modificaciones impuestas por el estado actual del problema.

En tal sentido se amplía su ámbito de aplicación, haciéndolo extensivo a los trabajadores de lecherías, y de tambos cuyos personales no están comprendidos en la Ley No. 12.379, de montes y turberas también, sin limitarlo exclusivamente a las faenas de agricultura y/o ganadería.

La categoría de peón se divide en dos: peón especializado y peón común, a efectos de contemplar la situación de los trabajadores que realizan tareas que requieren mayor responsabilidad y conocimientos, tales como tractoristas, podadores, injertadores, curadores de plantas, etc.

Se dispone también la aplicación del principio de: "A igual trabajo, igual salario", entre mayores y menores de 18 años de edad, ya que es corriente que los patronos rurales utilicen a menores en tareas que corresponden típicamente a mayores con el objetivo de lucrar con las diferencia en manos que abonan por concepto de salarios.

Montevideo, abril 22 de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose pasado a cuarto intermedio hasta el día de hoy...

4

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Hemos presentado un pedido de informes, y solicitamos que por Secretaría se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá de conformidad.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 23 de 1963.

Señor Presidente del Senado,

doctor Don Martín R. Echegoyen:

De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución y a los efectos también de que el Poder Ejecutivo, en ocasión de la próxima visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Dr. Joao Goulart se interese por la prosecución de las gestiones para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Cuareim frente a las ciudades de Artigas y Quaraí, solicito por intermedio de los Ministros de Relaciones Exteriores y Obras Públicas, los siguientes informes:

1o.) Estado de las gestiones, estudios y trabajos para la construcción del puente sobre el Río Cuareim entre las ciudades de Artigas y Quaraí.

2o.) Si la construcción del puente ha sido o no uno de los temas objeto de consulta y estudio con motivo de la visita oficial del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Dr. Joao Goulart.

3o.) Si han existido dificultades para la realización de esa obra reclamada desde hace años por las poblaciones del norte del país y del sur del Brasil, especificándolas.

4o.) Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo para el mejor cumplimiento de la aspiración recordada y que planes ha elaborado al efecto.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Luis Alberto Brause
Senador"

—Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 19).

5

—Continúa la sesión con el debate acerca del problema relacionado con la política de carnes.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: en la tarde de ayer iniciamos una exposición sobre este tema que figura en la orden del día: Política de Carnes. En dicha

exposición, al iniciarla, expresamos que si bien los problemas críticos del momento, que motivan esta sesión y que crean expectativa en torno a ella, están constituídos por la crisis de la industria frigorífica y la crisis del comercio exterior de carnes, dado los alcances de la exposición que había formulado el señor senador Carrere Sapriza —reconociendo, como lo hice ayer, que la hizo con toda objetividad— pero dado esos alcances, repito, que involucraban toda una censura sobre la gestión del gobierno anterior en esta materia, yo me vi en la necesidad de hacer una exposición, intentando ser lo más breve y más claro posible, sobre todo lo que en esta materia de producción, comercialización, industrialización y exportación de carnes se hizo durante la administración anterior.

Expresé, señor Presidente, así, que en materia de producción se había dictado una serie de normas que incluían, a mi juicio, como fundamentales, la ley de prohibición de faena de vientres y, toda la política destinada a la extensión de praderas artificiales por vía de programas destinados al incremento del uso de fertilizantes, de semillas e inoculantes y, principalmente, poniendo en marcha el Plan Agropecuario, experiencia, en gran escala, en nuestro país, en lo que se refiere a la extensión de praderas artificiales y crédito supervisado.

Mencionaba, también, que se instaló, por primera vez, en nuestro país, en La Estanzuela, una Estación Experimental de Producción Animal y Pasturas para la cual se destinó la suma de dos millones de dólares, por el cual se contratará 7 técnicos extranjeros, de gran valor.

En materia de sanidad animal, señor Presidente, expresé que se había dictado la ley de brucelosis, la ley de aftosa, y que se había puesto en marcha la ley de garrapata, que en su primera etapa de aplicación, en cuanto era de competencia de la administración anterior, puede decirse, a través del informe del técnico del Ministerio de Ganadería que dirigió esa campaña, Dr. Geninnaza, que evitó el 50 o|o de las pérdidas que este flagelo ocasionaba en nuestra ganadería.

Naturalmente que yo, señor Presidente, en todos estos puntos, podría entrar en detalles —como lo hice ayer— pero no quiero repetirlo en esta oportunidad. De manera que voy a ir directamente al punto en que estaba ayer, es decir, el resultado de todas estas medidas.

Ya habíamos expresado que se reflejaba en las cifras del censo ganadero un aumento del stock pecuario de nuestro país, del orden de las 880.000 cabezas.

Quiero referirme, hoy, precisamente, al punto en que quedé ayer, es decir, el aumento de las praderas artificiales. Sobre este particular, se me hizo ayer una pregunta en Sala y manifesté que iba a llegar más adelante al tema.

Las estadísticas que voy a manejar, señor Presidente, proceden de las que se llevaron en virtud del contralor establecido para el consumo de fertilizantes. Quiere decir que estas estadísticas reflejan el consumo de fertilizantes con destino a la implantación o refertilización de praderas artificiales.

En 1961 se adquirieron fertilizantes con destino a una superficie de 86.470 hectáreas de praderas artificiales y en el año 1962 con destino a una superficie de 75.445 hectáreas de praderas artificiales. Podría pensarse que ha habido una baja, desde el momento que en el año 1961 fueron 86.000 hectáreas y en el año 1962, 75.000. Lo que sucede es que, como ya lo manifesté ayer, no significa que sean las mismas hectáreas sino que se procede a una refertilización de las existentes. En realidad, esas cifras demuestran un aumento de gran volumen en la extensión de praderas artificiales.

Por lo demás, el Plan Agropecuario, concedió, como ya lo manifesté ayer, créditos y asistencia técnica para la implantación de 50.000 hectáreas más de praderas artificiales.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador para una aclaración?

¿A qué planes se refiere, señor senador? ¿A la Ley del 57? Solamente para hacerle esa pregunta, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Usted me pregunta si el plan agropecuario...

SEÑOR BRAUSE. — ... que usted ha mencionado repetidamente y por el que se destinan fertilizantes para 50.000 hectáreas, es el plan del 2 de julio de 1957.

SEÑOR BORDABERRY. — Exactamente. La Ley Número 12.394, que se aprobó en 1957 parcialmente en cuanto creó la Comisión, y que se empezó a aplicar bajo la administración anterior.

De manera, señor Presidente, que estas cifras, —según lo que yo pretendo hacer, que es la defensa de la administración en esta materia —no tendrían valor o tendrían un valor muy relativo, si no las refiriera a las anteriores.

Anteriormente la estadística en esta materia no tenía la exactitud que tiene en este caso, pero creo que, a través de los censos anteriores, puede situarse la cifra existente anteriormente en 45.000 hectáreas. Quiere decir que hay un incremento muy importante en ese sentido.

Ahora quiero recordar, no obstante, —para manejarse con cifras— que cuando se empezó en nuestro país a considerar estos problemas a raíz de una visita que no vacilo en calificar de memorable, de históricas, del Dr. Mac Mekekran que fue quien introdujo en nuestro país la inquietud sobre estos temas, se establecía o se manejaba, señor Presidente, un slogan que era la meta: 100.000 hectáreas de praderas artificiales.

Señor Presidente: nosotros no llegamos a 100.000 hectáreas, pero llegamos casi a 90.000.

Esto, señor Presidente, en cuanto se refiere a la producción. Ya manifesté ayer que, en cuanto al resultado de estas medidas. Las cifras de faena o de exportación, o de consumo interno, prefiero no incluirlas como resultado de estas medidas, porque éstas a que me he referido son medidas de largo plazo, como deben ser los programas de desarrollo agropecuario; si lo hiciera, probablemente estuviera induciendo a engaño, porque debo admitir que el incremento en cifras de faenas y de exportación y de abasto procede, no de estas medidas, que son de largo plazo, sino de las medidas de reordenamiento de la comercialización de carnes que se adoptaron bajo la administración anterior y a las cuales me voy a referir de inmediato.

En materia de comercialización, señor Presidente, hay un conjunto de normas o de medidas adoptadas en esa administración, que podemos resumirlas en esta forma: en primer término, el decreto que estableció primas por tipificación; en segundo lugar la eliminación de los privilegios cambiarios para la exportación de conservas; en tercer lugar, la fijación de detracciones mínimas para la exportación de carnes y cueros y, finalmente, el decreto de 5 de junio de 1959 que estableció el sistema de abasto libre.

En lo que se refiere al decreto que estableció primas por tipificación en Tablada, creo que no necesitaría mayores comentarios, señor Presidente. Simplemente, en cuanto a la profunda convicción que tengo en la materia, debo decir que cuando asumí la Presidencia de la Junta Nacional de Carnes, manifesté que aunque no hiciéramos absolutamente nada durante ese período, el solo hecho de poder instaurar este sistema en nuestro mercado de haciendas, ya constituía, de por sí, una obra de relevancia.

SEÑOR BRAUSE. — No era la primera vez que se ha cfa en el país, señor senador y, además, lo grave es que no se le han pagado las primas.

SEÑOR BORDABERRY. — Es exacto lo que afirma el señor senador Brause, de que no era la primera vez que se instauraba en el país; pero lo cierto es que el 1o. de marzo de 1959 no estaba en vigencia ni tampoco es la primera vez que no se pagaba.

SEÑOR BRAUSE. — No todos son méritos, sino que también hay defectos.

SEÑOR BORDABERRY. — Continuando con esta exposición, no necesitaría mayor comentario este sistema; pero creo que es útil expresar que tiene por fundamento o por finalidad, estimular la buena producción, la producción de calidad y acortar el ciclo de producción. Es ya casi un lugar común, porque ha hecho carne en la opinión pública, la necesidad de acortar el ciclo de producción en la preparación de nuestras haciendas.

Nuestro país, por sus condiciones naturales, faena su producción entre los tres años y medios, cuatro y, aún, desgraciadamente, quedan algunos casos en que se faenan novillos de mayor edad.

Naturalmente que si esos novillos pudieran prepararse en menor tiempo y faenarse a los dos años y medios o tres, el espacio que ocupan en nuestros campos podría estar ocupado por vientres productores, con lo cual acrecentaríamos la faena de novillos ascendería nuestro porcentaje de faena, en relación al stock, que es uno de los más bajos del mundo, pues oscila en el 14 o|o, aunque últimamente creo que ha subido algo; es muy bajo, si lo comparamos con el de Argentina, que llega aproximadamente al 21 o|o y, ni que hablar, si lo comparamos con el de Nueva Zelandia donde, si no recuerdo mal, se supera el 30 o|o. De manera que esto es fundamental, señor Presidente.

Pero, además, este sistema tiene una segunda virtud: es sabido que en los mercados de carnes se producen oscilaciones accidentales que dependen de factores, también accidentales. Es decir que en determinado momento, en determinados períodos, se paga más un tipo de carne que

no es el de mayor calidad, porque las fábricas, conserveras, por ejemplo requieren mayor materia prima; o por razones climatéricas, por olas de frío, etc. Por todo un conjunto de factores accidentales pues ocurre que los valores de exportación sufren alteraciones que no responden a tendencias firmes del mercado, lo que desorienta al productor. Lo que interesa es orientar al productor para que siga las tendencias de carácter permanente en los mercados, es decir que las autoridades encargadas de esta materia deben, por esta vía, premiar la producción que representa la tendencia permanente del mercado, para poner a cubierto al productor de esas variaciones, oscilaciones, accidentales que no hacen sino desorientarlo.

En este sentido, creo que este sistema cumple una función de gran importancia, señor Presidente.

En cuanto a los resultados de este régimen, yo tengo las cifras, señor Presidente, pero no sé si al Senado le interesará conocerlas, si le interesará saber cuántos novillos hay de dientes de leche, de dos dientes o de boca llena entraron últimamente a Tablada y cuánto se pagó por beneficios. Creo que no es lo fundamental, sino que lo fundamental es el mantenimiento de este sistema.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Me he propuesto terminar mi exposición y luego contestar todas las preguntas que quieran los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Permítame, señor senador.

Usted nombró a los novillos de boca llena. Eso es una herejía, y eso que yo entiendo poco. Tengo entendido que un boca llena no necesita ser estimulado para nada, porque es un novillo con toda la barba, podríamos decir. Mire que soy zapatero y tengo que entender esto; pero usted, que ha sido Presidente de la Junta Honoraria y que aconsejó dictar este decreto está hablando de estimular los novillos de boca llena. ¿Qué resultado produce estimular una boca llena? ¿A quién se estimula?

SEÑOR FLORES. — Debe ser un curso para post graduados.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Esto se presta hasta para chistes; pero quisiera que se desarrollara en serio.

SEÑOR BORDABERRY. — Dejo constancia de que le concedí la interrupción al señor senador, porque tenemos en común el interés de que desaparezcan los novillos de boca llena.

Los novillos de boca llena fueron estimulados en este sistema no por razones de edad. Tuvieron una prima mucho más baja desde luego, que los de menor de edad, pero establecida en función de la calidad y no de la dentición. Es decir, que lo que se estaba premiando en ese caso era la calidad de las carnes y no la edad del animal.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pero no tiene cifras, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — En cuanto a los resultados de este régimen quiero manifestar, simplemente, que lo que hemos advertido quienes nos movemos en estos medios rurales, es que estas normas han creado una nueva mentalidad en el productor, se ha despertado su interés por la producción de novillos precoces y de calidad y aún se nota especial interés del productor por adquirir este tipo de ganado, porque sabe que será bien remunerado posteriormente Por otra parte, con eso, se está beneficiando no a ese productor en especial, sino al propio país.

En segundo lugar, me voy a referir a las normas que eliminaron los privilegios cambiarios que existían para la exportación de carnes conservadas. Dentro del régimen anterior existía un tipo de cambio preferencial para la exportación de carnes de conserva, en relación con la exportación de carnes enfriadas o congeladas, es decir, con relación a todos los demás tipos de carne.

Esta disposición u orientación estaba fundada en la defensa de la mano de obra, es decir, que se entendía y naturalmente es cierto, que la producción de conserva ocupa más mano de obra, y por esta vía se defendía esta ocupación.

Nosotros, señor Presidente, siempre fuimos radicalmente contrarios a esta disposición. Consideramos que ella atentaba contra la producción nacional, y, aún, contra la propia mano de obra que se quería defender.

Desde el punto de vista nacional, ese productor encontraba que sin terminar la preparación del animal, por vía de un arbitrio cambiario, en pesos uruguayos le resultaba más remunerador, no vender el animal terminado y venderlo con destino a la conserva antes de que finalizara su preparación completa.

Esto quedó en evidencia, claramente, cuando en aplicación del decreto de 24 de febrero de 1959, decreto llamado de reliquidaciones, se establece que el tipo de cambio se fijaría en atención a un conjunto de factores determinantes del costo de la industria frigorífica entre ellos, el precio de compra de la hacienda. Esto motivó u obligó a analizar los precios de compra de los frigoríficos en Tablada Nacional. Ahí, señor Presidente, se llegó a la siguiente conclusión.

El promedio de precio pagado en la Tablada Nacional, por animales con destino a la conserva, durante el período 24 de febrero al 28 de julio de 1959, —fecha en que se dictó el decreto que eliminó este cambio preferencial— fue de 800 milésimos y el pagado por carnes destinadas a enfriado o congelado, fue de 1.119 milésimos. Es decir, una diferencia mínima que demuestra claramente, hasta que punto este sistema estaba atentando contra la economía nacional.

Quiero expresar que a mí, no diría que no me preocuparía, pero sí que no le daría tanta importancia a este punto si se me dijera que a tipos de cambio iguales, a condiciones de exportación iguales. La carne que debe ir a enfriado se destine al entarrado, como se dice en la jerga frigorífica. Porque, en definitiva, bajo condiciones de exportación iguales, si el productor se beneficia en pesos, el país se está beneficiando en dólares.

Lo que no se puede admitir, señor Presidente, es que lo que al país no le conviene en dólares porque la conserva vale menos, por un arbitrio cambiario, se haga más conveniente, internamente, en pesos, en detrimento del ingreso de dólares al país.

Quiero expresar, además, que entiendo, —ya lo manifesté— que por esta vía no se defendía al obrero como se decía, porque por esta vía se estaba liquidando la ganadería nacional.

En el año 1953, recuerdo, hubo un ingreso excepcional de novillos, que al año siguiente, bajó en forma alarmante. ¿Por qué? Porque por este camino no se respeta el ciclo normal de producción que es lento, mejorable, perfectible, como hemos manifestado, pero es el ritmo de nuestro país y si lo anticipamos por estos arbitrios el país se descapitaliza, y a la larga o a la corta, el propio obrero, que se pretende defender, quedará sin la materia prima para mantener su fuente de trabajo.

Por otra parte, señor Presidente, la conserva es lo que podría calificarse como deshecho de la producción ganadera. Es decir, los animales enfermos, asoleados, cancerosos, quebrados, animales que por su edad no pueden engordar más, los toros retirados de servicio, son el deshecho de la ganadería, y esa es la materia prima de la conserva, sin perjuicio de que deba serle agregado para aumentar su calidad algún porcentaje de animales gordos, pero ese porcentaje es mínimo dentro del conjunto que constituye la materia prima para la elaboración de la conserva.

Nosotros sostuvimos, que si aumentamos la producción ganadera en general, si nosotros promovemos medidas de fondo tendientes a aumentarla, entonces, el porcentaje de ese deshecho se mantiene en cifras más o menos estables, y que por el contrario no es de desear que aumente, pero que si aumenta la producción ganadera en general, ese porcentaje de deshecho también va a aumentar, y el resultado será el mismo, pero sobre la base de una auténtica defensa de la industria de la conserva.

Se nos dijo en aquella oportunidad que de aprobarse estas disposiciones, las fábricas de conserva cerrarían, se quedarían sin materia prima y los obreros sin trabajo.

Señor Presidente: me remito a las cifras. Tengo el Boletín del Banco de la República en el que se establece que, en materia de conserva, se exportaron en el año 1956, 9.500 toneladas, cifras redondas; en 1957, 15.000 toneladas; en 1958, 6.500 toneladas; en el 1959, año en que se modificó el régimen, 7.000; en 1960, 8.400; en 1961, 8.878 toneladas; y, en 10 meses de 1962, 7.922 toneladas. Quiere decir que evidentemente, el decreto no produjo ese efecto.

Además, lo ha manifestado el señor senador Carrere Sapriza, uno de los problemas, precisamente, es la baja, en el exterior, del precio de la conserva, y nunca la falta de materia prima que era lo que se objetaba cuando propiciábamos esas normas.

En tercer lugar, señor Presidente, se establecieron detracciones mínimas para la exportación de carnes y cueros.

Anteriormente el régimen que regía en la exportación era conocido: un tipo cambiario que determinaba un pre-

cio que no reflejaba la realidad de la conversión de dólares a pesos, del valor de la carne en el exterior, y, además, creaba un régimen de precios oficiales en Tablada.

Sucedió, entonces, señor Presidente, que el productor producía con un costo que estaba determinado por un tipo de cambio superior al que regía para la venta de sus productos. El productor, entonces, se desinteresó de la producción ganadera. No debo decir que la producción se retrajo, es decir, que retrocedió. Las cifras del censo demuestran que se mantuvo estacionaria. Pero en un país en evolución la detención es retroceso.

La producción ganadera, al influjo de estas circunstancias, no evolucionó en función de las necesidades que demandaban el consumo interno de carnes, y el crecimiento de la necesidad de divisas requeridas, principalmente, por nuestra industria manufacturera.

Este régimen, además, tuvo, en sus primeras etapas, una consecuencia: el precio de la carne estaba regido por un costo relacionado con un tipo de cambio que era inferior a los que determinaban el nivel del costo de vida, en general del país.

La carne se transformó en un artículo artificialmente abaratado, y por esa vía, señor Presidente, se estimulaba un consumo superfluo de carne, cosa que me interesa destacar, por consideraciones que vamos a hacer posteriormente en cuanto a las cifras de evolución, en el aumento del consumo.

Pero en una segunda etapa, señor Presidente, se llegó a que ya dentro de ese sistema en la Tablada Nacional, no afluía más ganado, por que el productor no encontraba la retribución debida para sus productos por las razones expresadas, y así nació el mercado negro.

No lo creó el productor; el mercado negro lo creó la ineficiencia del sistema, el régimen oficial para comercializar ganado y haciendas con destinos al consumo de Montevideo. Así se produjo también la evasión para el Brasil de ganados uruguayos, cosa que tampoco descubrió el productor. Ayer se decía que esos tres años que señalábamos fueron 3 años de huelgas de los productores. Los productores no hacen huelga señor Presidente, porque su producto perecedero tienen ue venderlo.

SEÑOR COLLAZO. — Y cuando guardaban las lanas en sus galpones?

SEÑOR BORDABERRY. — Estamos hablando de carnes, señor Presidente.

De manera que el productor no hace huelga, defiende el producto de su trabajo, el valor de su trabajo y entonces, nació así el mercado negro y se propendió hacia la evasión de ganados al Brasil, circunstancias en las cuales, desde luego, no tiene ninguna responsabilidad la administración anterior y no tiene ninguna responsabilidad el productor que no encontraba mercados donde colocar su producción a precios que respetaran el valor de su trabajo.

Frente a esta situación, señor Presidente, la nueva administración, a partir de la Reforma Monetaria y Cambiaria, estableció detracciones mínimas para la exportación de carnes y cueros. Estas detracciones para la carne, se situaron en un 5 o|o; las detracciones para cueros en un porcentaje ligeramente superior y posteriormente, incluso por la ley, se derogó el mínimo del 5 o|o y las carnes se exportaron, prácticamente sin detracción.

Las consecuencias las vamos a ver, señor Presidente, inmediatamente cuando analicemos las cifras. Quiero simplemente, señalar que yo, en ese año, conversando con consignatarios viejos de tablada nacional, oí manifestaciones en el sentido de que a raíz de esta medida habían entrado en tablada nacional, ganados del norte que hacía muchísimos años que no lo hacían. Lo cual demuestra que el productor no es un contrabandista, el productor quiere vender sus productos en el mercado que le pague su real valor.

En cuarto término, señor Presidente, vamos a referirnos al régimen de abasto libre creado por el decreto de 5 de junio de 1959. Ya hemos dado una visión, señor Presidente, de lo que era el régimen anterior, en esta materia: precios oficiales, Frigorífico Nacional absolutamente descapitalizado, sin estar en condiciones de poder atender el abasto. El Frigorífico Nacional, en 1959 no faenó una sóla res hasta que se instaló el régimen del abasto libre.

Esos son hechos demasiados notorios señor Presidente; el abasto estaba desatendido, la carne había que ir a buscarla a los departamentos limítrofes, y así también como digo que el productor no es un delincuente, también digo que el consumidor tampoco es un delicuente cuando va a buscar la carne donde la puede encontrar.

Se instauró el nuevo régimen que establecía el otorgamiento de permisos precarios y revocables sin lugar a indemnización para sociedades de permisarios, por permisos que otorga el Municipio de Montevideo, que los autoriza para adquirir ganado en tablada, faenarlo en el Frigorífico Nacional, distribuirlo por medio de éste y venderlo en las respectivas carnicerías.

Yo creo, señor Presidente, que este régimen, al margen de todas las críticas que se le puedan formular, en conjunto arroja un balance altamente favorable. En primer término permitió trabajar al Frigorífico Nacional. Ayer se señalaba, enumerando los considerandos del decreto de abasto libre, que uno de ellos era que éste tenía el objetivo de salvar al Frigorífico Nacional y propender al empleo total de los trabajadores y que eso no se había cumplido. Que el Frigorífico Nacional estaba prácticamente en quiebra. Y en esa oportunidad pregunté si en las cifras que se manejaban del Frigorífico Nacional, en el rubro de faena para terceros. No sé si hubo pérdidas o no hubo pérdidas, pero si las hubo lo único que resulta evidente es que ellas no son atribuibles al régimen de abasto libre desde el momento que el Frigorífico Nacional no compra las haciendas, recibe las haciendas compradas por las sociedades de permisarios, pagadas con dineros de éstos; cobra por la faena el precio que quiere, es decir hace el estudio de sus costos y fija la tarifa que el Frigorífico Nacional quiere. Hace la distribución fijando para ésta, también la tarifa que el Frigorífico Nacional quiere y entrega la carne a las sociedades de permisarios. De tal manera, señor Presidente, que si el Frigorífico Nacional perdió con este rubro, con este trabajo, en el cual no tiene que poner prácticamente capital, entonces, señor Presidente, es un problema de incorrecta administración del Frigorífico Nacional, pero de ninguna manera puede imputarse como que sea consecuencia del decreto del abasto libre.

En cuanto al empleo total de los trabajadores, señor Presidente, yo podría decir muchas cosas, pero voy a señalar solamente dos. Una de ellas, que el Frigorífco Nacional en la zafra correspondiente al otoño de 1959, no faenó una sola res. Faenó algo creo que para conserva, pero no faenó una sola res para el abasto, no faenó una sola res para la exportación de enfriado o de congelado. El Frigorífico Nacional, señor Presidente, prácticamente, estuvo meses cerrado, hasta el 5 de junio de 1959, en que se dicta el decreto de abasto libre. Lleva un mes más o menos la constitución de las sociedades y el otorgamiento de los permisos por el Municipio de Montevideo, y alrededor del 5 de agosto empieza el régimen de abasto libre.

Señor Presidente, desde esa fecha hasta hoy, el Frigorífico Nacional, por falta de haciendas, no ha dejado de trabajar una sola vez; sólamente ha dejado de trabajar por conflictos laborales, pero de ninguna manera puede decirse que el régimen de abasto libre no solamente le haya quitado trabajo al Frigorífico Nacional, sino que, de toda evidencia resulta que se lo ha proporcionado en forma tal, que permite precisamente, al Frigorífico Nacional, el más castigado por sus altos gastos fijos, con ese volúmen de faenas, abatir esos gastos fijos.

La segunda referencia, señor Presidente, creo que debe estar fresca en la mente de todos, es que no hace mucho tiempo, la Federación Autónoma de la Carne, sin perjuicio, porque quiero ser totalmente leal en esta materia sin perjuicio repito, de hacer algunas reservas con respecto al régimen de abasto libre, manifestó partidaria del sistema, como instrumento que permitía la supervivencia del Frigorífico Nacional y de su fuente de trabajo que es lo que naturalmente preocupa a esta agrupación sindical.

Se dice además que el decreto establecía que por la competencia que se iba a producir entre los abastecedores los precios al consumo iban a bajar y no bajaron.

Es evidente que no bajaron señor Presidente.

Pero vuelvo a lo mismo; no quiero juzgar sino el decreto de abasto libre.

Este instituyó un sistema en el que se establecía una competencia

Ahora se dice que las sociedades de permisarios se trustificaron y en esa forma mantienen los precios elevados. Debo decir colateralmente que el municipio de Montevideo, no otorga más permisos en esa forma puede aumentarse la competencia. Pero lo que quiero señalar, señor Presidente, es que esa es una falla no del sistema, sino del contralor posterior, porque si hay algo fácil de controlar es el precio de venta en esta materia. El Municipio de Montevideo podía haberlo hecho perfectamente. Hay un elemento oficial que es el precio de compra de ganado en tablada, registrado en las pizarras administrado por un organismo público, por una institución del Estado, como es el Ministerio de Ganadería y la Dirección de Ganadería hay un precio de costo de faena por un instituto semi oficial como es el Frigorífico Nacional que constituye otro documento oficial integrante de los costos y.

hay finalmente un costo de distribución hecho por el Frigorífico Nacional también instituto semi oficial que también proporciona un tercer elemento integrante del costo por una vía insospechable.

De manera, señor Presidente, que con esos 3 elementos, de ahí al precio de venta, es un control tan sencillo, que no comprendo, francamente, por qué no se realiza; pero creo que no puede imputarse al decreto de Abasto Libre, que no se haya controlado el precio de venta.

No veo por qué puede tambalearse el sistema por esta razón, cuando hay medidas posibles de contralor.

Se dice, que es de dominio público, que es un hecho admitido, que 40 hombres han ganado $ 300:000.000 con el abasto libre. Yo debo decir, que no son 40 hombres; yo diría 40 personas jurídicas, que son las Sociedades de Permisarios, que representan, aproximadamente, esa cifra. Pero, debería agregar que esas 40 sociedades representan a 2.000 carniceros, de tal manera, que la cifra se diluye bastante.

Pero, repito, que por falta de un adecuado contralor en esta materia, las carnicerías han ganado más de lo debido: aunque no me parece que sea el único renglón del comercio que ha ganado más de lo debido. Admito que así sea.

Lo que me pregunto, señor Presidente, es una cosa: si el abasto, en vez de estar en manos de las Sociedades de Permisarios, de los carniceros, estuviera en manos de cualquier otro comerciante, por ejemplo, de los Frigoríficos, ¿renunciarían a ganar estos $ 300:000.000?

No comprendo por qué cambiar de un comerciante a otro va a llevarnos a dar con un comerciante más filántropo que va a dejar de ganarlos.

Lo que creo, es que hace falta un contralor; y, ya que estamos en este punto, quiero ir un poco más lejos.

Una de las grandes críticas, —que confieso que a mí me ha hecho pensar más— que se han formulado al régimen de abasto libre, es la que se refiere a que con el abastecedor tiene la facultad de comprar en Tablada y vender luego a un precio del cual se resarce en el mostrador, porque teoricamente se mueve con una tarifa móvil —en los hechos se mueve, precisamente, por esa falta de contralor a que yo hacía referencia— puede pagar más.

En cambio, los Frigoríficos están sujetos por un precio internacional, que es el que le determina el precio que puede pagar en Tablada y que no se puede alterar más. De manera que en el mercado al cual acceden los dos compradores, —exportación y abasto— hay dos demandantes de mercadería, uno de los cuales está en condiciones más favorables que el otro y, precisamente, el que está en mejores condiciones es el que compra para el consumo interno, y el que está en condiciones más desfavorables, es el que compra para la exportación.

Esto se señala como una crítica, porque, evidentemente, es de la más alta conveniencia que el país exporte las mejores calidades y por esta vía no puede lograrse.

Este es un tema que me preocupa. No comparto las soluciones que se han esbozado, sin perjuicio de que admito que pueda estar equivocado en cuanto a establecer la obligatoriedad del porcentaje del abasto realizado con vacas.

Creo, señor Presidente, que volvemos un poco al sistema anterior.

Es un hecho económico que en nuestro país la población gusta comer carne, gusta comer mucha carne y buena carne. De manera que ese hecho no se puede torcer con contralores cuyo resultado hemos visto en gobiernos anteriores.

Creo que la salida de este problema está en aumentar la producción en cantidad y calidad, es decir, que haya buena carne para el consumo interno, y buena carne para la exportación. Creo que esa es la salida de fondo del problema.

Pero, lo que quiero manifestar es lo siguiente: ¿cómo puede reprochársele este inconveniente al sistema del abasto libre?

Manifiestan los Frigoríficos que el precio del exterior representa la equivalencia de $ 2.20 el kilo.

Se ha dicho en Sala que el precio interno para el consumo es superior, 5, 6, 7 u 8 pesos, y se ha dicho más aún. En fin me alcanza para mi razonamiento con $ 5.00.

Entonces, yo me pregunto: si los Frigoríficos exportadores tuvieran la facultad de intervenir en el abasto y tienen el producto de su trabajo, que es la carne, y un mercado que les paga $ 2.20 y otro que les paga $ 5.00, ¿en nombre de qué esos frigoríficos, que no son otra cosa que una empresa comercial, van a ir a vender su producto donde les pagan $ 2.20 y no donde les pagan $ 5.00?

De manera que es un problema que no deriva del abasto libre. Cualquiera que tenga la facultad de exportar e intervenir en el abasto, naturalmente va a vender su producto donde le pagan mejor, y no creo, de ninguna manera, bajo ningún concepto, que en una disposición legal el Estado, nada menos, confíe en empresas comerciales particulares, que trabajan con un interés de lucro comercial absolutamente lícito, señor Presidente. —yo no reprocho eso— confíe, repito, la vigilancia, a una empresa comercial, de la defensa de la exportación de nuestras mejores carnes, cuando hay una diferencia tan abrumadora, a estar a las cifras que se han expuesto en Sala, y que son públicas, entre los precios de la exportación y los precios del abasto.

Se dice, finalmente, señor Presidente, con respecto al régimen del abasto libre que las Sociedades de Permisarios no pagan al contado.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿No concede interrupciones, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Por ahora no voy a concederlas, señor senador.

Se dice, con respecto al régimen del abasto libre que las Sociedades de Permisarios no pagan al contado. Creo que hay una pregunta preliminar que es de previo y especial pronunciamiento. ¿Quién paga al contado en Tablada? No paga nadie, señor Presidente, al contado.

Precisamente, los únicos que pagan con un plazo un poco más breve, bastante más breve, son las Sociedades de Permisarios.

Esto no lo digo yo, lo dicen los consignatarios de ganado; se dice a quien quiera vender haciendas en Tablada: si usted necesita el importe de la venta con mayor rapidez, tiene que venderla a una Sociedad de Permisarios. Los Frigoríficos siempre están atrasados; el Nacional está atrasado desde el mes de agosto, y Establecimientos Frigoríficos del Cerro tiene un atraso, infinitamente menor que el Nacional, pero, también, superior al de los permisarios.

De manera, pues, que no veo por qué si los Frigoríficos tuvieran en sus manos el abasto, iban a variar ese régimen, señor Presidente.

Además, en esta materia, me interesa invocar la opinión de una persona que conceptúo sumamente capacitada, que ha vivido dedicada a estos problemas, que los ha vivido desde su infancia, puede decirse, y cuyo conocimiento no se puede discutir. Es el señor Abel Ferrando, Gerente de Frigoríficos del Cerro, con quien he tenido y tengo profundas discrepancias; pero le reconozco sus conocimientos en este tema.

Precisamente, me decía varias veces el señor Ferrando, que es típico, propio del abasto, proceder en la forma que señalaba ayer el señor senador Carrere Sapriza, porque el abasto permite comprarle al productor, faenar, vender, cobrar y luego, recién, pagarle al productor.

Eso es típico del abasto, y es una de las razones por las cuales los frigoríficos que no tienen acceso al abasto reclaman tenerlo, porque en esa forma pueden aumentar el volumen de faena sin necesidad de disponer de grandes capitales. Lo dicen, señor Presidente —no es un pecado— lo dicen como uno de sus objetivos. Es tradicional que así sea; de manera que no veo por qué, si no es un pecado, en el caso que lo hicieran los Frigoríficos, puede ser un pecado que se haga dentro del régimen del abasto libre.

Para finalizar, voy a dar las cifras de entrada de ganado en Tablada, bajo el imperio de estas normas, tanto las que establecieron detracciones mínimas para la exportación, como las que establecieron el régimen del abasto libre.

Voy a dar las cifras de haciendas por cabezas de ganado en Tablada, aunque prefiero hablar de kilos de carne, y no de cabezas de ganado.

Pero, a los efectos de que se vea la evolución, cómo por estas medidas el mercado se ordenó, en que forma todo afluyó hacia los mercados lícitos, son cifras útiles de dar a conocer.

En el 53 entraron a la Tablada —estoy hablando de la Nacional y no de la de Fray Bentos— 880.000 cabezas; en el 54, 552.000; en el 55, 523.000; en el 56, 627.000; en el 57, 469.000.

Aquí se advierte una baja muy sensible. En el año 1958 entraron 296.000 cabezas; en el año 1959 vuelve a aumentar la entrada de ganado a Tablada a 352.000; en el año 1960, 553.000; en 1961, 551.000; y, en 1962, 646 mil cabezas de ganado.

Estas cifras demuestran, señor Presidente, que, por lo menos, estas normas tuvieron la virtud de que el ganado volviera a afluir a Tablada, porque, señor Presidente, ya estamos olvidados de los reclamos que se hacían en aquel entonces, por los Frigoríficos cerrados, por falta de trabajo de sus obreros, con la Caja de Compensación por Desocupación con sus recursos, practicamente agotados, porque los frigoríficos no trabajaban; con los obreros sin trabajar, porque la mano de obra no era utilizada en razón del contrabando hacia el Brasil; y, con el mercado negro actuando en detrimento de la llamada industria frigorífica organizada. Todos estos reclamos parecería que pasaron a la historia.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — A mí hasta se me dice que soy osado por señalar estas cosas; yo digo que no es eso sino que todas estas son razones que doy.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Además, se ha olvidado que, durante dos o tres años el consumo de Montevideo estaba abastecido —en esos años, precisamente, existía la falta de ganado— primero con ganado y, después, con carne argentina. Eso no ha pasado en estos cuatro años; a eso nosotros le llamamos la recuperación ganadera que permitió, en primer término, abastecer a la población de Montevideo y de todo el país y, además, exportar en las cantidades necesarias, como para obtener para el país dólares o divisas.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Como ya lo he manifestado, doy cifras de cabezas de ganado, entradas a la Tablada Nacional, porque creo que tienen esa consecuencia. Entiendo que nuestro sistema —que tantas veces ha sido tildado de atentatorio contra la industria frigorífica— por lo menos debe admitirse, con relación a ella, que dio trabajo, que creó fuentes de trabajo, que proporcionó materia prima.

No voy a leer las cifras del Frigorífico Anglo, porque tienen un paralelismo con la ya indicadas; así, señor Presidente, en el año 1953 se anota 80.000 cabezas; en el año 1956, baja a 19.000; y, en 1960, vuelve a 96.000. De manera que estas cifras tienen, más o menos, la misma orientación, la misma tendencia. Lo que me interesa dar, señor Presidente, son las cifras —ahora sí, hablando en kilos de carne— relativas a los kilos. Creo que las únicas cifras serias —si me perdonan la expresión, ya que no quiero aparecer como presumido, en esta materia— son esas, porque no se deben tomar en dólares, basadas en la exportación. Podría hacerlo, ya que tengo aquí el Boletín del Banco de la República y el del Banco Comercial, y las cifras en dólares, favorecen, evidentemente, la gestión del anterior gobierno. No quiero darlas, porque los dólares responden a una serie de factores que no son imputables, en mérito ni en demérito, a la anterior administración, ya que pueden haber jugado influencias de orden internacional. En fin, no quiero hablar, pues, de dólares ni de cabezas de ganado. Creo que de lo que se debe hablar es de toneladas de carne faenada y controlada por la Dirección de Fomento Ganadero, en el gancho, inmediatamente después de su faena. Esa es la única cifra que nos da a nosotros una verdadera impresión de la evolución del mercado de haciendas y de la matanza en los frigoríficos.

En lo que se refiere al abasto de 1955, se faenaron, señor Presidente, animales que dieron un tonelaje de 76.900; en 1956, fueron 73.000; en 1957, 44.150; es decir que baja en 30.000 toneladas la carne faenada en forma oficial con destino al consumo de Montevideo; en 1958 son 34.000 toneladas, es decir, que baja 10.000 toneladas más; en 1959 se inicia el régimen de abasto libre, como he manifestado, en el mes de agosto, y sin haber faenado el Frigorífico Nacional una sola res, —estamos hablando del abasto de la carne faneada desde agosto hasta diciembre de 1959— se llega a las 33.600 toneladas, es decir, apenas 1.000 toneladas menos que en todo el año anterior; en 1960, 52.400 toneladas; en 1961, 61.800; y, en 1962, 62.000 toneladas.

Yo manifestaba, señor Presidente, que, por vía de las normas relativas a los tipos cambiarios vigentes en aquella época, se había hecho de la carne un artículo cuyo precio estaba artificialmente bajo en relación con otros costos, con otros elementos integrantes del poder adquisitivo de la población y, se había estimulado, por esa vía, el consumo superfluo de carne. Esto me sirve para demostrar, señor Presidente, que no es una aspiración pretender llegar a aquellas cantidades máximas de 80 u 85.000 toneladas en el consumo de Montevideo; no es una aspiración. Creo que hoy, en Montevideo, existe toda la carne que se quiere y entiendo que, precisamente, por este camino, estableciendo, dándole a la carne el valor que verdaderamente tiene, no tengo ningún reparo ni temor en decir, absolutamente ninguno, que, al haberse establecido estas normas de liberación en la exportación, se determinó, precisamente, la eliminación de una parte del consumo que era, como digo, un consumo superfluo.

En materia de exportación, nos iniciamos con una cifra verdaderamente pavorosa. En el año 1955 se faenaron, con destino a la exportación, reses por un equivalente de 8.500 toneladas de carne caliente; en el año 1956, 38.200; en el año 1957, 47.200; en 1958, 26.500; y, en 1959, 31.600, cuanto todavía no regía el nuevo sistema de exportación, aunque ya estaba el régimen de abasto libre. En el año 1960 —cuando ya rigen las nuevas normas de exportación— se llega a las 66.600 toneladas; en 1961, a 72.500; y, en 1962, a 87.500. Existen detalles con relación a esto que no creo que valga la pena darlos, pero sí conviene señalar la existencia de un mismo ritmo ascendente.

Quiero anotar, además, que entiendo que las cifras estadísticas, en cuanto a la faena de ganado en los departamentos de Canelones y San José, demuestran que, precisamente, cuando se inicia el régimen del abasto libre, esas cifras bajan en la misma proporción en que ascienden en Montevideo. Esa es la razón por la cual afirmo que el régimen del abasto libre, aún cuando no haya terminado, digamos —porque tampoco esa era su finalidad específica, por lo menos— con el mercado paralelo (no diría clandestino, porque era la población de Montevideo la que iba a comprar carne en los departamentos limítrofes y, por lo tanto, no cometía ningún delito) tal como se desarrollaba, ha determinado, y las cifras lo demuestran, una sensible baja en la faena registrada en esos departamentos limítrofes. Por ejemplo, en el año 1957, en Canelones y San José se faenaron 195.000 cabezas; en 1960, ya dentro del régimen de abasto libre, se faenaron 129.000 cabezas, es decir que hay una diferencia de 70.000 cabezas que, si tuviéramos tiempo e hiciéramos la reducción a kilos, nos demostraría que es equivalente a los kilos en que aumenta la entrada de carne, por parte de las sociedades de permisarios con destino a la población de Montevideo.

Creo haber dejado bien claro, señor Presidente, las bondades de este sistema. Aclaro que yo no defiendo a los permisarios, sino que defiendo al sistema, al régimen. Creo que el mismo estuvo bien, que cumplió su objetivo, aunque sea perfectible en muchos aspectos

Pero lo que quiero decir, por sobre todo esto, señor Presidente, es que se dijo ayer que se hizo a título de ensayo, y no sé en que parte del decreto dice que es a título de ensayo; lo que se hizo es en condiciones de otorgamiento de permisos precarios, revocables y sin lugar a indemnización, a fin de evitar que la revocación, precisamente, de los permisos diera lugar a una reclamación que, como es conocido, sucedió cuando el Frigorífico Nacional tomó para sí esa función, y le provocó un verdadero quebranto económico. Esa fue la finalidad al establecer que los permisos eran precarios, revocables y sin lugar a indemnización.

Yo repito que creo que el decreto estuvo bien, que cumplió su función, que es perfectible; pero ahora, por encima de todo esto —si quieren entrar a discutir esto estoy dispuesto a hacerlo por todas estas razones— quiero manifestar que está en las manos de quienes hoy critican el decreto derogarlo. Lo pueda derogar el Municipio de Montevideo, que puede reivindicar para sí esa función. Hay opiniones de distintos asesores letrados del Municipio, desde el Dr. Carbajal Victorica, el Dr. Frecero, y no recuerdo cuantos más, que reivindican para el Municipio esa facultad. ¿Qué puede hacer el Municipio? Pues puede revocar esos permisos y suprimir el sistema de abasto libre.

Yo creo, que nosotros, cuando nos tocó la responsabilidad —y perdónenme que hable en plural, porque aunque las medidas las tomaba, precisamente, el señor Presidente en su carácter de Consejero Nacional, tuve intervención en este caso—, cuando nos tocó, digo, enfrentar este problema creímos que esta era la mejor solución. Estamos satisfechos, pero, naturalmente, no tenemos ningún incoveniente en que las nuevas autoridades lo modifiquen en la forma que consideren más conveniente.

Con esto, señor Presidente, dejo el capítulo relativo a la comercialización de carnes, para entrar en el capítulo final, —desde ya lo anuncio para tranquilidad de los señores senadores— relativo a industrialización y comercio exterior.

Se me perdonará que yo en esta exposición incluya, dentro de comercio exterior, industrialización conjuntamente, señor Presidente, porque creo que son dos problemas que están íntimamente ligados.

Si hacemos un exámen del panorama de los mercados internacionales nos encontramos, en primer término, con un mercado inglés, que es un mercado abierto, que se rige por la libre oferta y demanda, y que es el mejor mercado, sin duda, por su apetencia, no por sus precios en estos momentos, para nuestras carnes enfriadas.

En segundo lugar, con el mercado de los Estados Unidos, mercado que está abierto para la conserva, —aunque tiene un arancel que grava el ingreso de la carne conservada de origen uruguayo,— y que está por abrirse para las carnes curadas, pero está cerrado, por razones sanitarias, para el ingreso de todo otro tipo de carnes

Luego están, señor Presidente, los mercados llamados de detrás de la Cortina de Hierro, que prácticamente están abiertos, como está abierto nuestro país para venderle carne a cualquier nación de las que he hecho referencia y quiera comprar.

Frente a este planteamiento, señor Presidente, creo que corresponde, en primer término hacer una especie de exámen de conciencia y ver cual es nuestro futuro como país productor de carnes. Como productores de congelado, creo que las perspectivas pueden calificarse, francamente, de mala. Prefiero en esto ser franco. El congelado se exporta con destino a la fabricación de chasinería, embutidos etc., en los países europeos, de manera que no juega allí mucho la calidad, y es fácilmente sustituible por la producción interna de países que, día a día, va adelantando. Esto sucede porque al influjo de pronósticos que predecían un aumento sesible en el consumo de carne en el mundo de la post guerra países que nunca habían producido carne se transformaron, de la noche a la mañana, en países productores de carne.

De manera que hay una super producción, como lo ha manifestado, tal vez más documentadamente que yo, el señor senador Carrere Sapriza, de carnes que no reúnen la calidad de la nuestra, pero que, para estos fines del congelado, sin duda, lo pueden sustituir.

Por lo tanto, mi impresión es que, como productor de congelado, las perspectivas para nuestro país son malas.

Como productores de conserva, creo que, con algunas modificaciones en el orden de los tipos de conservas elaborada, nuestras perspectivas son un poco mejores.

Y finalmente, como productores de chilled, como productores de carne enfriada, creo que ése es el futuro de nuestro país en la materia.

Como dije, en el congelado no interesa mucho la calidad. Naturalmente, en la conserva tampoco; pero en el chilled, en la carne fresca, en la carne enfriada —si se me perdona la expresión la carne de la cual puede salir un buen churrasco,— para eso en el mercado europeo no tenemos competidores y no lo tenemos señor Presidente, porque la calidad de nuestras haciendas generales para esos fines no existe en Europa y porque quienes pueden competir, que son Australia y Nueva Zelandia, por la distancia no pueden acceder a los mercados europeos con carne enfriada porque no resisten una travesía tan extensa. Por consiguiente, estimo que este debe ser nuestro futuro.

Frente a este planteamiento, nuestra actitud, señor Presidente, debe ser de dos órdenes. En primer término, debemos mirar hacia afuera. Admito que debemos mirar hacía afuera y admito que debemos ir a golpear en esos mercados que se nos han ido cerrando.

Con respecto a los Estados Unidos, hay que distinguir. Creo que en Estados Unidos debemos continuar las gestiones en cuanto al ingreso de las carnes curadas y creo que debemos gestionar la abolición de los aranceles que gravan el ingreso de la carne conservada uruguaya, porque además tengo entendido que no gravan el ingreso de otros tipos de conserva que se producen en Dinamarca y que se producen, también, precisamente, en Estados Unidos grava, por este camino, un producto que no le hace competencia y deja libre la entrada de un producto que le hace competencia.

De manera que es un punto en el que creo que también debe insistirse.

En lo que se refiere al ingreso de carnes frescas y congeladas en Estados Unidos, debo decir que creo que ese país, cuando impide, por razones sanitarias, el ingreso de nuestras carnes, tiene razón.

Los Estados Unidos, gastaron, como se dijo ayer, millones de dólares en erradicar la aftosa en su país y en los países vecinos; y aunque nos puedan parecer excesivas las medidas que adopta, creo que se justifican.

Nos parecen excesivas porque la demostración que se hizo fue en el laboratorio de Plum Island y no quiero decir cifras que podrían después, parecer disparatadas porque no soy técnico en la materia pero se demostrar que hay un porcentaje remotísimo de probabilidades de que un virus de fiebre aftosa pueda ir en la carne, pero para ellos alcanzan, dados los inmensos daños que le puede proporcionar. Tengo un absoluto convencimiento en esa materia.

Con respecto al Mercado Común creo que se ha hecho mucho, y estimo que debe hacerse más aún. El Mercado Común se ha ido a atacar precisamente donde debía: en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, en cuanto las medidas adoptadas, proteccionistas, por el Mercado el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, en cuanto las medidas adoptadas, proteccionistas por el Mercado Común podían involucrar una violación de las normas de GATT. Nuestro país, como se dijo, estuvo representado brillantemente, por el Embajador Lacarte Muró, una de las personas más competentes en esta materia de comercio exterior...

(Apoyados)

...y debo manifestar además que si el gobierno de la República no tomó las medidas proteccionistas que se desprendían de la gestión realizada por el Embajador Lacarte Muró, fue precisamente por consejo de éste, que aún sin abdicar de la conveniencia de esa medida, manifestó que por razones tácticas debía esperarse un poco más aún.

Yo no tengo ningún inconveniente, no tengo reparo, en decir que creo que frente al Mercado Común debemos defendernos con aranceles que graven los productos que nos exporta el Mercado Común en la medida que gravan nuestros productos. Y creo que eso no significa ningún apartamiento de la política que nos hemos trazado en la materia. Además, si lo significara, los hechos económicos son cambiantes. Formulamos una política cuatro años atrás, y no tendríamos inconveniente en apearnos de ella porque no llevamos el amor propio a ese extremo, si aceptamos, como creo, que el Uruguay se defienda con medidas proteccionistas frente a los países que a su vez gravan el ingreso de nuestros productos en esa materia.

Queda, finalmente, señor Presidente, el mercado inglés donde, practicamente, no se puede hacer nada. Es un mercado abierto, cuyos precios los fija, —se dice así, graficamente— el ama de casa inglesa. En la medida en que el ama de casa inglesa solicita ese producto, es el precio que se refleja en el mercado de Smithfield y en el exterior. De manera que pedir allí mejoras en los precios es inútil.

Se mencionaba ayer, con el nombre de las personas que la integraban, por parte del señor senador Carrere Sapriza, la misión Krieger - Vasena. Esa misión, señor Presidente, en esta materia, practicamente no consiguió nada. Si la Argentina está exportando a Smithfield, es por la depreciación de su moneda que puede hacerlo. Si el dólar en nuestro país estuviera a $ 20 en vez de a $ 12, estaríamos felices vendiendo carnes en el mercado de Smithfield, pero felices a corto plazo, que es lo que le pasará a la Argentina que, a la larga pagará con una inflación esta devaluación.

Creo, sin embargo, señor Presidente, para hacer justicia a la misión Krieger - Vasena, necesario decir que esa misión tuvo una virtud fundamental en Inglaterra. En aquel momento, en aquella época, había afectado a Inglaterra una epidemia de fiebre aftosa y los productores ingleses, alarmados, atribuyeron, de inmediato, la culpa de esa epidemia al ingreso de las carnes del Río de la Plata. Había elementos más que suficientes para demostrar que no era así. Tengo un mapa de Inglaterra en el cual se demuestra que la invasión de fiebre aftosa venía de la zona este, de los países escandinavos, y no de los puertos por donde entraban o ingresaban las carnes argentinas o uruguayas. Pero todos estos argumentos, a los productores ingleses, a quienes cuando aparece la fiebre aftosa les matan los animales, poco les interesa y dijeron: "que no entren más animales del Río de la Plata". La misión Krieger - Vasena tuvo un éxito resonante cuando convenció a los productores ingleses, no al gobierno inglés, para que depusieran su actitud en esta materia.

Digo esto, a fuer de ser justo con el éxito que tuvo esa misión en esa oportunidad.

Este es el panorama del mercado exterior. Se pueden hacer muchas cosas en Estados Unidos, en el mercado común, en Europa, pero creo que nosotros tenemos que mirar no sólo hacia afuera, sino hacia adentro, señor Presidente, lo cual es fundamental. Es más importante que mirar hacia afuera, mirar hacia adentro, mirar hacia nuestros costos de producción y de industrialización que es donde creo radica verdaderamente el problema.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — En materia de producción agropecuaria hay mucho aún por hacer. Puede haber orientaciones equivocadas. He dado cifras que demuestran que algo se ha hecho, pero se puede y se debe hacer mucho más. La producción, en esta materia, ha respondido y el Uruguay ha iniciado una época de evolución que debe continuarse por muchos años. Pero, al fin, se ha iniciado esa evolución. En materia de industrialización, señor Presidente, desgraciadamente, no es así.

Allá por los años 57 y 58 se hablaba de la crisis de la carne, de que no venía ganado a Tablada y los frigoríficos, entonces, aparecían como víctimas porque ellos no tenían materia prima para faenar, estando, nosotros, un poco en la idea de que era una crisis de producción. Pero luego entró la hacienda en Tablada en cifras que superaron, en mucho, los promedios de decenios de algunos de los frigoríficos y, sin embargo, los problemas subsistían. Y cuando caían los precios en el mercado exterior, los problemas se agravaban y quedó en evidencia que lo que tenemos es una crisis de industria, de industrialización y no de producción.

Los productores respondieron, vino ganado a Tablada, hubo volumen de faena y los problemas subsistían. Es

este un tema esencialmente polémico, señor Presidente, pero mi opinión la voy a dar.

Creo, señor Presidente, que los frigoríficos de nuestro país responden a estructuras antiguas y para nadie es desconocido que entre los frigoríficos de nuestro país, incluso algunos de ellos datan del siglo pasado, con alguna honrosa excepción. Se han hecho requipamientos en algunos de ellos, pero lo cierto es que la estructura, el volumen de la planta está hecho para otra capacidad de faena que ahora no se da: cuando el consumo era menor y el volumen de exportación era mayor. Entonces, hay un índice de ineficiencia y me cuesta emplear esta palabra, porque parecería que vierte agravios o intenta agraviar a esas instituciones. Estoy hablando de un concepto de eficiencia que incluye no sólo el elemento humano de obra, sino el elemento maquinaria, el elemento administrativo, el elemento comercial en el manejo de los negocios en el conjunto.

Esto que estoy manifestando, señor Presidente, quiero avalarlo con una opinión muy autorizada. Hace un par de años vino a la Argentina el profesor John Hammond, autoridad indiscutida en la materia y, autoridad insospechada en cuanto a que pudiera estar al servicio de intereses comerciales, por el Dr. Hammond es una autoridad científica que está por encima de todo eso. Es universalmente reconocido como tal.

En una serie de interesantísimas conferencias dictadas en la Argentina, expresó conceptos que, si bien los dijo para la Argentina, son totalmente aplicables a nuestro país. Dijo que la Argentina necesita un cambio en la estructura de su industria frigorífica. Agregó que se produce allí mejor carne y más economicamente que en cualquier parte del mundo, debido a sus excelentes alfalfares y a la benignidad del clima que hace innecesario el estabulamiento y la alimentación artificial. Dijo, además, que la ventaja de sus bajos costos de producción desaparecen por el encarecimiento de los costos de industrialización frente a los servicios de faenamiento de frigoríficos mejor instalados en otras partes del mundo, y que en tales condiciones ese país puede perder la carrera en todos los mercados al no poder llegar a ellos en condiciones competitivas.

Esto es, señor Presidente, totalmente aplicable a nuestro país. Creo que eso está sucediendo en nuestro país. Quiero agregar que la Argentina le hizo caso al Profesor Hammond y equipó su industria invirtiendo cantidades muy importantes.

Se ha mencionado en Sala costos de países productores de carne, tal el caso de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia, etc., pero a mí, señor Presidente, los costos de países que no son competidores nuestros no me interesan. Me interesan los costos de los países que compiten con el nuestro, porque que Estados Unidos tenga un costo de novecientos y tantos dólares, como lo mencionó el señor senador, no me importa, porque Estados Unidos no compite con el Uruguay.

De manera que me interesa hacer ese análisis con los países que son nuestros competidores: Argentina, Australia y Nueva Zelandia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Francia nos ganó siete licitaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Inmediatamente voy a ir al problema de Francia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Puede empezar ya, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — De manera que, señor Presidente, voy a referirme al análisis y al examen de esos costos, pero voy a hacer una simple aclaración. Voy a hacer una comparación con un país típicamente competidor nuestro, como es Nueva Zelandia.

En el Uruguay hay cuatro plantas frigoríficas en Nueva Zelandia, hay 36. En el Uruguay esas cuatro plantas frigoríficas emplean a 10.000 obreros, y en Nueva Zelandia 36 plantas frigoríficas emplean a 14.711 obreros.

Promedio del obrero por fábrica, en el Uruguay 2.500 en Nueva Zelandia 414.

SEÑOR COLLAZO. — Las fábricas ¿son iguales señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Toneladas de carnes industrializada 156 mil; en Nueva Zelandia, 561 mil. Promedio de toneladas por fábricas 39 mil en el Uruguay y en Nueva Zelandia 12.708.

Yo, señor Presidente traigo esto a colación porque de esto se desprende, evidentemente, que nuestros planteos, por lo menos, no es igual al de este competidor importante que tenemos que es Nueva Zelandia. Allí hay una dispersión de la industria frigorífica en plantas más adecuadas para volumenes menores.

En fin; digo que no me considero con el monopolio de la verdad, pero esto me despierta una inquietud, señor Presidente, y las expresiones Hammond depiertan una inquietud. Entonces, cuando se proponen medidas para esta zafra, para esta emergencia estoy dispuesto a acompañarlas pero quiero ir un poco al fondo del asunto porque precisamente esto es lo que se viene proponiendo año a año. Creo que estos son los elementos de juicio necesarios para poder ir a soluciones de fondo.

En cuanto al problema de los países como Francia, que mencionaba el señor senador, países que subsidian la producción agrícola se hace la relación de países que subsidian como Inglaterra, Francia etc.

El costo de la carne en Francia no me interesa. Me interesa lo que vende Francia, y a que precio lo vende. Si no recuerdo mal Francia tenía un costo de la carne —según se dijo aquí,— de mil y pico de dólares, pero vende a 250 dólares, porque subsidia a la diferencia. Francia es competidor sobre la base del subsidio Entonces, con respecto al subsidio, se nos dice ¿Debemos volver a esa política de subsidio?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si no, no venderemos

SEÑOR BORDABERRY. — Pero esos países industriales que subsidian, primordialmente sus industrias secundarias, como es la agrícola, entonces tienen una fuente donde subsidiar la agricultura.

Pero yo pregunto, en el Uruguay que es un país primordialmente agrícola, que institución filantrópica va a venir a subsidiar la agricultura, señor Presidente.

Yo creo que aplicar aquí los sistemas de los países que subsidian, cuando son típicamente industriales, creo que es sumar peras con manzanas. Es ponerse el ejemplo de un país que lo hace porque lo puede hacer, pero nosotros no lo podemos hacer. Nuestra única defensa está en nuestra eficacia y en nuestro trabajo.

De manera que yo quiero aclarar antes de seguir con este punto, que, repito, no me es grato plantear, que no quiero aparecer como una especie de monstruo que quiere derruir toda la industria frigorífica. Naturalmente no podría hacerlo. Pero como es un tema que tiene sus derivaciones políticas, no me extrañaría que mañana no falte quien pueda hacer esa explotación en ese sentido.

Quiero manifestar que lo que procuro con esto son medidas de fondo, y entiendo estar defendiendo auténticamente al país al intentar promover medidas de fondo y no de momento para salir del paso.

Quiero promover una evolución en la materia de la industria frigorífica sobre la base de un diagnóstico correcto que nos indique el camino a seguir, y luego iniciar esa evolución sin hacerle daño a nadie, porque estaría bueno que en nombre de una finalidad social, yo entiendo que cuando hablamos de problemas económicos, señor Presidente, debemos entender que éstos no tienen en sí una finalidad propia o una finalidad económica sino que tienen una ulterior finalidad social que es el bienestar de toda la colectividad, diéramos lugar a otro problema social, lo que nos llevaría a una contradicción evidente.

Está muy lejos de mi ánimo el pretender crear ninguna clase de problemas, pero lo que sí quiero es poder partir de una base seria, y luego viendo, si el camino que tenemos que seguir puede doler a algunos, puede causar daños a otros, ver la manera de hacerlo causando el menor perjuicio posible, si es posible ninguno, porque si no, a la corta o a la larga la colectividad a la que pretendemos defender, pagará las consecuencias

Finalmente, señor Presidente, quiero referirme a dos medidas que propició el Gobierno anterior en materia de industria frigorífica. En primer término, la ley de protección de las industrias que procesan materias primas nacionales. Tal vez si yo la llamo así, no la reconozcan los señores senadores; pero si digo ley de desborde, como fue bautizada en el Parlamento, la conocen todos.

Esta ley, era un elemento básico en esta evolución que queríamos promover. Ahora se habla de defender la industria frigorífica, y de establecer primas, subsidios, liberarla de obligaciones sociales, de una cantidad de elementos que salen del apremio de las circunstancias, pero tengo aquí el proyecto de ley, que, entre otras cosas, establece que sin perjuicio de las líneas de crédito corriente que el Banco de la República les otorgue a esas industrias —que incluye la frigorífica, naturalmente— mediante la compra de cambio futuro de sus exportaciones podrá financiar a los exportadores, comerciantes o industriales el valor de adquisición de la materia prima y su costo de industrialización.

Practicamente le concede un crédito para industrializar la zafra sin necesidad de disponer de capital.

"b) El Departamento de Emisión del Banco de la República podrá redescontar documentos en el Departamento Bancario provenientes de operaciones de crédito que tengan la finalidad indicada en el apartado precedente".

"c) El Banco de la República, podrá financiar, —esto es muy importante, señor Presidente, para los objetivos que creo que debemos seguir— mediante créditos a largo plazo el requipamiento, ampliación o instalación de plan-

tas industriales o avales créditos del exterior que los interesados obtengan con el mismo destino".

Y ahora, que se pide exoneración de impuestos, señor Presidente, el apartado d), dice: "Exención total o parcial de tributos nacionales".

"e) Aplicación de tarifas especiales por parte de los organismos públicos, cuyos servicios y|o bienes se utilicen por las empresas beneficiarias pudiendo alcanzar su abatimiento hasta un 50 o|o de las tarifas corrientes". Esto es, señor Presidente, suministro de energía eléctrica por la Ute, combustible por la Ancap, y agua por Ose.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A este respecto, señor Presidente, quería decir, coincidiendo con las afirmaciones que hace el señor senador Bordaberry, que, efectivamente es así, que esta ley contenía esas conquistas, a mi juicio, indudables.

No quito ni pongo rey, pero como creo que hay que ser justo, digo que el proyecto contenía, únicamente, los preceptos de crédito destinados al requipamiento industrial y además, establecía la posibilidad de exoneración total o parcial de impuestos y abaratamiento de las tasas y tarifas de los servicios proporcionados por entes estatales.

El párrafo referente a la concesión de créditos para aquellas industrias que utilizaban materias primas, cuya comercialización fuera zafral, créditos que les permitieran adquirir la materia prima hasta por un año, que para nuestra industria era de enorme trascendencia, eso lo propuse yo en el Parlamento, y el Parlamento acogió la iniciativa. No lo digo por razones de vanidad, sino simplemente, porque creo que los hechos hay que fijarlos.

Pero, de cualquier modo, coincido con el señor senador en que esta era una iniciativa de enorme trascendencia, que luego fue desvirtuada.

SEÑOR COLLAZO. — El Ministro tiene poco que ver con el Fondo Monetario Internacional en esa iniciativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pero, ¿quién vetó la ley? Parece que fue un Gobierno que no existió en el país.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente, y creo que en la contestación le voy a poder responder al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No se enojo, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — He advertido que para hablar con usted hay que gritar.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor senador que se sirva no interrumpir.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Lo tendré en cuenta cuando otros interrumpan, señor Presidente, y usted no los llama al orden.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — He seguido muy atentamente la magnífica exposición del señor senador Bordaberry que abarca los más diversos aspectos de esta difícil cuestión. No quise interrumpir antes para una intervención coadyuvante, porque pensé que el señor senador Bordaberry, no iba a olvidar, al final de su exposición, hacer la mención que correspondía de este importantísimo mensaje y proyecto de ley que en su oportunidad envió el Poder Ejecutivo, allá por el mes de abril de 1961 y que es el que se acaba de mencionar y leer en algunas de sus disposiciones principales.

Cuando el señor senador Bordaberry se refirió al problema de los costos y más adelante se refirió también al problema de las obligaciones que impone a nuestro país el Tratado de Montevideo, inmediatamente vino a mi memoria, el recuerdo de esta ley tan importante, no ya para la industria frigorífica, sino para toda la industria, para la exportadora en primer término, pero, en general, para toda la industria del país. Y como tuve alguna modesta intervención en el estudio y elaboración de esta ley, me interesa hacer alguna reflexión que conceptúo es altamente oportuna.

Este proyecto se envió al Parlamento como una medida fundamental del gobierno anterior. Y se envió en abril de 1961. Ese proyecto de ley establecía, el abatimiento de los costos de las industrias por las exoneraciones de impuestos que preveía, por la reducción de las tarifas de los servicios de energía eléctrica y de agua hasta el 50 o|o, más toda la parte relativa a la financiación que se hacía por el Banco de la República como se acaba de ver. Ese proyecto era vital y permaneció en este Parlamento prácticamente un año encerrado en las carpetas de la comisión respectiva, sin elevarse —repito— durante más de un año, para que la Cámara lo aprobase.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador es injusto.

SEÑOR GIANOLA. — Y fue precisamente, señor Presidente, al final del período anterior, casi sobre el acto eleccionario, a dos o tres meses del acto eleccionario, que este asunto fue planteado en la Cámara con un evidente carácter político y demagógico y se desvirtuó mediante el injerto de disposiciones sobre el desborde que no tenía nada que ver con un proyecto evidentemente técnico como era éste, con una serie de disposiciones relativas a la estabilidad del trabajo que quiere y que necesita el trabajador.

En una palabra, señor Presidente, politizando el proyecto demagógicamente se impidió que el gobierno nacional obtuviera, una de las medidas que podría haber logrado junto con otras, que la Reforma Cambiaria y Monetaria, tan villipendiada, pudiera haber jugado naturalmente, en mejor función de los intereses del país. Y esto tenemos que decirlo aquí, con toda claridad. El Poder Ejecutivo vetó un proyecto que nada tenía que ver, en su texto por su espíritu, con el que enviara en 1961. Ahora vemos con sorpresa, pero con satisfacción, que están apareciendo en la consideración del Parlamento, las mismas medidas y proyectos "enterrados" por el Parlamento anterior.

No abro debate sobre esto, admito que pudieran haber muchas discrepancias sobre los diversos proyectos de ley que llegaron aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Vamos a tener que debatir y mucho.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR GIANOLA. — Pero tengo la satisfacción, señor Presidente, de ver que hay una serie de proyectos que ya se han sancionado, enviados ahora por el nuevo gobierno, otros que están a estudio y otros que vendrán. Y yo creo, señor Presidente...

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

(Campana de orden).

...que más allá de todas las opiniones políticas, sobre todos los problemas que pudieran haberse creado a raíz del acto electoral de 1962, los partidos tradicionales de este país, van a encontrar el camino de solución adecuada para superar las graves contingencias en que estamos y que nos comprometen a todos.

Tengo la esperanza, señor Presidente, que superado aquel año electoral tan amargo; tan difícil y tan nefasto para el país, por la falta de colaboración Parlamentaria, en este momento con otra visión de los acontecimientos y los problemas, ante las responsabilidades de la hora, tengo la esperanza de que hombres de la bancada de enfrente, de que hombres del Partido Colorado, junto con nosotros, podamos construir el bienestar de la República, superando las tremendas dificultades e incomprensiones del período pasado.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Si el Partido Nacional rectifica su política económica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo señor Presidente. El señor senador Gianola se me ha anticipado a manifestar la referencia que yo pensaba hacer respecto a este proyecto. Me interesaba, sí, traerlo hoy a colación, porque este proyecto significaba, del punto de vista de la industria frigorífica, verdaderamente la base para promover esa evolución que yo considero fundamental en su planteo actual.

De manera que ese proyecto entró al Parlamento y se le adosó el problema del desborde. Tengo a este respecto, una opinión definida en la materia, y, si en alguna oportunidad es necesario discutir este problema, daré las razones que tengo y por las cuales considero, que esa medida es absolutamente inconveniente. Pero lo que me interesa señalar en este momento es la falta de relación que hay entre el sector de obreros que se pretendía defender con la ley de desborde y el sector de obreros que se defendía con este proyecto. Porque estamos hablando de que la ley de desborde, favorecía, según sus sostenedores, a 300 o 400 obreros; aunque fueran 1.000; pero aquí estamos hablando de que ese proyecto favorecía a 10 o 12 o 15 mil obreros de la industria frigorífica y no entro en la industria textil ni en la industria metalúrgica, porque estamos dentro del tema comercialización de carne. Pero este proyecto favorecía a toda la industria nacional y por lo tanto a quienes tienen en ella su fuente de trabajo y, en nombre de 300 o 400 obreros ese proyecto se detuvo en la Cámara de Representantes. Ahora me pregunto, señor Presidente: ¿por qué no se desglosó? ¿por qué no se tuvo

una visión de la diferencia que había, de la falta de relación que había entre la gravedad de uno y otro problema? ¿por qué no se desglosó y se discutió el desborde por separado? Esto no se hizo; y el proyecto quedó en eso. Esto me interesa señalarlo, señor Presidente, fundamentalmente como una medida del gobierno anterior tendiente a solucionar estos problemas. Más aún, cuando se discutió ese proyecto no ví, en el Parlamento, defensores del mismo, no ví a la industria frigorífica como la ví en otras oportunidades, por el ambulatorio, conversando con los senadores; en la barra, tratando de aprobar este proyecto que era una solución de fondo. No comprendo, ahora, cómo se plantean estos problemas con tono dramático, cuando con la debida anticipación se presentó un proyecto que se dejó ahí, un poco a que corriera el trámite correspondiente parlamentario.

En segundo lugar, señor Presidente, la administración anterior envió el proyecto de restructuración de la industria frigorífica.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — A propósito de esta llamada ley de desborde, yo creo que es absolutamente indispensable hacer alguna precisión. Porque sin entrar a discutir si es conveniente o no fomentar el desborde, creo que en principio nadie puede negar que es conveniente todo lo que tienda a fomentar el proceso de industrialización dentro de fronteras. Creo que eso es evidente.

(Apoyados).

—Pero de cualquier manera, en esta ley, la introducción del capítulo referente al desborde, conspiró, como dice el señor senador Bordaberry, contra la finalidad primordial de incentivación del proceso industrial del país.

Digo más. Se acaba de decir recién que esto se hizo en nombre de 300 o 400 obreros. No; se perjudicaron no solamente los 15 mil de la industria frigorífica y muchas decenas de miles que trabajan en el resto de las industrias y piénsese que el solo efecto del abaratamiento de costo que hubiera traído la financiación, según reconocían los propios industriales, hubiera significado una cifra del orden del 8 o 9 o|o del precio de costo del producto terminado cosa que era fundamental, de enorme trascendencia, para situar a nuestra industria en términos competitivos en el mercado exterior, sino que no es en nombre de los 300 sino que fué para perjudicar a los 300.

Tal espíritu, que no vacilo en calificar de demagógico, presidió la discusión de aquella ley que se discutía acerca de los procedimientos viables para obtener la exportación de un volumen considerable de lana desbordada.

Entonces, surgieron las dos tesis. Había quienes pensaban que el procedimiento indicado era crear los estímulos económicos que hicieran conveniente exportar la lana en tal condición.

Se proponía, entonces, una disminución de las detracciones para tal tipo de lana.

Por otro lado, la otra tesis, establecía porcentajes que obligatoriamente debían ser cumplidos para la exportación, porcentajes crecientes año tras año, que debían salir desbordadas del país.

Como por arte de magia, sin que nadie se pueda explicar aún hoy en día por qué, la Cámara de Diputados sancionó dos cosas a la vez, se dió la circunstancia curiosa de que teníamos porcentajes obligatorios de lana desbordada a exportar. Si estaban los porcentajes obligatorios, ¿a qué regalarles el 10 o|o de las detracciones de la lana al productor rural? Era una dádiva absolutamente innecesaria. Si el estímulo económico era suficiente, ¿para qué poner el porcentaje obligatorio?

Entonces, la consecuencia hubiera sido ésta, que no se advirtió, o si se advirtió no se dijo: un estímulo del orden del 10 o|o de las detracciones significaba para la lana desbordada $ 1.50 por vellón desbordado. Desborde, la palabra lo dice, quiere decir sacar del borde. Esto, en nuestro país, no es así, porque la lana se desborda, no en el establecimiento de origen, sino en la barraca, donde el vellón está practicamente destrozado y entonces, la operación es difícil y, por ende, más cara.

Pero, yo pregunto: con un estímulo de $ 1.50 ¿quién no iba a desbordar en el establecimiento, donde el proceso se hace mucho más barato?

De modo y manera que los tan invocados propósitos de defender el trabajo de estos 300 o 400 obreros, que se querían llevar a 700 conducía, necesariamente, a que no trabajaran ni los 700 ni los 300.

De modo que afirmo que la introducción del desborde fue apenas un móvil político para impedir la sanción de una ley importante a costa, no solamente del trabajo de los otros que se vieron perjudicados por la no sanción de los propios desbordadores, que si se hubiera sancionado, no solamente no hubieran visto aumentar sus posibilidades de trabajo, sino que hubieran visto desaparecer las menguadas que tenían.

Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Ya que de materias primas se trata, creo que en este campo de la economía, estoy obligado a hablar, para decir la verdad pura, tal como la sentimos.

Comparto con el señor senador Bordaberry que en este país uno de los intentos más correctos, más adecuados al momento, que se ha hecho en favor de la industria, fue el mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo el crédito para la compra de materia prima que se iba a industrializar, permitiendo el requipamiento de las fábricas que así procedían.

Entiendo que es una cosa necesaria, tal vez maravillosa, dentro de nuestro medio económico, para permitir lo que tenemos que hacer a corto o a largo plazo: industrializar las materias primas que producimos, para dejar de ser proveedores de alimentos y de materias primas a los países europeos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Unicamente así podremos salvar la magra economía de nuestras materias primas vírgenes exportadas en tales condiciones en su mayor parte.

Pero digo, señor Presidente, que me alegré mucho que por una circunstancia electoralista se desnaturalizara la ley de materias primas que encerraba tan bellos principios, porque a nuestro modo de ver ella encerraba la mitad de la verdad y nada más que la mitad, y nos colocaba en un terreno muy peligroso económicamente.

En ese momento, como pasa ahora con la carne, y como muy bien lo dijo el señor senador Carrere Sapriza, cuyos principios básicos económicos comparto, no teníamos mercado internacional; no teníamos precios competitivos para nuestros productos. ¿Qué hubiera sucedido, entonces, con una ley en la cual el Estado y el Banco se embarcan con créditos multimillonarios, y fortalecen una industria que no tiene salida por sus valores intrínsecos propios? Como me decía el señor senador Rodríguez Camusso recién, estaríamos estimulando la pérdida, para que se fundan los hombres que producen y el país que presta, porque el desideratum en materia económica es buscar los carriles que nos permitan llevar al extranjero los productos que nosotros manufacturamos, con préstamos sí, con ayuda del Estado; pero buscando precios que hagan competitiva la colocación de esos productos.

En razón del injerto de la ley del desborde, que tanto alarmó a nuestra campaña, pero que en realidad, tan poco eso significaba en la ley, la misma fue vetada, porque se le desnaturalizó, se le cambió el nombre. En vez de ley de Industrialización de Materias Primas, llevó el nombre de Ley de Desborde, porque era el único, el principal objetivo que algunas fracciones políticas pusieron de su esfuerzo para sancionar esa ley.

El desborde es un principio de industrialización. Puede serlo, como decía el señor Ministro; bastaba un incentivo económico para que él se realizara y para que nuestras lanas salieran en mejores condiciones; pero había que ahondar, señor Presidente, en la faz industrializadora de nuestro país, y seguir con ese principio que se estableció para el desborde, seguir una escala de favorecimiento a la industrialización, desde el desborde, el lavado, los tops, los hilados y los tejidos.

¿Cuál es el problema de la industria textil en estos momentos?

El problema de la industria textil es que nuestras fábricas han estado trabajando por no cerrar, para acumular stocks, y podemos decir, sin temor a equivocarnos, que actualmente hay en plaza más de $ 150:000.000 en tejidos, almacenados en las distintas fábricas. También podemos decir que hace un año o más se está exportando con lo que se gana en el mercado interno; pero con pérdidas en el mercado exterior, para tratar de abaratar un poco la producción en su mayor volumen.

Entonces, ¿cómo podemos conjugar la verdad de lo que nos mandaba el mensaje con la viabilidad de la teoría económica nuestra, buscando soluciones para que eso pudiera ser posible?

Recuerdo que fuí a la Cámara de Diputados, junto con industriales de este país, para aconsejar un proyecto al entonces diputado y hoy señor Ministro, Wilson Ferreira Aldunate. Vinimos a este Senado, y en una Comisión que integraba entre otros el señor senador Bruno, presentamos un proyecto que no tuvo andamiento. Se nos dijo en aquel momento que era muy complicado desde el punto de vista oficinesco, para establecer ciertas circunstancias que nosotros queríamos.

Este país, señor Presidente, es el único país productor de lana que tiene detracciones para los tops igual que para la lana sucia.

¿Por qué hemos podido competir nosotros frente a países como la Argentina, con una industria incipiente de tops, cuando ellos no tienen detracción ninguna?

Nosotros pagamos $ 53.00 por 10 kilos de lana peinada, cuando la Argentina paga $ 0.50 nuestros por esa misma lana.

SEÑOS COLLAZO. — Esa es una crítica aguda.

SEÑOR PINEDA. — Dije que teníamos que decir toda la verdad, no la verdad a medias. Así es como lo siento.

Sin embargo, señor Presidente, hemos competido.

Me ha preocupado mucho saber por qué podíamos haber competido con países en esas circunstancias, y hemos llegado a la conclusión de que era por el rendimiento de las lanas nuestras, de la lana sucia y de la lana lavada, que nos da un 65 o|o sobre un 45 o|o que da en la Argentina y que nos permite así soportar ese gravamen que ya ha hecho hace tiempo que no sea comerciable el producto en el extranjero.

Entonces nosotros proponíamos porque tampoco es el desideratum de la industria textil, el que se exporte toda la lana en tops...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiere decir que no es comerciable el producto?

SEÑOR PINEDA. — No es comerciable porque tiene una detracción que solamente nosotros pagamos.

Pero, lo más importante, señor Presidente, en la industria textil...

SEÑOR PRESIDENTE. — El dueño de la palabra es el señor senador Bordaberry y, en consecuencia, el único que puede conceder interrupciones.

SEÑOR PINEDA. — ¿Puedo continuar, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — No quisiera interrumpirlo, señor senador, pero falta muy poco para terminar mi exposición.

SEÑOR PINEDA. — Yo también termino muy pronto, señor senador.

Quiero explicar la fórmula que nosotros propusimos, para combinarla con el verdadero sentido de este proyecto de ley, que hubiera sido un mecanismo precioso y, tal vez, como dije hoy, maravilloso para la industria nacional.

El tejido no paga detracción en el país, no paga impuestos. Estamos perdiendo —me refiero al momento en que hicimos el estudio correspondiente el año pasado— un promedio de seis a ocho pesos por metro de tejido. ¿Cómo podríamos recuperar, en el mercado internacional, esos precios para poder colocar esos volúmenes que se van acumulando en nuestra plaza? Pues, establecimos una fórmula combinada: rebajamos un porcentaje al tops, pero se lo rebajamos al 50 o|o, cuando esa exportación se hiciera combinada con tejidos o hilados. ¿Era un subsidio indirecto? No, señor Presidente. Era una desgravación de un producto en beneficio de otro y, así, hubiéramos conseguido esa comercialización.

Digo esto, señor Presidente, para terminar —con la complacencia del señor senador Bordaberry— porque quiero que se diga, como lo señalaba, toda la verdad. Manifiesto que yo me alegré que se vetara esa ley porque quería, con mis pocos conocimientos y mis pocas luces, contribuir en este Parlamento a dictar una ley que diera más trabajo a esta República y más divisas al gobierno de este país.

Creo que, bien estudiado ese punto, esas conclusiones y esos beneficios no nos podríamos resistir, en el futuro, a una resultancia como la que patrociné particularmente y que traeré al seno de este Cuerpo en cualquier momento.

Nada más.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

No quise entrar al problema del desborde, porque ya tengo mi posición formada al respecto y no me interesa volver sobre el punto. En estos momentos estamos tratando el problema de la comercialización y política de la carne.

De manera, pues, que me voy a permitir continuar con mi exposición el punto en que la había dejado.

Expresé que, sin perjuicio de discutir, en cualquier oportunidad, el problema del desborde, creo que, al haberle hecho ese aditamento y por ese camino haber impedido la sanción de la ley —cosa que podía haberse evitado desglosandolo— para...

SEÑORA ROBALLO. — En esos momentos había mayoría nacionalista.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Habían habido emigraciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Repito, señor Presidente que, por ese camino podría haberse logrado la iniciación de una política, de un verdadero y auténtico programa nacional de restructuración de la industria frigorífica.

En cuanto al proyecto de Ley titulado de "Restructuración de la Industria Frigorífica", procedió, inicialmente, de lo que podríamos llamar un acuerdo de partes. Lo elaboró una Comisión en que estuvieron representados todos los frigoríficos y el Poder Ejecutivo —procediendo, quizás, con un criterio no muy puritano en la materia— lo envió al Parlamento como una base de estudio que contaba, al parecer con el acuerdo de todas las partes, desde el momento que la industria frigorífica en su totalidad había intervenido en su redacción.

Personalmente, el senador que habla tenía sus discrepancias con este proyecto en lo que se refería al Frigorífico Nacional, es decir, con la parte que creaba una cooperativa entre obreros y productores, cooperativa que yo no rechazo, al contrario —ojalá se pueda llegar a esta solución en el Frigorífico Nacional— pero consideraba, en aquel momento, que no era oportuno crear una sociedad de ese tipo, porque faltaba (si me permite el señor Presidente la expresión, que no es de recibo en la doctrina) "fectio societatis" para instaurar una sociedad cooperativa entre obreros y productores en el Nacional. También era partidario de propender a medidas que crearan ese espíritu cooperativo que permitieran, luego, la creación de una institución de esa naturaleza. Yo tenía mis discrepancias con respecto a ese proyecto y la fundamental —la expresé en repetidas oportunidades en la Comisión de Fomento del Senado a la cual fui convocado para emitir opinión al respecto— se refiere a que en el proyecto se mantenía una estructura que considero que no es la que corresponde, la adecuada a las circunstancias de la competencia internacional. Esa era para mí la gran falla. Es decir, admitía todas las medidas que tendieran a solucionar —porque hay que solucionarlo— el problema de fondo, pero entendía que no estaban todas las medidas que eran necesarias. Y esa era mi objeción.

Pero, por encima de todas mis discrepancias que, en aquel momento, eran secundarias —y que siguen siéndolo porque es una sola opinión— con ese proyecto que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento y que daba soluciones, buenas o malas pero las daba, a los frigoríficos, se provocó en el Parlamento una feroz lucha por el abasto de Montevideo. Esa fue la verdad y esa es la razón por la cual ese proyecto no salió.

SEÑORA ROBALLO — Estaban de por medio los pe... misarios.

SEÑOR BORDABERRY — De manera que hay un segundo proyecto, una segunda iniciativa de la administración nacionalista anterior, que fracasó en el Parlamento.

El Poder Ejecutivo, en vista de estas circunstancias, resuelve requerir asesoramiento internacional en la materia y, por medio de un decreto, autoriza la inversión de una suma cercana a los 500 mil pesos para hacer un contrato con la FAO, a fin de pedir asesoramiento en una serie de puntos, que creo es de utilidad mencionar, porque además son breves.

Asesoramiento que comprenderá eficiencia de las plantas existentes y necesidad y posibilidades de su costo y reequipamiento; conveniencia de la instalación de nuevas plantas, características de la eficiencia y economía que deberían reunir en caso de que resultara conveniente instalarlas; ubicación de las mismas y costo probable de su instalación; racionalización de los procesos de comercialización; coordinación de la industria de la carne con la conservación de los productos de granja; tipificación de carnes y adaptación de la comercialización de los ganados a aquellos fines; programación de un servicio estatal de promoción de ventas en el exterior y creación de un centro de productividad de la industria frigorífica.

Todos estos asesoramientos, señor Presidente, se requirieron en vista de que las personas capacitadas en la materia, los verdaderos técnicos en asuntos de la industria frigorífica, por una razón u otra, están vinculados a las distintas empresas y, naturalmente, las defienden.

Ese fue el resultado del proyecto que el Poder Ejecutivo envió. El Poder Ejecutivo prefirió recurrir a un organismo internacional, como la FAO, para pedir un asesoramiento objetivo y serio en esta materia.

A este respecto, señor Presidente, y colateralmente, quiero manifestar que he recibido —como otros señores senadores— una delegación de obreros del ex-Frigorífico Swift, que expresan su preocupación por el desmantelamiento de que h asido objeto esa planta. Yo les he manifestado que me reservo mi opinión en cuanto a la conveniencia o no de la apertura del Swift hasta conocer los informes a que he hecho referencia; pero admito —y en eso los acompaño— el que no debe permitirse el desmantelamiento de una planta que, tal vez, luego de aquel dictamen, resulte de utilidad, es decir que no nos vayamos a encontrar frente a un hecho consumado que no permita utilizar la planta, si es que el asesoramiento informa que es conveniente su funcionamiento. Yo no se, señor Presidente, a que vías puede recurrirse en ese sentido; es un problema que está dentro del ámbito legal, pero, de todas maneras quiero dejar sentado mi inquietud a ese respecto.

Para finalizar, señor Presidente, creo que, en materia de comercio exterior, he propuesto soluciones concretas

la continuidad de gestiones frente a Estados Unidos y, también, la posibilidad de continuar los trámites ante el G.A.T.T. dirigidos hacia el Mercado Común.

En lo interno, he propuesto medidas, o propongo, mejor dicho, en estos momentos —sin perjuicio de las medidas que se puedan adoptar de inmediato para resolver el problema de esta zafra— medidas que permitan abocarse, de una vez por todas, al Parlamento al estudio relativo a la industria frigorífica, para cuya formulación, se necesita disponer del informe que se ha solicitado al Organismo de las Naciones Unidas que es la Organización de la Alimentación y la Agricultura.

Le pido, naturalmente, al señor Ministro, porque creo que estos proyectos deben provenir del Poder Ejecutivo, que se tenga preferente atención con respecto a ese proyecto. Me interesa volver a destacar, señor Presidente, que esta es la medida de fondo que cualquier otra medida que se adopte, que habrá que adoptar para solucionar el problema de esta zafra, la aceptaremos complacidos; pero no la podría aceptar igualmente complacido si no viene acompañada de auténticas soluciones de fondo para solucionar este problema.

Como soluciones inmediatas, por el abarrotamiento que se ha producido dada la forma en que ha evolucionado el clima en nuestro país por la gran sequía del año pasado y este otoño excepcional que traemos, creo que debería autorizarse la exportación de vacas gordas en pié, por un plazo relativamente breve. Eso permitiría un desabarrotamiento de ganado y entonces, en esa forma, se podría solucionar un problema inmediato.

Creo que se recogería con esto el verdadero clamor de los productores rurales, que no encuentran donde comerciar ese artículo.

Me opongo, señor Presidente, terminantemente, a la solución que se propugnó ayer en cuanto a establecer un subsidio de $ 15 por dólar a la exportación de carnes. Esto, señor Presidente, no lo entiendo, porque $ 15 por dólar, equivale a 15 centésimos el kilo y los frigoríficos han manifestado que su costo es de 3.20 y el valor de la carne para la exportación es de 2.20. Esto quiere decir que con 15 centésimos por kilo no alcanza. Haría falta, señor Presidente, por lo menos un peso, es decir, que hace falta por lo menos 100 dólares por tonelada. Y si a esto agregamos la segunda proposición, es decir, que el Estado se haga cargo de las obligaciones sociales, entonces no es ya a 100 dólares por tonelada, sino a 180 dólares por tonelada Quiero decir, que para solucionar el problema de esta zafra me parece que si se propone seguir por ese camino los números deben ajustarse porque no responden a la realidad.

Me opongo con carácter permanente a este sistema, porque es, en definitiva, el mismo que regía durante la administración batllista, señor Presidente, es decir, año tras año la industria frigorífica reclamaba un mejor tipo de cambio, y luego de muchas gestiones, de tiras y aflojes, al final, se le concedía un nuevo tipo de cambio y así sucesivamente. Este era el régimen.

No comprendo como se puede criticar el régimen de exportación vigente, que por lo menos tiene fijeza, cuando antes los gerentes tenían que trabajar más en el Ministerio de Hacienda que en los frigoríficos donde estaban contratados. Eso terminó; esa política de ir todos los años concediendo un poco más de tipos de cambio, de acuerdo con los costos de los frigoríficos, terminó en aquél famoso decreto de reliquidaciones que al final, lo que hizo, fue, culminando con esta manera de proceder, decirle a los frigoríficos: exporten al costo que quieran, compren los ganados al costo que quieran, véndanlos en el exterior como puedan, y luego el Estado les reconocerá, por la vía del tipo de cambio, los gastos que han tenido. Esa fue en realidad, la filosofía del decreto de reliquidaciones.

De manera que, señor Presidente, yo a este tipo de medidas me opongo radicalmente.

Además, a lo que además me niego rotundamento es a seguir arbitrando medidas de momento bajo el apremio de circunstancias dramáticas y no encarar de una vez por todas, soluciones de fondo que signifiquen un auténtico progreso para la ganadería de carnes y para la República.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE — Había pedido la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

La Mesa recibió de la Secretaría, la información de que el señor senador Rodríguez había cedido la prelación correspondiente en el uso de la palabra, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Luego recibió una contraindicación del senador Rodríguez dejando sin efecto ese acto de voluntad. El Senado hará lo que corresponda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No un acto de voluntad sino un acto de cortesía para con el delegado del Poder Ejecutivo en un momento determinado.

Además, fui consultado por un funcionario de la Mesa que me dijo que alguien —creo que era el señor Presidente— pensaba que era mejor que hablara en primer término el Ministro de Ganadería y Agricultura. Yo dije que sí, expresamente, y luego en el transcurso de la intervención del señor senador Bordaberry y de la intervención del señor Ministro, le mandé decir a la Mesa que retomaba el derecho a hablar en primer término y voy a decir por qué.

Ayer yo sostuve que para mí era elemental que luego de haber desarrollado el tema el señor senador Carrere Sapriza tenía que hablar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Expuse ampliamente ese criterio y no lo voy a reiterar ahora.

Por una confusión —debo creer que es una confusión y no tengo porqué pensar otra cosa— se le dio la palabra al señor senador Bordaberry con la anuencia evidente del señor Ministro. El señor senador Bordaberry comenzó su intervención y al poco tiempo de desarrollarla se pidió un cuarto intermedio por parte de un miembro del Partido Nacional.

El señor senador que pidió ese intermedio, declaró después que lo hizo simplemente por una incidencia del momento. Yo acepto ese criterio.

El señor senador Bordaberry comenzó su intervención y desarrolló la misma. Ha negado, sistemáticamente, toda interrupción a nadie que no sea miembro de su Partido y miembro del gobierno. Le hemos pedido interrupciones varios señores senadores e incluso se las he pedido yo para casos concretos, tan concretos como detalles técnicos del decreto, incluso para pedir una fecha de los decretos, de los famosos, de los famosísimos decretos sobre los novillos boca-llena, y no conseguimos ninguna interrupción. En la última, además, se enojó y dijo que me va a contestar. El que le va a contestar soy yo. Y comenzó a dar todas las interrupciones a todos los miembros del gobierno y particularmente, en un momento determinado, a ministros y ex ministros, para realizar, con toda esa argumentación subsidiaria, un ataque a los que en el período anterior luchamos contra el gobierno para que se aprobara la ley de industrialización de las materias primas y de la protección, también, al desborde de lanas nacionales, caracterizándolos como verdaderos demagogos, que habían hundido a los trabajadores de la lana; repito: el señor senador Bordaberry no concedió ninguna interrupción, ni de carácter técnico, a nadie, en el instante que realizaba un ataque en general a los partidos de oposición y en este caso, al sector que yo represento.

En consecuencia, me siento liberado de esa cortesía, que no la tuvo el señor senador Bordaberry para con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ya que tenía que haberle ofrecido la palabra; por lo tanto, voy a hablar yo después de haber hablado un defensor acérrimo de la política anterior, porque hacer la concesión de que hable el señor Ministro —durará el quórum hasta que hable el señor Ministro, que seguramente, con lo que estamos viendo, no concederá interrupciones y no habrá debate— me parece que es darle una ventaja al gobierno que en este caso, y dicho sin ánimo peyorativo, no se lo merece.

Y digo que no se la merece porque el Gobierno, representado por el señor senador Bordaberry en cuanto a la política de carnes, no ha concedido interrupciones, no ha querido el diálogo y ha hecho un discurso de ataque a la oposición. Esta, en su turno, levantará los cargos y después hablará el señor Ministro.

Creo que ello es reglamentario. No sé si tiene otra opinión el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — No he solicitado ninguna prelación para nadie, en el uso de la palabra. Tratándose de una concesión hecha al señor Ministro, no puede considerarse liberado de deberes quién la ha hecho, que es el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Consultado por la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — No me interesa lo que piense al respecto el señor Ministro, que resultó favorecido por esa concesión del señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo escucharé con mucha atención lo que diga el señor Ministro; con mucho gusto le concederé interrupciones; pero ahora, reclamo el derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador?

Voy a decir, señor Presidente, que esta cortesía que se entrega y después se retira, me sorprende un poco. En realidad, no me sorprende.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Comience a hacer chistes, señor Ministro, y vamos a tener chistes toda la noche, porque a mi me gustan los chistes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Decía también, señor Presidente, que creo que para acotar debidamente la incidencia no se puede prescindir de la circunstancia de que la concesión, que no sé si es reversible como parece entenderse, fue hecha después de haber iniciado su exposición el señor senador Bordaberry. Mal puede, entonces, sostenerse ahora que las circunstancias varían por el hecho de que el señor senador Bordaberry haya hablado antes que yo; estoy dispuesto a hablar en cualquier momento, antes o después. No tengo ningún inconveniente en esperar; pero señalo, también, que ayer se decía que lo necesario o conveniente era escuchar la palabra del representante del Poder Ejecutivo y se reprochaba que yo no hubiera hecho uso de la palabra inmediatamente.

De manera que, si no hablo ahora, no es por propia voluntad.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Vuelvo a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Aclaro los términos de la incidencia tal como ha transcurrido.

Pensaba ayer y hoy, al comienzo de la exposición del señor senador Bordaberry, que podíamos y debíamos pedirle al señor Ministro que hablara él, en primer término y luego el señor senador Bordaberry. Creo que la intervención del señor senador Bordaberry y más que nada su oposición a conceder interrupciones y aclaraciones y a través de la concesión de interrupciones a miembros de su Partido, se transformó en un ataque contra la oposición. Quiero suponer que el señor senador Bordaberry ha pagado tributo a su inexperiencia parlamentaria.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero manifestar, señor Presidente, que en la tarde de ayer pedí reiteradamente interrupciones de las cuales muy pocas me fueron concedidas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Le concedí todas las que me solicitó, señor senador. En la versión taquigráfica que tengo aquí no figura que le haya negado ninguna.

SEÑOR BORDABERRY — Cuando empecé mi disertación concedí todas las interrupciones que me solicitaron, no sé si como resultado dada mi inexperiencia parlamentaria, por lo cual me resolví a los efectos, de realizar una exposición hilvanada, a no conceder interrupciones, no por negarle el derecho a los señores senadores, ni por descortesía, sino, como he dicho, para desarrollar mi exposición en forma ordenada. En la misma forma voy a escuchar las contestaciones de los demás señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — La diferencia consiste en que hasta ahí tendría razón el señor senador. Yo ayer lo interrumpí en forma muy cuidadosa, porque no creo que debemos crear un clima de tensión innecesario.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Muchas gracias, señor senador.

Estoy concluyendo el repaso de la versión taquigráfica y no he visto en ningún momento, que haya eludido una sola de las interrupciones que el señor senador Bordaberry me solicitó. El señor senador ha incurrido en error.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Algunas otras interrupciones, sí, ha negado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — A mi estimado amigo el señor Ministro, sí, le negué. porque entendía que modificaba el planteo y se iba a otro tema que yo no había analizado en Sala, porque esto podría derivar en un debate improductivo. Posteriormente, más serenados los ánimos, le concedí interrupciones y lo oí con la atención que merece la autoridad de su palabra y con el respeto que tengo hacia su persona.

Hago esta aclaración para clarificar esta incidencia.

Al señor senador Bordaberry no lo interrumpí ni una sola vez, pese a que tengo anotados aquí 18 puntos en que no coincidimos y respecto de los cuales demostraré que el señor senador ha incurrido en error.

No obstante, deseo oír todas las opiniones para, posteriormente, resumir nuestros puntos de vista, a fin de no interferir con las opiniones de los señores senadores y el propio titular de la Cartera, a los efectos de llegar a lo que era nuestra aspiración: a hacer un planteo objetivo de los hechos y eludir los problemas que pudieran ir al debate político, yéndonos por las ramas. Nuestro sector tiene la aspiración de que se pueda hacer algo útil en este tema.

Creo que por más que nos remontemos en su historia, y se citen hechos que pueden ser objeto de controversia en realidad, lo importante, lo que nos interesa, es lo que pasa en este momento. Ese fue el objeto de nuestra exposición.

En consecuencia, señor Presidente, para expresar puntos de vista aclaratorios sobre todos los temas que se van tratando, hablaré al final a efectos de no molestar a los señores senadores ni al titular de la Cartera en el desarrollo de sus ideas.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Continúo, señor Presidente.

Decía y digo —quiero que conste en la versión taquigráfica— que hasta el momento en que el señor senador Bordaberry empezó a conceder extensas interrupciones a miembros de su partido político para, a través de ellas —ha resultado así en la práctica— hacer un ataque a las posiciones de la oposición, a la cual no le había concedido interrupciones, no pensaba tomar la decisión que he tomado ahora. Yo no interrumpí al señor senador Bordaberry. En una oportunidad le pregunté si me concedía una interrupción y como no me la concedió, me callé la boca, porque entendí que debía respetar la voluntad del señor senador.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Déjeme terminar este concepto, señora senador.

Yo no pedí interrupciones. Solamente comencé a hacer algunas interrupciones de esas tan comunes y permitidas por el señor Presidente en muchas oportunidades, cuando no se trata del senador que habla, sino cuando algunos ex-Ministros del Gobierno incluso cuando el propio señor Ministro, comenzaron a hacer acusaciones o consideraciones que yo estimaba fuera de lugar y, además, fuera de la realidad.

Entonces, me pareció oportuno transformar la discusión de esta tarde en un diálogo, en lugar de un monólogo y aspiro que el señor Ministro conteste, de paso, también, lo que afirmó el señor senador Bordaberry lo que me parece que es importante...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Esas son cosas mías.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — ...porque distintamente a lo que afirmó, al pasar, en una frase, el señor Ministro, a mí si me sorprende la actitud que suponen algunas de sus intervenciones, porque yo, que me apasiono cuando lucho por una causa que creo justa, que tengo como método decir lo que pienso, creyendo que los demás ponen más atención en el concepto que quiero expresar que en el tono con que lo digo yo, que nunca hago ofensas personales a nadie, yo, que he mantenido en la Cámara de Representantes algunas incidencias con el señor Ministro, no soy tan impolítico ni tan ajeno a la realidad grave que vive el país, como para venir a transformar esta discusión en un problema de carácter personal. Vengo a aquí a exponer nuestra posición y a tratar de sacar de esta discusión el mayor beneficio posible para el país y me parecía que el mayor beneficio se obtenía en una polémica sustanciada en forma directa y rápida con el señor Ministro cuando exponga sus puntos de vista. Anoche fue el Gobierno que no los quiso exponer y hoy los expone uno de los sectores del Gobierno anterior, realizando de paso, injustas acusaciones. Reconozco que el tono del señor senador Bordaberry fue correcto. Pero nosotros no podemos ni debemos dejar transcurrir esta sesión —que seguramente terminará en el momento en que finalice su exposición el señor Ministro— sin expresar nuestra opinión.

SEÑORA ROBALLO — Quiero señalar, señor Presidente, un nuevo estilo parlamentario.

En mi práctica en esta Casa, vi por costumbre y por derecho a los señores senadores negar u otorgar interrupciones, pero, por lo menos, contestarlas en su oportunidad.

Reiteradamente le pedí interrupciones al señor senador Bordaberry y no se dignó siquiera decir la concedo o no la concedo.

Es una constancia que quería dejar. Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Señor Presidente: creo que el tema promovido por el señor senador Carrere Sapriza es muy importante. Parece que ello es una redundancia. Perogrullo lo diría igual que yo.

Es un tema que toca, nada menos, que el delicado problema de la balanza comercial de nuestro país, que es el tema de las divisas.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Sí, señor senador. Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY — Quiero expresar a la señora senador Roballo que sinceramente no la oí. Cuando sentía que empezaban las interrupciones hablaba en tono más alto, porque como ya he manifestado no quería concederlas. Lamento no haberle dicho, por lo menos, que no quería conceder interrupciones. No ha sido un acto voluntario de mi parte. Le pido disculpas a la señora senador.

SEÑORA ROBALLO — Me es una satisfacción, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Toca temas tan importantes como el del mercado interno, el de la producción ganadera, y afecta a 14 mil obreros que, junto con sus familias alcanzan a 40.000 personas en todo el país.

Es un problema que toca aspectos laborales de estructura agraria, de industrialización y de política exterior, tanto en el problema económico como en el político.

En lo concreto, según nuestra opinión, esta discusión debería dar una ley de desarrollo coordinación y protección de la industria frigorífica, armonizando una política de mercados de industrialización y una política sana y justa de relaciones laborales.

¿Qué situación tiene la industria ganadera en nuestro país?

No voy a reiterar las cifras que aquí se han mencionado; han sido tan repetidas que no vale la pena darlas ahora.

Los hechos son que el Swift, la planta mejor equipada está paralizada, y, en estos momentos, con peligro de ser desmantelada; el Anglo, está, actualmente, parado; el Frigorífico Nacional hundido cada día más, y el Castro, también está paralizado.

En cuanto al Frigorífico Artigas, de la Planta Efcsa, el memorial elevado al Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 1962, no demuestra que sea una industria con una situación halagüeña, sino todo lo contrario. A esa fecha, debía $ 48:400.000 sólo a los organismos de Previsión Social.

Omito otras cifras que yo también tengo y la han dado los señores senadores, para abreviar en lo posible, esta intervención.

Lo importante, no es tanto saber si la industria está atravesando una crisis como no se ha producido en muchos decenios, sino si pudiéramos conocer o atisbar las causas de esa crisis.

Por suerte, loado sea Dios o el cielo, porque felizmente no se puede achacar la culpa a los comunistas de la situación de la industria frigorífica, ni a los salarios, ni a los agitadores, ni a los sindicatos.

A pesar de lo grave de la situación, y del deseo que algunas personas tendrían de achacarle la culpa de todo esto a factores que se denominan subversivos, por lo que yo he oído, —no se si variará la situación en el curso de la sesión,— nadie se ha atrevido a endilgarle a los comunistas y sus aledaños, la situación de la industria. Puede ser que exista, existe pero no dentro de este Senado, algún energúmeno que sea capaz de hacer una afirmación de este tipo pero es un hecho que el tema de la carne está en manos de los terratenientes; de los ganaderos que sin ser terratenientes son propietarios de mediana producción y de arrendatarios; los dueños de los mercados, particularmente los del mercado inglés del mercado Común y otros como el mercado Liniers o el de Smithfield, y los permisarios esos seres acariciados por la diosa fortuna que están ganando en pocos años, lo que otras personas tienen que pasar por muchos más sacrificios y por docenas de años, para ganarlo.

Todos esos factores, todas esas instituciones y personas muy difícilmente pueden ser asimilados a la ideología izquierdista. Por el contrario componen la estructura y superestructura de este régimen capitalista que vivimos.

Estas clases sociales, son expresión y espejo de las contradicciones insalvables de este régimen en que vivimos.

No vale la pena manejar cifras. No somos, además, técnicos del tema, por eso todas las interrupciones nuestras eran preguntas para situar cosas que nosotros conocemos de segunda o de tercera mano, con los escasos conocimientos técnicos, y que personas técnicamente tan calificadas como las que se sientan en este Senado, podrían haber aportado a la discusión.

Nosotros no tenemos los asesores, que, seguramente tiene el Ministro, algunos de los cuales fueron muy elogiados en esta reunión; nosotros no hemos sido Presidentes de la Junta de Carne; no hemos sido Presidentes de la Junta Honoraria del Plan Agropecuario; no hemos sido dirigentes de la Asociación ni de la Federación Rural, —donde esos temas están siempre en el orden del Día de esos organismos durante muchos años — a los cuales han pertenecido otras personas.

Somos personas que no tenemos la oportunidad del asesoramiento que tiene el Gobierno, pero creemos que igual se puede, y se debe opinar.

Es posible que esta intervención a algunos señores senadores, u otras personas, les pueda parecer desmañada, y puede parecer no ajustada a los cánones económicos y jurídicos que se manejan en derredor de la industria frigorífica y de la carne, pero yo creo que bien entendida, nuestra opinión, —en la medida que refleja el punto de vista de la clase obrera sobre el tema, de la clase obrera cuyos intereses se funden con el mejor interés nacional, y cuyas propuestas de solución van al fondo mismo del problema, porque no le teme a las soluciones radicales, porque no están atados a intereses privados,— me parece que era pertinente que la diera.

Trataremos de ubicar algunos centros neurálgicos del tema y algunas soluciones reales. Uno de los centros del problema de la carne es, sin duda, el de la existencia de ganado. Sé que ha sido muy cuestionado este punto.

Desgraciadamente mis posibilidades y mi capacidad no me han permitido extraer todas las conclusiones de algunos estudios que pretensiosamente he querido hacer.

En definitiva he resuelto no seguirlos haciendo por falta de tiempo.

Con respecto al problema de la existencia de ganado en nuestro país están los censos de 1908, de 1954 y de 1961.

Claro que por neófitos que seamos, no podemos ignorar que una cosa son ocho millones de vacunos de los que poblaban nuestros campos, sin ser en la época de Hernandarias, en la época de 1908, y otra cosa son 8 millones de cabezas de ganado del año 1954, y, posiblemente, sea también un poco diferente, no creo que mucho, ocho millones de cabezas de ganado vacuno en 1961.

Aquí ya entra uno de los temas planteados por el señor senador Bordaberry que pretendió, en mi opinión sin éxito, demostrar que el hecho de que haya aumentado en un millón el número de cabezas de ganado vacuno, pero que, a la vez, haya disminuido en una proporción mucho mayor que ella el ganado lanar, significaba que las medidas tomadas para realizar esto operación se justificaban ampliamente.

La cuenta que hizo el señor senador Bordaberry fue de que se puede calcular que un ovino tiene el mismo valor que un bovino, y que, en consecuencia, habiendo aumentado en una cantidad equivalente, aunque es mayor la cantidad de lanares perdidos que los vacunos que se han ganado, resultaba una operación conveniente para el país.

Claro: todas las cosas pueden ser ciertas o nó; en relación a qué se plantea. Porque independiente de otras conclusiones que se puedan sacar, —esa era una de las interrupciones que le pedí al señor senador Bordaberry, a quien sé un estudioso y conocedor de estos problemas— es que en nuestro país, a un aumento de los vacunos corresponde indefectiblemente una disminución de los lanares. Esto ha pasado hoy aquí; y eso que estábamos y estamos bajo un régimen absolutamente excepcional. Hay una de las cosas que no voy a negar del gobierno anterior. y es que no haya intentado proteger a la ganadería, no a la agricultura, como formuló en forma genérica, el señor senador Bordaberry, sino a la ganadería; dispuso para ello de una cantidad formidable de millones provenientes de las detracciones, porque al realizar esta operación que tan caro le ha costado al país, al poner el peso en relación de 11 con el dólar, encareciendo brutalmente todo lo que nosotros tenemos que importar y encareciendo, en consecuencia, en cascadas todo lo que nosotros tenemos que consumir teniendo en sus manos semejantes cantidades, con algunas perlas como esa de los novillos precoces, —no tan precoces porque ya tiene la boca llena de dientes,— el gobierno no ha podido mantener la producción de bovinos y aumentar apenas en un escaso millón la cantidad de ovinos. Tengo cifras, no las voy a dar. Pero tengo las comparaciones de lo que se ha hecho, en diez años, en Nueva Zelandia, no sé si con estos recursos, es posible que, comparativamente, con muchos menores recursos, y la multiplicación en ambas ramas del ganado fue en varias veces. Quiere decir que, si es en relación a los que venden vacas, es claro que hemos aumentado, pero si es en relación a los que venden lanas no hemos aumentado, y, en general, la economía del país no se ha beneficiado como lo demuestran las cifras de nuestra balanza comercial.

Quiere decir que si semejante operación que, según sus panegiristas tendía a hacer una transformación histórica en la vida del país, que iba a implantar la verdad económica y a resolver, desde el campo hacia la ciudad todos los problemas, se resume en un simple avance de un millón de cabezas de ganado a costa del ganado lanar, quiere decir que asistimos a una realidad incontrovertible: de que el régimen latifundista de nuestro país, y el escasísimo, sino inexistente, aumento de las praderas artificiales, de las cuales habló sin concretar, el señor senador Bordaberry, conduce a una realidad: si se crían bovinos no se pueden criar ovinos. Esa es la realidad latifundista de nuestro país, y lo digo ahora, aunque pueda

ser que lo repita, pero quiero no olvidarlo: es absolutamente curioso —era otra interrupción que quería hacer al señor senador Bordaberry, que no me la concedió— es increíble que se pueda hablar del problema del ganado, de la comercialización, del mejoramiento de las pasturas de los institutos zoo-técnicos, de toda esta poesía agraria de que nos habló el señor senador Bordaberry y que en ningún instante haya lanzado una sola cifra sobre la tenencia de la tierra, sobre la estructura latifundista de nuestro país. Se habló de la garrapata, de las epizootias, de todo lo que los señores senadores han escuchado, pero del problema de que 600 familias latifundistas tienen la mitad de la tierra laborable de nuestro país, de que esas 600 familias latifundistas tienen el 51 o o de los vacunos y el 49 o|o de los lanares, eso, para el señor senador Bordaberry, que ha hecho una exposición técnica tipo Azzini, —que en cierta medida es mala palabra— eso no lo tiene en cuenta para nada.

Yo no sé, señor Presidente, si se puede criar ganado en este país, independiente del régimen de la tierra que existe, independiente de si un novillo tiene 20, 30 o 40 hectáreas a su disposición, aunque sea un campo de pasturas míseras y que ni aún en esas 20 hectáreas pueda vivir un novillo.

El señor senador Bordaberry ha hablado de los costos. Es curioso. El señor senador habló de que hay que resolver un problema de costos, porque está visto que aún después de la Reforma Cambiaria y Monetaria, no se pueden colocar nuestras carnes, no hablemos de las lanas, que lo que va a pasar el año que viene, nadie lo sabe. Pero, ¿el problema de la tierra no incide para nada en los costos? Hay aquí algunos señores senadores, ahora ruralistas, —no sé si del todo— pero hombres que conocen el campo y a los cuales hemos visto hablar con mucha propiedad, no desde las cifras frías, de escritorio, heladas, que nos ha dado el señor senador Bordaberry, sino con el léxico de los que viven en la tierra y conocen los problemas de la tierra; ¿podrían ellos decir que es lo mismo criar un vacuno en una tierra por la cual se pagan 30 pesos la hectárea, que en una tierra por la cual se pagan 130, 180, 200 y 250 pesos la hectárea? Me parece que es una cosa elemental que, junto con el crecimiento de todos los costos, ha motivado una inflación en espiral, una inflación que no para. Yo estoy asombrado; creía, porque conozco relativamente poco —no soy presuntuoso— conozco poco de economía política, pero yo creía que con el golpe brutal que ha sufrido en nuestro país la ganadería vacuna y en cierta medida, también, la ovina, los arrendatamientos estarían decreciendo en su precio. Sin embargo no es así; y los precios de la tierra no están decreciendo, —salvo que haya cifras que yo no conozco, tengo las de agosto del año pasado— no están decreciendo; los arrendamientos y los remates de las tierras, los precios de la tierra, siguen creciendo. Y entonces, ¿cómo estudiar con esas cifras frías y heladas el problema?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Además, no son solamente cifras frías. Las cifras frías, también dicen otra cosa que las que dice el señor senador Bordaberry. Claro que a mí me cuesta el mismo esfuerzo de imaginación que al señor senador Rodríguez, tratar de juntar, en un mismo hecho, dentro de mi conciencia, la bancada ruralista agobiada y desesperada, clamando por la angustia de los productores y reclamando la moratoria, que es la sanción de 4 años de gobierno en materia agropecuaria, con esta última exposición del señor senador Bordaberry en donde todo es maravilloso, donde todo es notable, en donde todo es estupendo. Pero esas cifras también dicen otra cosa. Voy a leer dos. Es verdad que las cabezas de vacunos desde el año 56 al 61, crecieron en un millón doscientas mil cabezas, que es, más o menos, la cifra de vacunos que tenía el Uruguay en 1908, con la diferencia que tenía un millón menos de habitantes. No puedo dejar de reconocer que me asombra sentir que es expresión de progreso, de productividad de un país, el que tengamos la misma cifra de vacunos ahora que hace 50 años, pero repartidas en un millón más de habitantes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y por qué no hace la comparación con el año 1958.

SEÑOR COLLAZO. — Desde 1956 a 1961 tenemos cerca de un millón 900 mil lanares menos y, en materia de kilos de lana producida, tenemos 11 millones 400 mil kilos menos. Y podríamos seguir, señor Ministro, con algunos de los otros rubros de su Cartera. Pero vea señor senador, que las cifras están diciendo cosas diferentes.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Las suyas.

SEÑOR COLLAZO. — Las mías no, las del Ministerio.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los datos que maneja el señor senador Collazo comparando los censos desde el año 1908 a 1961 implicarían un tremendo retroceso de la producción rural y de la situación social del país, porque hay apenas un mantenimiento de las cifras o un leve aumento en materia de vacunos, a pesar de que la población ha aumentado en un millón de habitantes. Debo suponer, para que su razonamiento sea correcto, que este millón de habitantes aumentó durante los últimos cuatro años de gobierno nacionalista.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Supongo que será así...

(Campana de orden. Interrupciones).

Supongo que será así, porque este atraso desde 1908 es culpa de los pícaros blancos que aceptaron un incremento de 1 millón de habitantes en la República, en 4 años, y apenas 1 millón más de ganado vacuno.

Los años que van desde 1908 a 1958, son 50, señor senador. Durante esos años el retroceso no es retroceso. Se llama así, solamente durante estos 4 años. Así por lo menos interpreto yo su afirmación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador; voy a ser muy generoso.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

Yo no estoy haciendo la afirmación de que durante 4 años haya crecido en 1 millón de habitantes la población de la República. Estoy haciendo la radiografía a la afirmación del señor senador Bordaberry de que le había copiado un aumento de productividad a lo largo de 4 años de gobierno fecundo e inteligente del Ruralismo, con el crecimiento de este millón de cabezas de vacunos. Yo lo estoy colocando en su real situación, no estoy diciendo otra cosa.

Pero para usted, señor Ministro, tengo otra cosa, que indica sí, la crisis total del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, vamos a seguir con esta...

SEÑOR COLLAZO. — Si me escucha un minuto, se la voy a decir, si tiene paciencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Enorme.

SEÑOR COLLAZO. — Areas de cultivo en la República: año 59, fecha en que abandona el gobierno el Partido Colorado, maíz 310.000 hectáreas; año 1962, fecha del Gobierno Nacionalista, 248.500; diferencia en menos, 61.600 hectáreas. Girasol: en el 59 se trabajaban 258.700 hectáreas; en el 62 se trabajan 137.700; diferencia en menos, 120.900 hectáreas. Arroz: se trabajaban 17.800 hectáreas; se trabajan en el 62, 17.410:

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Y el maíz?

SEÑOR COLLAZO. — En estos cultivos de verano, señor Ministro, se trabajan 183.000 hectáreas menos, y en los de invierno el panorama es mucho peor.

Trigo: se trabajaban 690.700 hectáreas, y en el 62 se trabajan 463.000. Advierta, señor Ministro, que se trabajan 227.000 hectáreas menos. Lino: lo dejamos con 118.000 hectáreas y se trabajan apenas 86.600; disminución 31.400 hectáreas y media. En avena: se trabajaban 89.600 hectáreas y se trabajan 62.000; en menos, 27.500 hectáreas; en cebada cervecera de 51.000, se trabajan apenas 35.900.

En total, señor Ministro, se cultivan en este país casi 490.000 hectáreas menos que cuando dejó el gobierno el Partido Colorado.

Las cifras son para el señor Ministro.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor senador Bordaberry: yo no quiero ponerlo en violencia; pero anoto varias cosas. El debate se ha animado, evidentemente. Me parece que el debate le quita razón al señor senador Bordaberry y, en cierta medida, con perdón del señor Presidente, también quita razón al señor Presidente, porque aquí ha habido interrupciones y algunos gritos pequeños.

SEÑOR HAEDO. — "El Debate" siempre anima.

SEÑOR FLORES. — Siempre vale más ser agente catalítico y no cataléptico.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Por eso, algunas miradas austeras que me dirigen cuando hago inte.

rrupciones, voy a ponerlas a cuenta de lo que está pasando.

SEÑOR BORDABERRY. — Se están manejando las cifras que expresé en el día de ayer y en el de hoy, en cuanto al incremento de vacunos en el país que, absorbiendo al reducir esa unidad del equivalente la disminución de lanares, determina de todas maneras un incremento de la dotación de vacunos del orden de 880.000 cabezas y se relaciona, ese incremento, además, con el crecimiento de la población.

Yo en ese sentido creo que el señor Ministro ha contestado exactamente. Lo que quiero manifestar aquí, a título ilustrativo y no con ánimo polémico, es que de los estudios primarios que está realizando el C.I.D.E., resulta que el valor de la producción exportable en este caso carne, lana y lino en los últimos años, indica un índice de ascenso del 3 o|o, lo cual es, a juicio de los técnicos en esa materia bueno, porque se relaciona con un aumento de la población del 1,4 o|o.

Quiere decir que hay una perfecta correlación entre el aumento de la población que señala el señor senador y el aumento de la producción agropecuaria.

Con respecto a la referencia que hacía le señor senador a la disminución del área de cultivos tradicionales, debo decirle que, como corolario lógico, si hablamos de que en el país hay 880.000 cabezas de vacunos, esas cabezas tienen que estar en algún lado. 880.000 cabezas más, requieren, como múnimo, 1 millón de hectáreas más. De tal manera que lo que se ha operado es saludable, es un saludable cambio de orientación hacia las praderas artificiales, trasuntando, además, un mejor aprovechamiento de las pasturas naturales.

En lo que se refiere al trigo, señor Presidente, no había querido entrar a este tema, porque pareció que podría decírseme que estaba fuera de la cuestión; pero, como se trae a colación, voy a referirme a él.

La política del trigo, señor Presidente, puedo afirmar que fue un verdadero engaño para los productores. No quiero emplear esta palabra en el sentido de que haya intención de engañar; se puede engañar sin querer hacerlo. Pero fue un verdadero engaño la política de subsidios al trigo, porque se dieron en forma indiscriminada e irracional. No se hizo absolutamente ningún ensayo de fertilización sobre trigo. Recién se hicieron, bajo este gobierno, ensayos de fertilización, por primera vez conjuntamente con ensayos de rotación, que es lo que corresponde.

Es sabido, señor Presidente, que la pradera artificial incorpora riqueza a la tierra, porque las leguminosas incorporan nitrógeno. Yo tengo aquí la gráfica de esas experiencias. En el resultado de 60 experiencias que se realizaron, y en ella —me gustaría poder proyectarla en una pantalla de cine, no sólo para el Senado sino para toda la República— la gráfica de abajo corresponde al ascenso de la producción de trigo por hectárea cuando se hace sin rotación. Observará el señor senador, que asciende de aproximadamente 800 kilos a 1.400, a medida que se van utilizando fertilizantes y además clasificando cuáles son los fertilizantes que incentivan la producción del trigo.

Eso no se había hecho hasta estos momentos.

Además, si me permite terminar, la gráfica superior indica la producción del trigo cuando se hace rotación con praderas artificiales. Arranca de 1.600 kilos por hectárea hasta llegar a 2.250.

Ese es el verdadero camino para una agricultura próspera, esa agricultura que hoy se quiere defender volviendo a un régimen de subsidios que lo único que hacía era excitar al productor a cultivar trigo en tierras donde no se podía cultivar y desgastarlas inutilmente hasta llegar al punto en que, al final, el subsidio que el Estado otorgaba, lo que estaba subsidiando era la falta de fertilidad de la tierra que se había perdido con un cultivo irracional.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Déjeme contestar a mí, señor senador; si estoy mal me corrige.

SEÑOR COLLAZO. — Había una simple afirmación que yo quería contestar...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hace 15 años que eso se está haciendo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Dónde, señor senador? No lo conozco.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Me estoy dando cuenta de que el señor Bordaberry hace historia parcial de estos últimos 4 años.

Si observara por los años 47, 48 y 49, encontraría decretos del Poder Ejecutivo estimulando también la rotación al estimular la realización de las praderas artificiales, a través de precios bonificados y a través de préstamos de semillas. Pero, además, —discúlpeme, señor senador— he tenido que escuchar las peores cosas, que nunca pensé se iban a escuchar en la Sala del Senado.

Se me enseña una gráfica, se me dice que hay una serie de casos, que hay un estudio del C.I.D.E. sobre la presumible fertilización que hace más productivos los cultivos del trigo. Pero, señor senador: ¡si ustedes han tenido que ir a comprar 100.000 toneladas de trigo a la Argentina; si nosotros recibimos este país con 200.000 hectáreas sembradas de trigo y lo entregamos con 800.000; si nosotros, de los 23 millones de dólares de comercio anual que teníamos con Brasil, financiábamos gran parte con el trigo; si llegamos a los 37 millones de dólares anuales de venta al exterior; si nosotros vendíamos la mano de obra uruguaya, elaborando el trigo uruguayo en forma de harina para el Brasil, y ahora tenemos que ir a comparar trigo a la Argentina!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Y compraban novillos.

SEÑOR COLLAZO. — Lo último que me faltaba escuchar es que la defensa de la política que ha terminado golpeando las puertas a la Argentina, para que nos preste trigo, era la política más conducente.

Pero, además, no termina ahí, y el señor Ministro, al que veo tan activo y tan fecundo, tiene en los archivos de su Departamento de Investigación Económica, las consecuencias desastrosas, del punto de vista social, que ha significado el abandono del cultivo del trigo, porque del cultivo del trigo vivían 15.000 productores, según las oficinas de su Ministerio, y según esas mismas oficinas, esos 15.000 productores de trigo trabajaban 800.000 hectáreas, en las que vivían 80.000 personas, sin contar con el personal de cosecha. Yo no sé donde estarán ahora, de qué vivirán, no sé que habrá pasado; pero me lo explico cuando compruebo una gran cadena y una gran masa de desocupados campesinos, cuando veo que esas 800.000 hectáreas en que trabajaban estos 15.000 productores, con los cuales vivían 80.000 personas, hoy se han transformado, apenas, en 400.000 hectáreas sembradas con este cultivo.

Y la verdad es que, a lo largo de todo esto relativo a la batalla del trigo en vinculación con la político económica, aún es posible encontrar defensores que vienen a hacer la apología la defensa, la justificación de la transformación del Uruguay de vendedor en comprador, y no en comprador, sino en solicitante de trigo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien!

SEÑOR COLLAZO. — Lo único que me faltaba a mí era escuchar en este Senado que lo que antes eran tierras que engendraban riquezas y que daban ocupación y trabajo a las masas campesinas, hoy se han transformado en pastura! El señor senador Bordaberry debe en el fondo, tener la divisa de los viejos ganaderos...

SEÑOR BORDABERRY. — Absolutamente no.

SEÑOR COLLAZO. — ...que prefieren las tierras del país para los animales en lugar de servir para los hombres

Además, yo no vivo el asombro de los señores senadores del ruralismo y de la bancada del gobierno: si es muy poca el área agrícola de este país! ¿En qué incide, en qué hace peligrar la tierra dedicada al trigo a la explotación ganadera? ¿Dónde están los argumentos que esgrimía el señor senador Rodríguez Larreta hace cuatro años y los que señalaba en 1927 cuando su lucha contra la batalla del trigo? ¿Qué problema económico sustancial planteaba el trigo a la producción de carnes si de 18 millones de hectáreas apenas había un millón y medio con capacidad agrícola? ¿Por qué no se preocupan de transformar de la explotación latifundista de la ganadería con muy pocas cabezas de ganado, produciendo muy pocos kilos de carne y de lana por hectárea, y recibiendo el mínimo de animales por hectárea; cuando el método de producción es el extensivo, cuando su característica es la ausencia de hombres, cuando se trabaja con cielo y tierra y se deja al ganado que crezca como pueda? Critican la lucha contra el único cultivo que ha traído cultura, trabajo, que ha traído ocupación, que ha engendrado industrias auxiliares como la del automotor, la de las carreteras, la de los tractores. Y, todavía, pasa el tiempo y lo que era un cultivo próspero en este país se ha transformado en un cultivo empobrecedor. Sin embargo, tenemos que escuchar aquí la opología y la defensa de esta política funesta.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, ya que he sido aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Todos hemos sido aludidos en su intervención; hubo alusiones de todo tono.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no he aludido a ninguna persona; no me dé un título que no tengo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Ahí está su interrución.

SEÑOR BORDABERRY. — La pido porque me aluden: si no me aluden...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Le voy a conceder la interrupción, señor senador, para terminar, porque quiero yo también, hacer mi discurso. Y si lo aluden, va a tener que aguantar como nosotros.

De cualquier manera, le concedo la interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero manifestar, señor Presidente, que el señor senador Collazo me atribuye un título en cuanto a que debo tener la mentalidad de los viejos ganaderos.

SEÑOR COLLAZO. — Los defiende.

SEÑOR BORDABERRY. — Debo decir que tengo la mentalidad de los viejos ganaderos en cuanto a que, fueron ellos los promotores del progreso agropecuario nacional, mentalidad que, trasladada a la fecha de hoy, es el nervio motor de nuestras actuales inquietudes, dinamizadoras de esta experiencia en particular y de todo este trabajo que hemos desarrollado a través de cuatro años, estimulando técnificación, eficiencia y productividad. Esa es la mentalidad que tenemos y de la cual estamos orgullosos.

Quiero decir, señor Presidente, que con respecto a la explotación de trigo, se nos señala como responsables de que el país haya dejado de producirlo. Yo digo que hubiera dejado de producir trigo, de todas maneras, por la política irracional que se estaba llevando a cabo en esa materia, empobreciendo las tierras. Cualquier agricultor cualquier productor triguero puede certificar, manifestar que los rendimientos de las tierras han ido descendiendo en el litoral y que los grandes cultivos —inicialmente en Soriano, después en Río Negro y, más tarde, en Paysandú— ascendiendo geográficamente porque los rendimientos fueron bajando. Por ese camino, señor Presidente, íbamos, precisamente, a tener que importar trigo, tarde o temprano, y, con la política que señalo, lo que hemos hecho —porque íbamos a empobrecer la tierra— es poner las cosas en su justo término y no engañar a los productores con un subsidio que incitaba a un cultivo que determinaba una prosperidad artificial inmediata, pero, también, una segura muerte económica a corto plazo.

En cuanto a que da trabajo —yo, afirmo que esta otra actividad lo da también. Vamos a suponer que el cultivo del trigo da trabajo; pero yo digo, el cultivo del trigo con la rotación de praderas, ¿no da trabajo? Es, exactamente, la misma situación.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Antes de entrar al tema, tal como lo tenía planificado voy a hacer una pequeña acotación a este planteo.

Yo discrepo con el señor senador Collazo en cuanto a que el señor senador Bordaberry mantiene adhesión a las teorías del viejo latifundismo arcaico latifundismo, de nuestro país. Creo modestamente que toda su tendencia, más bien, es otra: es la de los grandes inversores capitalistas del campo, que naturalmente sobre la base de una estructura latifundista —ya que eso no se modifica — solamente pueden llevar a una realidad que, estoy seguro, todos conocen. Y esa realidad es la de que en el campo de nuestro país pueden vivir, en el sentido de ganar dinero, solamente los millonarios y. en cierta medida, los multimillonarios; porque en base a los arriendos y costo de la tierra en ascenso y sobre la base del crecimiento inflacionario de todos los costos, incluso el de la mano de obra (una persona, hasta para comprar un par de alpargatas necesita mucho dinero), sólo podrán tener ese campo, con rotación de cultivos, de los cuales nos habló tan amorosamente el señor senador Bordaberry gente que sea millonaria o multimillonaria.

Pero, ¿conoce el campo de nuestro país el señor senador Bordaberry? Aquí hay señores senadores del interior del país que, si se despojaran del partidismo que puede cegarlos, en cualquier momento podrían decir qué historia es esa de la rotación de cultivos en ese alto nivel técnico mencionado.

Para los plantadores de maní que tenemos, por ejemplo en Tacuarembó —lamentablemente no está el señor senador Bruno,— o para los plantadores de maní de la zona de Rivera, o para los pequeños plantadores de oleaginosos de nuestro país, ¿qué es la rotación de cultivos con los arrendamientos voraces de la tierra con el temor de ser desalojados cada año, —todos los años tenemos que estar votando prórrogas— sin créditos, con los aves negras de la especulación comprando de antemano a precios bajos para luego vender la producción a precios altos? No estoy diciendo nada que no hayan dicho, incluso personas responsables de esa situación, tanta es la evidencia.

Hemos escuchado hablar de que la rotación de cultivos en forma técnica, argumentando que si se puede aplicar en campos de Estados Unidos, en Alemania Occidental y, en Francia y en algunas regiones de Italia —entre otros países— se podría aplicar aquí. Eso es no conocer nuestra realidad agraria.

El señor senador, en lugar de hablar de los temas concretos de la estructura de nuestro país, que es con lo que se ha tenido que enfrentar en estos cuatro años de gobierno, nos habla de un plan ideal al estilo de los planes de la Fao. Si me queda tiempo, voy a hablar de esas recomendaciones de la Fao, porque yo no adoro tanto, como ciertos señores senadores, lo que dicen los técnicos de la Fao porque ya he tenido por dos veces, oportunidad de comprobar que ellos primero, preguntan qué quiere el gobierno y después, cuando saben lo que quiere el gobierno, acomodan, amoldan el informe de la Fao a lo que ese gobierno quiere. ¿Por qué? Porque son técnicos que viven de eso, que no quieren malquistarse con los gobiernos y que están bajo el sol que más calienta. Además, de paso, aclaro: no soy un defensor del régimen de la tenencia de la tierra que hubo entre 1908 y 1958.

Yo creo que, efectivamente, entre 1908 y 1958 existía el régimen latifundista de la tierra que no fue tocado, que no fue vulnerado, y nosotros sabemos que es poder latifundista se ha expresado, en lo político, incluso en golpes de Estado, en los llamados Comités de Vigilancia Económica que preparaban los golpes de Estado, en chantajes, en no envío de carne a Tablada, en no envío de la lana al mercado nacional, con todas las consecuencias que, en definitiva, han significado beneficios para los latifundistas ya terratenientes y perjuicios absolutos para los pequeños y medianos productores, ni qué hablar, para el consumidor.

Otro centro de todo este problema, es el mercado de ventas, es decir, donde vender la producción de nuestro país. Si nos preguntáramos si estábamos mejor o peor que en otra época, no sé con qué época podríamos compararnos. ¿Podemos compararnos cuando el convenio de Ottawa en 1929? Con cualquiera de esos años que nos comparáramos, ahora estamos peor, entre otras cosas, porque han pasado muchos años y el país no puede soportar, ahora, como soportó en 1929, este dogal de latifundio, esta cruz, que como palo cruzado, constituye el latifundio y el imperialismo sobre la economía de carnes en nuestro país.

Aquella de 1929, y cualquiera de las otras crisis que nosotros sufrimos, es un juego de niños frente a las perspectivas que hoy tenemos aquí, en la industria ganadera de nuestro país. Porque tenemos un mercado hermético que no se va a abrir porque el señor senador Bordaberry haga invocaciones a lo que le conviene hacer a los Estados Unidos con respecto al Mercado Común Europeo, que tampoco se va a abrir con las invocaciones que en el último Consejo Nacional de Gobierno, en el período anterior, se hizo con respecto a que se efectuara una gestión de buena vecindad y amistad con Estados Unidos para que nos abriera su mercado.

Las leyes del desarrollo capitalista, las leyes del monopolio, las leyes de la extensión del monopolio a los mercados exteriores, es una ley férrea del imperialismo; los países sub-desarrollados, los países de escaso desarrollo ganadero y agrícola solamente pueden defenderse sobre la base de la protección de sus industrias nativas, y, en el momento actual, en cuanto a buscar nuevos mercados que justamente zafen de los mercados tradicionales que están organizados para exprimir, hasta el fin, a los países subdesarrollados y resolver sus crisis internas en función de la explotación de esos países sub-desarrollados y de esos mercados sometidos.

Lo más grave, señor Presidente, es lo que implícito en la intervención del señor senador Bordaberry, un optimismo realmente envidiable; pero todas las otras personas, incluso del gobierno, que he oído hablar sobre este problema, han dejado traslucir que lo peor no es lo que pasa actualmente, que lo peor es lo que se vislumbra, es el proceso natural que se está realizando y que va a llevar a una situación realmente espantosa a nuestra economía de carnes si no se toman medidas.

Unicamente personas muy ciegas, por su interés personal o de clase, o que miran el interés del país a través del ojo de la cerradura de su negocio particular, pueden esquivar la responsabilidad y pueden entonar el "todo va bien" que estamos escuchando. Por incapacidad para ver los procesos mundiales, o por intereses particulares, es evidente que el entonar el "todo va bien" y decir que hay que apretar un pequeño tornillo para que esto se arregle, es hacerle un gran mal al país.

No sé si el señor Ministro cuando hable va a ir por este camino. Creo que entonces estaríamos ante una grave situación para la economía de carnes de nuestro país.

En definitiva, salvo la esperanza de que los ingleses e americanos se conduelan de nuestra situación, o salvo que estalle una guerra, —posibilidad que ha sido muchas veces esgrimida por algunos dirigentes del ruralismo nacional— o salvo que para el caso de las lanas venga otro invierno catastrófico y espantoso en Europa, no habrá la

posibilidad, sin tomar ninguna medida, de que se puedan cotizar las lanas a cien pesos, como se han cotizado.

Si nosotros esperamos de esas tres modalidades de hacer política exterior de carnes, es claro que el país se va a hundir.

Aquí se ha planteado el problema del dumping argentino. Insisto en que conozco poco de estos problemas, pero lo ha dicho el señor Ministro en la discusión de la Cámara de Representantes sobre moratoria, y lo ha reiterado también el señor senador Carrere Sapriza.

Yo tengo una opinión un poco distinta, y creo que esta precisión tiene importancia, porque si hubiera dumping argentino, —que sería malo, en el caso concreto de lo que nos sucede— sería, no obstante, consolador porque si Argentina dejara el dumping, la cosa mejoraría. ¿Pero y si no fuera dumping? ¿Y si hubieran otros factores que inciden en la economía argentina y entonces nosotros pensando que es dumping solamente, tomamos determinada medida y no otra medida? El hecho tiene importancia, porque nosotros dependemos de Argentina, no solamente de Inglaterra cuando se trata de la colocación de los saldos exportables de carnes.

En definitiva, para dar cifras que domino muy poco, puedo manifestar que se habla de que los 1700 milésimos que hoy son el precio promedio del novillo en Tablada, nos colocan ya, con esos 1700 milésimos, por encima del precio internacional.

Claro, esos 1700 milésimos resultan bajo, ¿pero para quién? No sé si el señor Ministro va a hablar sobre este tema; el señor senador Bordaberry no ha hablado, porque todo va bien. Es imposible asirse a algo para discutir y polemizar con el señor senador Bordaberry. Pero 1700 milésimos, ¿es bajo en materia de precios? Es claro que para los que vivieron la euforia de los precios de los años 59 y 60 y hasta mediados del 61, para los que creyeron que eso seguiría y se volcaran en la lujuria de los precios de los novillos de papel, e incluso se convirtieron en usureros al tener mucho dinero y colocarlo al 30 o 35 o|o, es claro, digo, que para los que trabajaron con esa perspectiva, 1700 milésimos es un precio bajo. ¿Pero hay algún estudio que diga cuál es el precio potable, diríamos, para una producción ganadera relativamente organizada en nuestro país? Yo no lo he visto. No hay preocupación. Tampoco ha hablado de eso el señor senador Bordaberry, miembro del Plan Agropecuario y Presidente de la Junta de Carnes.

Yo tengo aquí unas gráficas del Boletín Trimestral del Instituto de la Coyuntura Económica Nacional en el que las mismas establecen la variación de precios en el trimestre enero - marzo de 1961. Mirando esta gráfica se ve bien claro todo lo que ha pasado en nuestro país desde 1956 a 1961. La línea de precios de nuestra carne en el exterior, es casi horizontal, con pequeñas vibraciones, casi imperceptibles, que siempre rozan la línea de los 400 dólares por tonelada fob. Quiere decir que el experto maestro de Smithfield, Chicago y ahora del Mercado Común, el trust de fletes que nos tiene atados con los fletes y la no concesión de fletes, la Vestey de Londres o la Packer de Estados Unidos, manejan con mano diestra el tema de a cuánto nos van a comprar.

Si, por el contrario miramos la línea de precios internos, es decir, los milésimos de kilos en pie, bueno, ahí la línea esencial en 1956 parte de 400 milésimos; se arrastra parejita, con pequeñas vibraciones, hasta mediados de 1958 y se encabrita a fines de ese año llegando a 700 milésimos.

Luego comienza un escalamiento a ritmo de Sputnik, trepa hacia las nubes llegando a 2.000 milésimos a 2.600 en 1960 y tenemos entendido que se ha llegado hasta cerca de 3.000 y, a veces hasta 3.200 milésimos. Al llegar casi al final de 1960 comienza a deslizarse elegantemente, como por un tobogán hasta llegar a los 1.700 milésimos que se están pagando actualmente.

Vale decir, que parece que en Inglaterra no se enteraron de las bondades de la reforma cambiaria y monetaria que no se enteraron de la panacea que significaba para la ganadería de nuestro país, y no se enteraron, tampoco, de que habíamos transformado el peso en fiducia y todas esas cosas tan hermosas que nos brinda la reforma cambiaria y monetaria.

Yo pregunto —era otra interrupción que pensaba hacerle al señor senador Bordaberry— si es justo el precio resultante y el precio que el monopolio de Inglaterra establece para nuestra producción. Creo que no, que es un precio de usura, un precio de chantaje. Entre otras cosas, no voy a dar las cifras que tengo aquí porque no quiero aburrir a los señores senadores; creo que lo que dice el señor senador Bordaberry, que el ama de casa inglesa, con su bonhomía, y su flema característica, compra la carne en el mercado y que, de acuerdo con su demanda sube o baja el precio, no es así. Porque hay gran cantidad de intermediarios que existen en el trust de flete e interno. Se ha dicho que la carne puesta en el gancho costaba de $ 2 a $2.26 Dudé que esa cifra fuera oferta, pero no sé si el señor Ministro las va a rebatir, pero aunque fuera un poco más, se vende después a más en el mercado europeo a $18 o $20 el quilo. Así que no hay tal oferta, ni que el ama de casa juegue en la puja de los precios, sino todo un mercado organizado para comprarla barato y ganar luego millones de libras esterlinas con esa especulación.

Pero si bien digo que no es justo el precio que el mercado de Smithfield pone a nuestro ganado; no creo tampoco que haya que decirle a nuestros ganaderos, al ganadero uruguayo, que el precio de 2.800 milésimos es un precio justo, real, atenido a las realidades económicas de nuestro país.

Después hablaremos sobre lo que tuvo que hacer el pueblo uruguayo y sobre lo que está haciendo para que en un momento, como un relámpago, los ganaderos tuvieran el ganado a 2.800 milésimos. Esa es la otra cara trágica de la moneda.

Pero yo pregunto —y desde este ángulo analizo la tesis dumping argentino— que si se acomodan otras cosas en la economía de la carne, en nuestro país si se habla en serio de congelar arrendamientos, de no permitir la suba astronómicas del precio de la tierra, si se toman medidas reales, que seguramente hace rechinar las directivas férreas del Fondo Monetario Internacional, ¿no pueden mejorarse las cosas? Porque esas directivas se han violado y no ha pasado nada, porque los préstamos no vienen y la situación por ahí no se ha arreglado; creemos que al productor de nuestro país un precio de 1.800 o 2.000 milésimos es razonable, si le hemos abaratado otros rubros y con ellos sus costos. Esto no se puede arreglar con una línea general de rotaciones de cultivos y de latifundistas millonarios en el campo. Vivimos en nuestro país y no en los Estados Unidos o en países súper desarrollados. Porque es posible, y aquí va mi pregunta sobre el dumping, es posible, digo, que haya pasado otra cosa en la Argentina: que los ganaderos argentinos se hayan tenido que acomodar a una realidad, que hayan encontrado un mercado cerrado, con precios altos y hayan tenido que bajar sus pretensiones y lo que podríamos decir es hasta dónde podemos decir: "vivan las pretensiones de los ganaderos, de los grandes latifundistas" y hasta dónde podemos decir: "hasta aquí y nada más que hasta aquí", porque si no se distorsiona la economía de todo el país.

En esta materia de la libre comercialización está demostrado, y también con el libre comercio, que no es tan así el problema; el propio señor senador Bordaberry nos dice que después de cuatro años se puede empezar a cambiar, a tonificar la producción etc. Yo tengo mi opinión sobre esto. En el problema de la reforma cambiaria y monetaria fueron los técnicos que la glorificaron los demás, los políticos fueron los primeros que la han abandonado.

La operación fue hacer un desplazamiento de la renta nacional hacia el gran latifundio, con la tesis de que protegiéndose el latifundio, todo el país se protegía. Eso ha fracasado, porque el latifundio ha ganado mucho dinero, pero todo el país se fundió.

No; hay que cambiar. El dumping argentino puede ser un sometimiento de la Argentina a condición del mercado internacional, cosa que yo no acepto, porque hay otros mercados, y esa es la suerte, mal que le pese a algunos señores que temen el contagio ideológico por medio del comercio. Por suerte, repito hay en el mundo actual, países socialistas con amplios mercados de consumo, potencialmente en desarrollo, que pueden ser una perspectiva interesante en un mundo de paz y de coexistencia pacífica y que pueden dar, efectivamente, soluciones de fondo para la colocación de nuestra producción, que no se puede claro está, tonificar en un día pero que ya hoy tiene mercados potables con mejores precios que el que ofrece el mercado inglés, como lo voy a demostrar con cifras oficiales, y no mías.

El dumping argentino puede ser el dumping contra el Uruguay? El dumping argentino contra el Uruguay no se justifica en el mercado de Londres. Lo que ha pasado es que los ganaderos argentinos se encontraron con un gran stock de ganado, como nos ha ocurrido a nosotros, golpeado las puertas de la Tablada; y como ahora, no pueden irse a Brasil, porque no se puede hacer contrabando, —y vamos a hablar claro— porque el cruceiro no lo permite. El mercado de abasto en Montevideo está sobresaturado y cuanto más suban los precios peor será porque menos carne se va a consumir. Nosotros vamos a tener esta situación: o nos sometemos a los precios de ruina de Inglaterra o buscamos otros mercados. Si los ganade-

ros argentinos se han debido entregar en los forcejeos con Smithfield y con el trust, tendríamos, entonces, que en lugar de victimarios ellos son aliados nuestros, en una lucha común, cosa que me parece bastante distinta. Si ellos hacen dumping contra nosotros son enemigos contra los que tenemos que combatir; si son víctimas de un trust, que nos imponen esas condiciones, podemos y debemos unirnos en la lucha contra ese enemigo común. Entonces, varía un poco la posición, porque si decimos que hay dumping de Argentina, vamos a forcejear con la Argentina para que levante un dumping que hasta ahora no se ha demostrado que existe. No capté bien el pensamiento del señor senador Carrere Sapriza, pero no creo que él también creía en ese dumping.

Creo que hay que definirse y decidirse, porque esperaba, y lo digo francamente, una posición del Gobierno actual más amplia, menos cerrada, menos ortodoxa en el sentido de las prescripciones del Fondo Monetario Internacional y alguna incidencia política parecería que, efectivamente, más que los hechos prácticos, que no los vemos todavía, demuestra, efectivamente, que había un forcejeo en esa clase de orientación.

No quiero entreverar este tema tan delicado con travesuras políticas, pero esto es evidente.

Si esto pasa con el stock ganadero, como hemos dicho y con los mercados de colocación ¿qué pasa con los establecimientos frigoríficos de nuestro país y con los 14.000 obreros y las 40.000 personas que de ellos depende? El panorama es ,inocultablemente, trágico.

Tenemos déficit multimillonarios de todos los frigoríficos; tenemos no pagos de cifras multimillonarias en todas las Cajas de previsión social. No las voy a leer. Voy a hacer gracia al Senado para no alargar esta discusión, y además, porque ya han sido expuestas, con toda precisión en este debate.

Ahora, hay que buscar salidas en esta intrincada selva de dificultades, salidas que no son solamente salidas para los obreros. Nosotros vamos a decir que pensamos en algunos temas concretos que se refieren a los obreros, a los problemas laborales

Creo que si el Senado o el Gobierno, no toman medidas que aborden, que absorban de veras esta grave crisis de la ganadería nacional, con un criterio moderno, con un criterio desprejuiciado, con un criterio avanzado, van a ser los ganaderos chicos, medianos y hasta grandes los que van a golpear al Gobierno, y a algunos ya los hemos visto pronunciarse sobre la situación catastrófica que vive el país.

Hablando ya sobre el juicio que hizo el señor senador Bordaberry sobre lo que ha hecho el Gobierno en estos cuatro años, no voy a entrar en detalles técnicos, porque no los domino como él, y segundo porque no quiero alargar la discusión.

El señor senador Bordaberry dice que se exportó más, y dá cifras. Pero lo que está en discusión, no es si se exportó más. No es eso, cualquiera comprende que si con un dólar desde el extranjero se pueden comprar 11 pesos de novillos, es distintos que si con ese dólar se pueden comprar sólo cuatro pesos de novillos.

Eso es lo que está pasando en la Argentina y a eso le llaman "dumping" los señores senadores. En la Argentina se ha dicho, que se puede colocar en el Mercado de Smithfield, porque el dólar va a costar lo que sería en nuestro país veinte pesos uruguayos. Entonces, si con un dólar se pueden comprar veinte pesos de carne uruguaya, nosotros también tendríamos salida para nuestras carnes. Ahora tenemos el dólar a 11 pesos.

Quiere decir que ese no es un argumento, como no lo es —ya hemos hablado de eso— que haya aumentado en un millón las cabezas de ganado ovino, cuando ha caído el ganado lanar.

Lo que hay que preguntar es ésto. Hemos exportado más, pero ¿qué le dió al país esta mayor exportación? ¿Le dió mayor bienestar a las clases populares? ¿Le dió mayor desarrollo a la industria nacional? ¿Le dió mayor circulación al comercio nacional? En absoluto, no. ¿Ganan más los peones de campo? ¿Ganan más los peones ganaderos en relación con lo que cuestan las cosas? No. No entramos a discriminar detalles, pero todos aquí lo han dicho. Lo ha dicho el señor Ministro de Ganadería lo ha dicho el Ministro señor Ferrer Serra, lo ha dicho el señor senador Bruno. Todos los que han hablado sobre el tema han dicho que en la campaña la situación es mala, y todos reconocen que la situación en las ciudades también es mala.

Salvo algún suelto, algún editorial que leí en "El País" de ayer que dice que todo el Uruguay se ha pasado haciendo turismo desde la Barra del Chuy hasta Colonia, que vivimos en lo mejor del mundo, diciéndoles a los obreros desocupados que, cuando vayan en el coiachata que según ellos han comprado, saquen la mano o que respeten las luces del centro, salvo eso que no puede ser tomado en serio, en una discusión sobre los problemas del país porque es la versatilidad andando, el país no ganó nada con ésto En una primera instancia ganaron las 600 familias que se beneficiaron con los 17 mil millones de pesos. Subsidiariamente ganaron los pequeños y medianos ganaderos que se engolosinaron con ésto y hicieron gastos excesivos, compras excesivas, que despoblaron sus campos y que después tuvieron que ir a comprar los ganados a las ferias y los encontraron encarecidos y se fundieron. Esto es lo que hemos visto con los novillos de papel, con los redescuentos.

De acuerdo a las cifras aumentamos la exportación. Pero esto no es ningún mérito del Gobierno, si lo hace por esa vía. Si dijeramos que hizc aumentar la exportación por la vía de la significación de la producción en serio, sin distorsionar la economía sin aumentar brutalmente los arriendos, sin fundir a todos los pequeños y medianos ganaderos, si hubiera hecho todo eso lo aplaudiríamos y nosotros estaríamos cantando el Aleluya al Gobierno. Pero lo hizo en base a lo que todos nosotros, a lo que todo el pueblo contribuyó, para que los grandes ganaderos, los grandes latifundistas hicieran las grandes ganancias que hicieron. Esa es una realidad.

Ahora, la pregunta que a mí me surge, escuchando al señor senador Bordaberry, es la siguiente: ¿No se sabía que todo esto iba a pasar?

Creo que hay gente del Gobierno que vive, perdonando la expresión, en el limbo, que vive fuera de las realidades concretas, porque estamos llenos de datos de que esto tenía que suceder.

Tengo aquí el informe de una Comisión, —no lo voy a leer,— oficial de Estudio de Mercados Europeos, del año 1956. Lo presidía una persona que no es santo de mi devoción, nada menos que el Embajador en Alemania Occidental, señor Clulow. En él se dice mucho de lo que ahora estamos repitiendo sobre todo en lo relativo al problema de la carne.

El señor senador me dirá que en el 56, estaban los batllistas. Lo acepto.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no dije nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lo digo yo. No me solidarizo con la política del batllismo, en absoluto.

En ese informe se estudió, pero se entendió que había que tomar por otro camino. Ahí se habla muy expresamente de lo que son los mercados socialistas. Se habla de la Unión Soviética, de Checoeslovaquia, y yo llamo la atención del Senado, por si interesa, porque podría tener vinculaciones con algunos de estos temas que está abordando el señor Ministro de Relaciones Exteriores, es también el de Ganadería y Agricultura.

Ese informe de 1956, que yo recomiendo leer, vinculaba lo que podría pasar con el mercado de carnes en la situación internacional. Ahí se dice que "La Urss y Checoeslovaquia, son inmensos mercados y potenciales mercados, pero, —leo textualmente— solo que la tenisón internacional puede no permitir comerciar con ellos".

En ese tiempo estaba muy explosivo el tema de Berlín. Se esperaba que estallara la guerra. Han pasado siete años de ese informe, y la perspectiva internacional, ¿cuál es? No ha habido guerra mundial en siete años. Han habido crisis tremendamente peligrosas como la de Berlín y ultra peligrosas como la del Caribe, y no ha habido guerra mundial.

Hemos leído la Encíclica del Papa Juan XXIII, que refleja en mi opinión, las corrientes fundamentales de la época, que refleja —no quiero decir que interprete y que suscriba todo lo que en la Encíclica se dice— algo que dijo traviesamente el señor senador Haedo en Estados Unidos; de que había que juntar a Kruschew y a Kennedy en un Palacio o en un lugar, y no dejarlos salir hasta que no se viera la "fumata blanca", es decir: el humo blanco que anuncia que se nombró nuevo Papa En este caso un Pacto de Paz.

Se trata de si operamos con un criterio de coexistencia pacífica o nó. Ya que no se podrían resolver los problemas por la guerra, deben resolverse por la paz y vivir en paz. Esto tiene gran importancia.

¿El Gobierno uruguayo cree que la guerra es inevitable, superada la crisis del Caribe, que es la más grave que hemos conocido como crisis, que podría haber iniciado la terrible guerra termonuclear?. Si esa crisis se ha superado y la paz se estabiliza, los mercados socialistas de Europa con vías de comunicación aseguradas, profundas y seguramente abaratadas, ¿son o no una solución para todos nuestros problemas?

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: el Senado está sesionando sin número. Se está llamando a Sala. Lo advierto así al Senado.

—Se continúa llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace la nota 21 y 6 minutos, presidiendo el señor senador doctor Martín R. Echegoyen y con asistencia de los señores senadores: Accinelli, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Frías Pérez, Haedo, Lanza, Pineda, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane, Tejera y De Brum Carbajal .

Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.

Doctor José Pastor Salvañach y Luis N. Abdala,
Secretarios.

Hugo Craceras Scaltritti
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Jueves 1.o de Agosto de 1963 — Núm. 16693

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 58.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 66.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000 001 00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001 00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se cumplirá de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12334 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL BLENGIO MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 12147 Jl.26 v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA JAUREGUIBERRY de ZAMPIN o ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 12217 Jl.26_v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30 pub. 8790 Jn.4-v.jn.28. Jl.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DAVILA o DA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 11506 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11134 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL KASPARIAN o KASBARIAN de ZIRIKIAN o ISABEL KASPARIAN ILIKPAZIAN de ZIRIKIAN, (L.o 61, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12373 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8964 Jn 5-v.jn 28. Jl.22-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 6, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8891 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO [illegible]NEZ LIMA, (Lo. 61, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11525 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO SILVA SIRI o JUAN SEVERO SILVA SIRE, (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN VIVALDA ROSSI, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12019 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRARI de HERRIPRIMU o HRRIPRIMU, libro 61, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12020 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MASSOUE de LUNGO o JUANA MARIA MASSOUE MENDY DE LUNGO CESAR, (Lo. 61, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11599 Jl.24_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CAMELO, Lo. 61, Fo. 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12121 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISCHETTI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12306 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOBRA, (L.o 64, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12332 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS RIMOSAITIS, (L.o 64, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12333 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ADOLFO GARDELLA TORTEROLO, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12254 Jl.29_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS TAVEIRA o TABEIRA de MARTINEZ, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12146 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360 00 30 pub. 11597 Jl.22-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DEL CARMEN, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11446 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO PINTADO GONZALEZ, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 11445 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMA SILVARREDONDA, (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11444 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO JOSE MAZZONI, (Lo. 63, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11442 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTE, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11440 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALVAREZ PREVE DE QUESADA, (L.o 64, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11439 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO RENGOCHEA, (Lo. 63, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11438 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAS DE SCORSELA, (L.o 64, Fo. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11437 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESA ITA GUTERMAN DE SZTERN, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11433 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CRISTINA PAULOS LOMBARDO, (Lo. 58, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12423 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO RICCIUTO (Lo. 64, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12422 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELLO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12514 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TORRADO de GARCIA, (12|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12545 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR LALANNE COURTOISIE, 142|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12230 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITO CABRAL, 173|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12234 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO SARTORI, 231|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12235 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JORGELINO PRIETO, 193|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12236 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIACOIA, 147|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12232 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ COZ de GARCIA, 150|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12231 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADA FERNANDEZ GENOVES de JAUME, 155|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12229 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ROSA o ANGELA CHIVA de SANTARELLI, 190|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12228 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN MANAGAU o MANAGAQU, 95|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12300 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PALMA o AMELIA BORDONI de PAZOS, 50|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12090 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINO MENDEZ SALINAS (240|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11998 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CAMILA D'OLIVEIRA, (69|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12041 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MILLOR o NICOLAS MILLOR DOLDAN o ATALIVAR o ATALIVA MILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12227 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMANDA LAMBIASO PLANTELLI o AMANDA LAMBIASO PIANTELLI, 195|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12109 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA o ALBINA o ELVIRA COSTANTINO de VALLETA, 196|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12108 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARIJON PERISCAL o PRISCAL, 71|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11887 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VALENTINA OTERO de SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11888 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, 220|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11889 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROSZ, 99|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11890 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLIVEYRA ESTRADACO, 55|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11891 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENVENUTO BRUNO, 182|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11895 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, MARTINA LARRONDO de VELAZQUEZ o VELASQUEZ y de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ LARRONDO, 148|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11893 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEIZER HOFFMANN, 176|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11894 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TRAGUDIS o CONSTANTINO o COSTANTINO o CONSTANTE TRAGUDIS o TRAGUDI SOLOMUDENA, 226|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11852 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JUSTA ARES de VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12363 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NICOLAS SCHIFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12215 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12216 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA CARRAU de SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11899 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12291 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12527 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITH MAYE BONE de LUCAS CALCRAFT o BONE de CALCRAFT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12528 Jl.31-v.ag.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO o JUAN AMARO RAFFO y la de JUANA VOGEL de RAFFO, (57|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12516 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO MOREIRA, (58|693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12517 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES ANTONIO PARRA SEGURA, (58|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12518 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TONELLI de DELLA VALLE, (58|699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12519 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOBLIA o NOBLIA AMILIVIA de C[illegible], (58|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12520 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARIZAGA, (59|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PATISSON, (58|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12522 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA VENTURINI de EMBROSIANO, (59-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12532 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KLANG, (53|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12533 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GROBERTI o GOBERTTI GUALLEA de MARENGO, (58|587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12534 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GRIERSON de MAGRINI, (58|655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12535 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS o SANTOS MENDOZA, (58|349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12536 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE u ODDONE DELLA CELLA, (59|30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12537 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI DATENA y LUIS DATENA PACILIO o PACILLO, (59|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12538 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARTAGAVEYTIA MARCENAL, (59|24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11882 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIE o PARDIE TARDAGUILA, (59|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11883 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOMASA MARTINEZ de ROJAS, (59|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11884 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FILERCI, (58|596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11885 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FABRIANI o FABBRIANI o FABIANI, (59-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11886 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINETTI, (58|470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11900 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RECCO, (57|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11901 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIAN LOPEZ VILELA, (58|591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11902 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINO, (58 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11903 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ORTIZ de ZARATE, (59'61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11904 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GROSMAN SAN MARTIN, 58|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11905 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS DIAZ, (59 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11903 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PEREIRA LA LUZ de VIGNERI, (58|476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 11973 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FIGUERIDO DARRUA, (59|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11974 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de COROHEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, May de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.23. Jl.22-v Ag.2.

EDICTO . Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $360.00 30|pub 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO SIENRA SIENRA y HORACIO SIENRA SIENRA, (Lo. 53, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11431 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATENA MAZZEO o MAZEO, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11436 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMANN, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11435 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOENAGA DE OSSOLA, (Lo. 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11443 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA RETTA DE CIMARELLI, (Lo. 52, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA GANDOLFO DE PENCO, (Lº 53, Fº 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 11827 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA TRINIDAD DIAZ ALVAREZ, (Lo. 53, Fo. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11434 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SEBASTIAN MARTINEZ MOLINA, (Lo. 50, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11432 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ENRIQUE o JUSTO ENRIQUE NICOLAS PENINO o PENINO NICOLINI, (Lo. 53, Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 11430 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OTERO RODRIGUEZ, (Lo. 52, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 11447 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSO MALLERO, libro 53, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12257 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CARUSO, libro 53, folio 123, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12256 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10135 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO de NEGRO, (L.o 53, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12336 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION PEREZ de RODRIGUEZ, (L.o 53, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12337 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCAS o RAMON LAGARRETA, (L.o 53, F.o 264) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12338 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GERMAN o GERMAN DUTHU AVALO, (L.o 53, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12339 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA MORALES de BLANCO, (L.o 53, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12341 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESMORIS FREJEIRO de GRUNDEL (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12342 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS AMADOR, (L.o 53, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12344 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA de VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 21|7|934) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag.13. Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (Lo. 63, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12427 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUNDO, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12426 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EUSEBIO BACELO PIROTTI, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12425 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (Lo. 33, Fo. 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12424 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAMINSKY de KAMINSKY, (Lo. 51, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVADOR COT GRAU y de CORINA BENSE o BENSE de COT 53|128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12255 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ GOÑI, F. 387, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LOUREIRO MIRAZ, F. 376, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12225 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GENTA BERRUTTI, F. 100, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12224 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO FUZATTI CAMACHO, (F.o 440 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12204 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINA CORDA de LOPEZ o LINA ZOILA CORDA de LOPEZ, (F.o 409), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12206 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SIERRA o PEDRO SIERRA o FULGENCIO PEDRO SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12205 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN, (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELICA MATTOS RAMOS de GARCIA BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Zulma Leridas Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12064 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE STEIN SOIFFER, (F. 443|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12065 Jl.25-v.Ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F. 786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus dere-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

chos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 9419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO o ARTURO JOAQUIN IGNACIO PARADA TOURIS, F-1152, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11600 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial, de las sucesiones de HORACIO u ORACIO MANUEL PILO y GERARDO PILO, F-26, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11601 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINEZ o MARTINEZ BARCELO de PEREZ, AMANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12145 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12182 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SANTOS SEOANE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11602 Jl.22-v|ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINDOLFO MANUEL PEREZ CANAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11823 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12078 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES SANCHEZ de GRASSO y JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12110 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LORENZO GORGA FOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Junio de 19[illegible]. — Rafael Mayné Reyes, Actuario.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LABLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12526 Jl 31-v ag 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SAMANIEGO GARAY o DOMINGO GUZMAN SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12.15 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9966 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUBIARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12245 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EURIDES PINTOS DE OLIVEIRA o EURIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10900 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 12325 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARRAGAN DORALISA o DORALIZA TORENA de BARRAGAN; ZENAIDA o ZENAIDA MARTA BARRAGAN de BRITOS o BRITO y ALBINA o ALBINA FEOBILA BARRAGAN de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12267 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o STANISLAO o STASYS PAULASKIS o PAUSLASKAS o PAULASKI o PAULAUSKIS o PAULASUKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11859 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEJERA MARTINEZ, de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11931 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN CABRERA o ANTONIO CABRERA ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11979 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12015 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12016 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12017 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LINO KLINGER DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12023 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CUPPE de DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12024 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALDEZ o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12025 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FUENTES de MASSANTI o MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1961. — Hugo Alvarez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11930 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITALE de FASSANELLA o FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12288 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CONCEPCION DA GRAÇA VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12442 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA [illegible]NDE de VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12[illegible] Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PIÑA PEREZ, (L.o 2, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12135 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VILLARINO DELGADO de GARIN, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12136 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMANCHA REPETTO, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12137 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las Sucesiones de MODESTO ESTEBEZ MARTINEZ o MODESTO ESTEVEZ, PABLO MODESTO ESTEBEZ RAMOS o PABLO MODESTO ESTEVEZ y JUAN o JUAN SEGUNDO ESTEVEZ o ESTEBEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12138 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA UBAL de LUQUEZ, (L.o 2, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12139 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO CABRERA DENIS, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12140 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12141 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LEONOR OLIVERA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde A..., Esc. Actuario
1) $120.00 10|pub. 12474 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12475 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10246 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ERNESTO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12309 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o VICTORIANA ADELA BONJOUR REBOULAZ de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12310 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTO EULOGIO GONZALEZ LOPEZ, de BUENAVENTURA CONCEPCION o CONCEPCION o BUENAVENTURA MERLO de GONZALEZ y de LUCIANO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12311 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENJAMIN o BENJAMIN GUTIERREZ y de CARMEN HERNANDEZ o CARMEN HERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12312 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CARBAJAL y de BERNABE o BERNAVE CABAJAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12470 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HARAMBURU de BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12471 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE RODRIGUEZ MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12472 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BASILIO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12313 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDREON PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12314 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AGUSTIN CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12315 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTACIO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12316 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINO o ABELINO de D'ALBERTO o DALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11925 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BATISTA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11850 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GRASSI o PEDRO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MUERZA o FRANCISCO ANTONIO MUERZA CAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA EUFRASIA o EUFRACIA MONTERO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11279 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GABINA ARTOLA de LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12374 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LORENZO DE CARMUEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11154 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA CAMPOAMOR DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 11155 Jl.31-ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ERMITA FORGUES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10895 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL FERRER o FERRER PEREZ, SERVANDO FERRER PEREZ y MARIA JOSEFA FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10894 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRANO o TRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10893 Jl.2-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10892 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11717 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12092 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIBIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12093 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EMILIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 12094 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO FERNANDEZ DE MEDEIROS o ALVARO DONATO FERNANDEZ o ALBARO DONATO FERNANDEZ y de CASILDA PADILLA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12142 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12143 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ITURBURU o ITURBURO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11877 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11878 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUTLER MARTI o JULIO BUTLER o JULIO BULTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 3 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11498 Jl.19-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesín de DEMETRIO o DEMETERIO DE MARINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12352 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.Jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ELADIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12070 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12071 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12072 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANTALICIO VENANCIO LUZARDO ORTIZ y JUANA ASENCIO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12073 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE BENITEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12074 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11126 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BENITO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11127 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11991 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11992 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12001 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12454 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN FUTEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12453 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la

[illegible] de ANTONIA [illegible] ETCHEGOYEN de AL[illegible] [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12452 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] [illegible] TEO SILVA o TIMOTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2[illegible] de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12443 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE PEREIRA PINTOS y ELISA PINTOS de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12449 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de R[illegible] ALDO [illegible] HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12450 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1[illegible] 10|pub. 12451 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROMERO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12090 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BESSIO de TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11994 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11993 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio [illegible] de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10845 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IGLESIAS DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10844 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREIRA DE DUTRA o TERESA PEREIRA DE CARVALHO o TERESA o TEREZA PEREIRA DE CARVALHO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVEZ NUÑEZ o BERNARDINA ALVEZ DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10840 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORALVINO TEIXEIRA u HORALVINO RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11629 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMANDINA RIVERO y BENTO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11830 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PINTOS DE FERNANDEZ o MARIA ANTONIA PINTO o PINTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11736 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE GARCIA o MARIA CELIA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11290 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 12318 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA FARIAS DE DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS DE DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS o CANDIDA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12319 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOTTI de ROSA CENTENA o DOTTI de ROSA de CENTENA o JOSEFA o JOSEFINA DOTTI o DOTTI de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12320 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SENA o SENA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12322 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA ANTONIA GUIMARAENS o RAMONA MARIA o MARIA ANTONIA GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12323 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUINA RIVEIRO de BENOIT o MARIA JESUINA RIBEIRO de BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12324 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11289 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo [illegible] de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Junio 20 de 1963. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10976 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDA ROCHA DE GONZALEZ o LEONIDAS SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDAS ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11428 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. o FELIPE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11287 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ FLORENTINO RUBIO RUBIO o DAOIZ F. RUBIO o DAOIZ RUBIO o DAOIZ RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11286 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LODOILA o LODOILA AIDA o AIDA VICENTE LANUSSE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11285 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BRAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12458 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA de los SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1963. — J. A. Ribot Llana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12459 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO RODOLFO CROCI MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de Junio de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12081 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BERRETTA GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12443 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PERAZA MORALES y MARIA INES IBARRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12302 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEOPOLDO o RAMON ITHURRALDE DULUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12054 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12055 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BENTANCUR BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12056 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12057 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO OREGELIO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12058 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12429 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA GANDINI de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11951 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11952 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11953 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ABREU de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11954 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11955 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO PELEGRINO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11956 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11957 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOBLAS DE PARIS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11935 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BERNABELA CHARLO DE MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12327 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSA SILVA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12328 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN INOCENCIO o INOCENCIO AGUSTIN PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12326 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 12329 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA LUISA TERAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12330 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINELLI SCHOPFER de DOMINGUEZ o MARGARITA MARTINELLI de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12331 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA ELIDA o ELIDA DELFINA ACEVEDO DE CHACON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12360 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 21|7|54) 20|pub. 31487 Jn.7-v.Jn.21.
Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DINAMARCIA FORMOSO RICA de DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11284 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MEDEIRO o ANGEL NIEVES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11282 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DE LOS SANTOS DA ROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11283 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ORTEGA VALDEZ de PESANHA o PESANA o PEZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12432 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL POSADA CAMINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12433 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la a... tura ju... ial d... la sucesión de doña PASCUALA BONIFACIA BALSAMO de CRESPO o PASCUALA BALZAMO de CRESPO o BONIFACIA BALSAMO de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12434 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 11732 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12283 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GURIDI de IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12032 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Dr. don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12351 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR SOCORRO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Junio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12435 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALCIDES BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12... Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de VALTER GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros. 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 12437 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan d... de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12499 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CIRILLO GUERRILLA o FERREIRA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12500 Jl.31-v.ag.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación, de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 8099 de fecha Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8ª Solar Nº 17. Padrón 5392 m|a.

SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5392 m|a.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5289, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.

LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de CAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3491, Solar Nº 4, Padrón número 13027.

CARLOS GIACHELLC CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.

Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 15|pub. 12203 Jl.26.-v.ag.15.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

Eugenio Castro manzana Nº 17 solar N.o 5.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Núñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pulmar Novas, manzana Nº 110 solar N.o 18.
Olguiz Rodríguez, manzana Nº 7 solar número 103.
Luis A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 57 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 61 solar número 2.
Ranson Raíz Osola, manzana Nº 65 solar número 3.
Solio Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 96 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Díaz, manzana Nº 96 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Díaz, manzana Nº 96 solar Nº 4.
Natalio Cabriotto para sus menores hijos, manzana Nº 66 solar N.o 6.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres.
2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a Emilio Riera Torres, promitente comprador del solar Nº 26 de la manzana C-7 del Balneario La Floresta, padrón número 347, según promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 2920 al folio 1152 del libro 59, o sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas excede el término de cuatro años y determina la caducidad de dicha promesa de venta, que se operará quince días después de la última publicación de este aviso (Ley número 9099, artículo 10). — El Directorio.
2) $ 240.00 15 pub. 11500 Jl.11.-v.ag.1.o

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pud... responderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Velenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1958 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.25.-v.ag.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo trascurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 13|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.
Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de ...reyra.
Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.
Solar 59, fracción C. Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.
Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.
Solar ..., fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.

Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7462|63 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.

Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.
Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.
Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafín de los Angeles.
Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.

Solares empadronados en mayor área con el Nº 2587, según plano del Agrimensor José S. Meler, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.

Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.
Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.

Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953:

Solar 20, Manzana B, Padrón 4843 m|á. Compradores: Kelman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegler Chrepacz.

Solar ubicado en 5ª Sección Judicial de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:

Solar 24, Manzana 7, Padrón 10856. Comprador: Andrés Vales.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 840.00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1963 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario. 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1963. 3º Elección de tres titulares y total de suplentes. Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del se-

ñalado para la Asamblea, según artículo 44 de los Estatutos.

Art. 42. — Las Asambleas Ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. — Pan de Azúcar, Julio de 1963. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario.

3) $ 84.00 3|pub. 12378 Jl.30.-v.ag.19

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proposición, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes".

3) $ 600.00 15|pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

ACROPOLIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día cinco de Agosto de 1963 a las 18 horas en su domicilio de Plaza Independencia 811 P. 1º a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62, de acuerdo a cuarto intermedio de la asamblea ordinaria del 28|9|62; 2.o). Examinar, aprobar o modificar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Proceder a la designación de Directorio; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 12479 Jl.31.-v.ag.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 202 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE BURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairene, Manuel López, Juana Lecuona, Faltnda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amebilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de Espana, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28.-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 10600 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA de SEGREDO" (Lo. 60, Fo. 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11453 Jl.22-v.ag.16.

EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60. Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 12343 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter F. Vignoli, Actuario Adj.

5) $400.00 20|pub. 12148 Jl.26.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley No 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub 10039 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 9962 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aída Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20|pub. 9855 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HERE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V|41|1963), se hace

saber que con fecha 11|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amalia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-158-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesado sa comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11897 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos po rel artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11898 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12091 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11895 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO, y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHAFFER, JUAN Y GLEZER, FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F. 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11461 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha F.367|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Jorge Pacheco Areco contra ANGELICA KLEIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha B-3322), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Angélica Klein y Jorge Pacheco Areco, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Nº 10.783, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11402 Jl.10.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHIR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9992 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 18, Fo 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, de-

biendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7, Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 30. F: 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mario A. Comalnotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6913 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BERTACCO Y ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10631 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 267, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10359 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloisa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes". (Lo. 46. Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lº 46 Fº 197) se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Jl.22.-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, [illegible] 4 de 1961. — Luis Alberto [illegible], Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. [illegible] Jl.30-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Elina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $430.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12460 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María [illegible] Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que auvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad "ILUMINACION TECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 28 de Febrero de 1963, resolvió cancelar la autorización de funcionamiento que fuera oportunamente concedida a dicha empresa, y que los interesados pueden concurrir a la Oficina con sede en la calle Rincón 462, escritorio 47|50. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $ 168.00 [illegible]pub. 12218 Jl.26.-v.ag.8.

Se comunica disolución de la sociedad BARBE Y FERNANDEZ al 4 6 63 que giraba con fábrica de caramelos en la calle Israel Nº 6?3 de Las Piedras. Activo y Pasivo a cargo de Haber A. Barbé. Los acreedores al 4 6 63 presentarán sus créditos en Estudio Contador W. López Alonso, Goes 2107 Montevideo.
6) $ 160.00 20 pub. 11365 Jl.10.-v.ag.7

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longueira y Prosto", quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROSTO ROJAS. Acreedores en la misma.
6) $130.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.9.

Ley [illegible] comunicamos disolución de sociedad [illegible] Floirt y Risman. Acreedores [illegible] 407 piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 10 pub. 12[illegible]00 Jl.25-v.ag.21.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "[illegible] José c| TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal". (Libro 62, Folio 531) se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de

la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$480.00 30 pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorin, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c. BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobiete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $360.00 30|pub. 8654 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.o-v.Ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON TORRES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 52, Fo. 448), le ha iniciado doña María Dora Muró, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $120.00 10 pub. 11448 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30 pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Athaualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 8260 My.30-v.jn 28. Jl 22-v Ag.1.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución Nº 5001 de fecha 11 de Julio de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (Nº 1540) Categoría D) Grado 1 (Sueldo $ 800.00) de la Dirección de Paseos Públicos, señor Aurelio Fensalías Peralta, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 30 de Julio de 1963.
8) (C. C.) 5 pub. 31906 Jl.30.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o de Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4|955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministrio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.3177|54) 20|pub. 31558 Jn.20-v.jn.28. Jl.21-v.Jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.692 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Combate los inmuebles siguientes:

Padrón 60.823, total. Propietario Nilda Cristiani de Moscardi; Sup. aprox. 516 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31837 Jl.23.-v.ag.1.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.737 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 65050 (parcial) Propietario: Guzmán Eduardo Asuaga Nougues Sup. Aprox. 380 m.c.

con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8 pub. 31890 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Po. decreto No. 12.762 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Av. al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.207 (total). Propietario: María Rosa Fioretti de García Sup. Aprox. 251 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1963.
9) (C. C.) 8 pub. 31891 Jl.29-v.ag.7.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.746 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensancho a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.635 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.608 ms. cs.

Padrón 82.636 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.570 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31924 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.740 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expopiar, con destino a ensanche de la Avda. Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón 54.470 (parcial). Propietario: Silvano José Bustos. Sup. aprox. 94 ms. cs. 04.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31925 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.734 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expopiar, con destino a trazado de una Avda. de 50 metros que une el Bulevar Artigas con el Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:
Padrón 113.019 (total). Propietario: Braulio Oliveira. Sup. aprox. 756 ms. cs.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31926 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.736 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:
Padrón 28.657 (total). Propietario: Jorge Nelly Acosta. Sup. aprox. 419 ms. cs.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31927 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.584 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón 182.435 (parcial). Propietario: Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sup. aprox. 335 ms. cs. 68.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las obser- ilpropietariosñeRH amna mne E amna mn vaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31928 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Thompson los inmuebles siguientes:
Padrón: 86.920 (total) Propietario: Matilde Fanny de Mazzetta y Sucesores de Ricardo Galán Sup Aprox. 258 m. c.
Padrón: (total) Propietario: Sucesores de Ricardo Galán Sup. Aprox. 249 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Julio de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31892 Jl.31.-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad del Tala

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, de la fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad del Tala, deslindada en el plano del agrimensor Heroeit Oddo 2 de Mayo de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietario: JUAN GANDINI. — Padrón: N.o 776. — Superficie: 7517 mc. 11.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31917 Jl.31-v.ag.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente se declaró en estado de incapacidad a MANUEL BERNADINO SARDINA, designándose curadora del mismo a Dolores Olga Bouza, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 2|5|1962. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10 pub. 31910 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'PAMPIN SANCHEZ, SOFIA CONSUELO. Incapacidad, Ficha F-164|961" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Octubre de 1962, fue declarada en estado de incapacidad a Sofía Consuelo Pampín Sánchez, designándose curadora de la misma a Carmen Pampín de Guidotti. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11856 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: " ISASI RUIZ, EUGENIO. Incapacidad", (Ficha D-1252), se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente se nombró Curadora Interina a doña Faustina Isasi y Dañobeitia de San Torcuato del presunto incapaz don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchun. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Rafael Paysée Reyes, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "FRANCISCA ARAUJO. Incapacidad" (L.o 30, Fo. 480) se hace saber que ante este Juzgado con fecha veintinueve de Octubre del año actual, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Araújo, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Lucinda Araújo, cuyo cargo le fue discernido en fecha cinco del actual. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 11 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 12154 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: 'MARIA DEL CARMEN CABRERA. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, folio 97), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se declaró a la nombrada María del Carmen Cabrera en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana Isidora Cabrera. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $160.00 10 pub. 12141 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RICCA JORGE. Incapaz. L 16. Fº 264", se hace saber que ha sido declarado en estado de Incapacidad don Jorge Ricca, designándose curador del mismo, a su hermano Silvio Ricca Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11958 Jl.23.-v.ag.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que DE ARMAS BERISSO, constituyendo domicilio en Libertad Nº 2391, al señor Juez, dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDELMA claración de Myriam Bellini y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado — Edelma de Armas Berisso — Isaac Oks, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 11826 Jl.22.-v.ag.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]TO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUGO AMERICO DE LOS CAMPOS MOREIRA, constituyendo domicilio en Concepción Arenal 1683 apartamento 2, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, y en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso 3 del artículo 237 el artículo 239 del C.O.T. vengo a ofrecer como prueba de mi honradez y costumbres morales, la declaración de los testigos señores Florencio Gazzano y Ernesto Rocca, domiciliados respectivamente en Roche 2538, apartamento 1 y 2572 quienes concurrirán sin necesidad de citación previa deponer sobre los extremos preindicados. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Me tenga por presentado y por constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida y previo los trámites de estilo se expida el testimonio correspondiente. — Hugo Américo de los Campos Moreira. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
11) $ 320.00 10|pub 11980 Jl.24.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RUBI PERATTO DI CANDIA, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano y procurador viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Peratto Di Candia. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11885 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JORGE MOLL D'OTTONE domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Carlos González y Julio Folleagamba a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Moll D'Ottone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12105 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JULIO [illegible]LLAGAMBA TOLOSA, domiciliado en Sarandí 444 piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testigos [illegible] Moll y Carlos González, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Bella[illegible]mba Tolosa. — Jaime J. Bonsignore, Abogado. — A los efectos legales se hace esta publicación [illegible]video, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12107 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. CARLOS GONZALEZ LARROSA, domiciliado en Sarandí 444, piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de

Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Julio Echagaemba, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos González. — Jaime J. Bonsignore, abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub 12106 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. DORA LYLIAN ROSSO INFANTE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522 al señor Juez dice: que optando al título de Escribana viene a solicitar se cite a los testigos Blanca Olmos Tellagorry y Rubí Peratto Di Candia para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dora L. Rosso. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 11864 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANGERIZ, JOSE. Información de Vida y Costumbres", (L.o. 59, F.o 7), se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Carlos Angeriz Regueira, domiciliado en Zabala N.o 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Javier Morassi y José Liard, expidiéndose testimonio. — José Angeriz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 11450 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JAVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ, domiciliado en Zabala 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Angeriz y José Liard, expidiéndose testimonio — Javier Morassi Olondriz". — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
11) $ 120.00 10|pub. 11910 Jl.23.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO B. GARATEGUY, con domicilio en la calle Sarandí N.o 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos: Carlos E. Hargain Rodríguez y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — P. B. Garategui. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado" — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12080 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 53. F.o 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS E. HARGAIN RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Sarandí N.o 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos: Pedro B. Garateguy y Bolívar Rodríguez Gorga, quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — Carlos E. Hargain Rodríguez. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 12079 Jl.25 -v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO ZUNINO, domiciliado en Juncal 1306, solicita: Se interrogue a Luis Solé y Alfredo Brown sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de procurador". — Alberto Zunino. — H. A. Semino, Abogado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 12428 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Florida. MARIO VICENTE VENTIMIGLIA, domiciliado en Misiones 73, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Juan A. Borche y Alfonso Rivero quienes declararán sobre mi vida y costumbres, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Mario V. Ventimiglia. — Jorge J. Cassanello, Escribano, a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 12095 Jl.25.-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 3|63. Segundo llamado. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 736|62. Segundo llamado. Herramientas para Carpinteros y Albañiles. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31812 Jl.19-v.ag.1.o.

LICITACION N.o 1|63
Pilas secas de 1 - 1|2 voltios
Segundo llamado

Apertura: 13 de Agosto de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $ 7.00 (siete pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub 31833 Jl.23.-v.ag.5.

LICITACION 16|63.
6 compresores de aire portátiles
Modificaciones

Sin perjuicio de la comunicación que se está librando a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación de rubro, se transcribe a continuación la modificación que por R|D 1307|63 del 9 de Julio de 1963, fuera introducida al pliego de condiciones particulares:

"Se admitirán aquellas propuestas que aún apartándose sensiblemente del pliego de condiciones técnicas ofrezcan máquinas que cumplan los fines propuestos en esta adquisición". — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31923 Jl.31-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 561
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Empaquetaduras, Cáñamo Peinado, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31865 Jl.25 -v.ag.2.

LICITACION PUBLICA N.o 566
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31858 Jl.25 -v.ag.2.

Licitación Pública No. 563
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una Máquina para Carpintería tipo Combinado o Universal.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er piso) al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.O.) 7 pub. 31922 Jl.31-v.ag.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
2.o Llamado a Licitación Pública

N.o 16 — Suministro y colocación de revestimiento en mosaico veneciano de vidrio prensado, en columnas.

Fecha de apertura: día 9 de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 31909 Jl.30.-v.ag.1.o

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para el suministro e instalación de una electrobomba, tanques, cañerías y demás elementos accesorios necesarios para el suministro de agua potable a la Escuela N.o 150, ubicada con frente a la Avenida Simón Martínez N.o 6362 (Paso de la Arena). Las propuestas se formularán de acuerdo con plano, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de [illegible] Montevideo, todos los días hábiles en [illegible] Palacio Municipal [illegible] piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio de 1963, a las 15 horas, en esta Dirección. El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.
12) (C. C.) 5 pub. 31 [illegible] Jl.30.-v.ag.1.o

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación N.o 45|63. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kgs. de café crudo. Apertura: 13 de Agosto de 1963, a las 1[illegible] horas.

Licitación N.o 52|63. — Aprovisionamiento de harina de maíz. Apertura: 13 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31898 Jl.30.-v.ag.1.o

Licitación Pública N.o 43|63
Segundo llamado

Adquisición de yerba mate elaborada en el país y|o de procedencia extranjera. Apertura: 9 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31899 Jl.30.-v.ag.1.o

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICIATACIONES
Licitación Pública N.o 51|63
Primer llamado

Adquisición de 3.000 toneladas de papas de procedencia extranjera. Apertura: 15 de Agosto de 1963, a las 15 horas. Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31921 Jl.31-v.ag.2.

CONAPROLE

Licitación N.o 253. — Ej. XXVII. — **Segundo llamado.**
Sobres de papel glacé o material similar.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 9 y 30.

Licitación N.o 255. — Ej. XXVII. — **Segundo llamado.**
Chuño.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 16.

Licitación No. 256. — Ej. XXVII. — **Segundo llamado.**
Toallas de papel, zig-zag.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 10 y 30.

Licitación No. 258. — Ej. XXVII. — **Segundo llamado.**
Baterías.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 11.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $ 232.00 2|pub. [illegible] Jl.[illegible]-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo llamado para la provisión de Neumáticos.

Licitación N.o 10|63 — Apertura: 7 de Agosto de 1963, a la hora 15.30.

Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 3 pub. 31863 [illegible]-v.ag.[illegible]

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 467
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña con destino a la Colonia Educativa de Trabajo y a entregarse en el Economato de la mencionada Colonia, kilómetro 53.280, [illegible], Departamento de San José.

Artículo 1.o La leña a suministrar [illegible] de acuerdo a la siguiente cantidad y calidad.

Renglón N.o 1. — Hasta la cantidad de 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil) kilogramos de leña de eucalipto, en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.

Art. 2.o Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría Gene-

les y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 513, el día 5 de agosto a la hora 15, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31851 Jl.24.-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H.C. Nº 903 — Techado del patio de Proveeduría, plaza, primer llamado.

Apertura: 13 de Agosto de 1963, a la hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 31902 Jl.30.-v.ag.8.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
SEGUNDO LLAMADO
Cif o plaza

Nº 8 — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Se comunica a todos los interesados que el segundo llamado cuya apertura se fijó para el día 31 de Julio de 1963, ha sido prorrogado para el día 23 de Agosto de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — La Administración.
12) (C. C.) 10|pub. 31832 Jl.23.-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 12
Adquisición de zapatos negros
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 1.300, pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ª División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay Nº 1233) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 9 de Agosto de 1963, a la hora 14,30 en le local de la 5ª División Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 31842 Jl.23.-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 7|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de escritorios, bibliotecas, sillón giratorio, sillas giratorias, percheros, mesas para máquinas, cofres de embutir y papeleras metálicas, semejantes al modelo de que ilustran las figuras No. 1 al 8 del muestrario.

De acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31920 Jl.31-v.ag.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 259|963
Segundo llamado

Objeto: Compra de sorgos graníferos para consumo de plaza.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, hora 17.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31908 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8|963
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 30 - Artigas - Paso Superior cruce F. F. C. C. Nal. 30. Plan de Obras Públicas 1961".

Planos Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en Departamento II. Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31895 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 12|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 - Florida - Tramo Talita - Capilla del Sauce - con Puentes sobre Arroyos Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí" Nal. 14. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos. Especificaciones Particulares. Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuesta: día 15 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31896 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 14|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - tramo Carmen - Antonio Herrera - Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y Puente en Aº Antonio Herrera - tramo de 20k100 al 31k.767.32 incluso Pte. S|Aº Herrera - Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquición en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 21 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31897 Jl.30-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación de la Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería de esta Dirección General de Arquitectura.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en esta Dirección General, bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jl.26-v.ag.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de gravilla destinada a las obras "Tratamiento bituminoso en Regional N.o 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 1.o de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.22-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. No. 2|63 — Primer llamado Máquinas de escribir.

Apertura: 12 de Agosto de 1963, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoil, Secretario.
12) (C. C.) 5|pub. 31855 Jl.29-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 63
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Muebles Metálicos, destinados al Servicio de Fisiología Obstétrica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día lunes 12 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 31894 Jl.29-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 236
Segundo llamado

Llámase a Licitación para la compra de Bancos para Carpintería de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Agosto a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 5|pub. 3187. Jl.26.-v.ag.19

Licitación Pública Nº 235
Máquinas para Contabilidad Mecanizada
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en esta licitación, que la apertura de la misma, ha sido prorrogada hasta el día 30 de Agosto, a las 16 (dieciséis horas). Realizándose dicha apertura en la Proveeduría de la Institución, calle Isla de Gorriti Nº 2091. — Sección Proveeduría.
12) (C. C.) 10|pub. 31856 Jl.24.-v.ag.6.

U. T. E.
LICITACIONES
2os. llamados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5055. — Equipos de seguridad (ítems 19 y 36 al 39). Ap.: 20 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5426. — Trasladores para líneas telefónicas aéreas. Ap.: 28 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00

N.o 5447. — Equipos registradores p|observación de llamadas en líneas de abonados. Ap.: 29 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 31915 Jl.31-v.ag.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Agosto de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días; como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

PULIO SPERANZA, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Yí 1017 y MARIA LILIAN LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1017.

ALCIDES PEREIRA, 60 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Cuareim 967 y ANA MONTANI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 967.

6.a Sección

GUILLERMO BUSEK DIBARRAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1103 y MARIA MAGDALENA DE MEDINA ARCOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1103.

7.a Sección

FEDERICO ANTONIO ERRICO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Piedra Alta 1731 y EMA SILVA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1731.

8.a Sección

ALFONSO MONDO, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1686 apto. 1 y OBDULIA EMMA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 9 de Abril 1686 apto. 1.

RAFAEL COPELO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2109, Ap. 1 y MARIS SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2109 Ap. 1.

10.a Sección

OSCAR MEGNA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Nievas 2785 y ANA MARIA ABATI, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2785.

ROBERTO PAEZ, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miraflores 1512 y ELENA CABANA, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Miraflores 1512.

JULIO CESAR SANTI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justo Maeso 3585 y LIRA DAISI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585.

RAMON NIEVES ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Forteza 2701 y BLANCA CRISTINA VIVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3695.

11.a Sección

ARTIGAS HECTOR PIÑEYRO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Victorica

5093 y ELSA OBENAUER, 25 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Juan Victorica 5093 apto. 1.

ANIBAL VERGARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide 3306 y AZUCENA LIRIAN GELPI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5363.

ALVARO NUNES, 64 años, soltero, jubilado, portugués, domiciliado Oficial 1.a 3924 y CARMEN GARCIA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3924.

RAUL JUAN MIGUEL ACCOSSANO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Veracierto 2581 y SARA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2590.

WASHINGTON MENDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3130 y MARIA MARGARITA BERNARDO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 6162.

12.a Sección

NISSON WYSOCZEK, 53 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2639 ap. 1 y NIUTA SALKOVVSKI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2639.

13.a Sección

HUGO CESAR NALERIO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2442 e IRIS ERLINDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bulgaria a Rusia 2366.

14.a Sección

ALCIDES ALFREDO SARUTTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2786 y MARTHA GLADYS IBARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2968.

17.a Sección

MANUEL BALTASAR, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 5171 y ELIZABETH SUSANITA BRAGUNDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5171.

JUAN RAMOS HERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 5418 y AMANDA VELAZQUEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 5418.

18.a Sección

ESTEBAN MARTINEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. F. Berro 791 y ALBA PRIORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarumán 2725.

ZELIG IOSUFOVITZ, 35 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Guaná 2578 y DORA AMPER, 28 años, soltera, decoradora, rumana, domiciliada Guaná 2578.

19.a Sección

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Teja y BEATRIZ ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1846, ap. 3.

MARCELO DASCAL, 22 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Juan Paullier bis, ap. 18 y ROSA GHILSCHER, 21 años, soltera, diante, brasileño, domiciliado Juan Paullier 2277 estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 1806, ap. 1.

21.a Sección

SIXTO CALISIOTTI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Pedro I.o 784 y MARIA EDITH LLORENS, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Pedro I 784.

AMERICO ANTONIO LAURA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Lavalle 617 y DELMA MARMOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 617.

22.a Sección

WALTER SILVEI A LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071 y MIRTHA SANVERGAN BACCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4071.

CASIMIRO ALONZO ROM... 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrotea 3313 y DIMA CATALINA VAQUETT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3313.

24.a Sección

JORGE EDUARDO CASTRO, 34 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Larrañaga 1223 y JANET ELIZABETH HENDERSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga No. 1223.

14) $6.00 3|pub. v. Ag.2.

30 de Julio de 1963

1.a Sección

HOMERO INOCENCIO MUÑOZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 952 y NORA BEATRIZ ALVAREZ, 36 ... 952.

6.a Sección

LUIS EDUARDO CASTIGLIONI, 23 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado Médanos 1597 y BRIGIDA INES NICOLELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1597.

ANTONIO MARIA ALVIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1342 y GLADYS ELISA MAZZILLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1315.

HECTOR HILARIO KAISAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1536 y AMELIA BILLAR ONLEY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1536.

7.a Sección

JULIO ANTONIO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1681, Ap. 1 y SARA DOLORES MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1681 Ap. 1.

9.a Sección

NORBERTO FLORES, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5286 y EMILIA VARELA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5286.

10.a Sección

JUAN MATONE, 67 años, viudo, empleado, jubilano, domiciliado Alto Perú 2027 y EULOGIA EVANGELINA TURINO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Sevilla 1954.

HUGO ALFREDO MOLICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1714 Ap. 2 e IRMA IRIS CAFARDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1714 Ap. 2.

11.a Sección

MILTON EDUARDO GARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5343 y PASTORA COLOMBO, 30 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Barros Arana 5171.

12.a Sección

OSVALDO PEDRO CANOVA, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ramón Márquez 2938 y AGUEDA RAQUEL CARDOSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.

ENLIO RUSSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2730 y ANA DELIA CANCELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1619.

15.a Sección

MILTON ROGELIO JOSE RAMA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1067 y MARIA STIOLITZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1067.

16.a Sección

ROBERTO AMARO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 6736 y MARIA ELVIRA MUÑOZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 6736.

JESUS ISRAEL LAMANNA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laureles 972 y MARIA FRANCISCA ETCHEGARAY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Humbodt 4477.

18.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1528 y TERESA FLEITAS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Dr. D. Terra 1528.

19.a Sección

LUIS BATTISTIG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 415 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cagancha 415 Ap. 2.

JOSE PEREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4292 y MILAGROS FERNANDEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Domingo Arambará 2137.

CARLOS RAMON GUERRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2488 bis, y GLADYS CIPRIANA ARAUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2498.

20.a Sección

GABRIEL SASTRE, 2. años, soltero, chapista español, domiciliado José B. Freire 229 Ap. 6 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 229.

JOSE CASTRO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 940 y ANGELITA MIGUEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 940.

21.a Sección

RAMON TRABAL, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 6075 bis, y MARIA DEL CARMEN ALVELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 6075 bis.

22.a Sección

LEON ANGEL GARELLI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2344 bis y HERMINDA DOLLEDART, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carabela 3531.

24.a Sección

LUIS RADONDE, 79 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado Echevarriarza 3255 y LADY MIRTHA GUTIERREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3255.

CARLOS LORENZO MASSOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2321 y SUSANA ELENA VIEITEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1274.

14) $ 6.00. — 3|pub. 5175

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 69, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B. en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37; con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub 8326 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337 — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario

16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá, Luis Cubillo y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, el siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 13

... centímetros de frente al Sureste a ... edificio N.o 3097 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720 00 30 pub. 8721 Jn.4-v jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y generalmente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde a puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720 00 30 pub. 9596 Jn.11-v jn 28. Jl.22-v.ag .3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y el Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
29) $1.080.00 30 pub. 11453 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUMEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45. Folio 421. N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio), compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto: al Este en 738 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril: Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario.
16) $960.00 30 pub. 9560 Jn 11-v.jn.28 Jl.22-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. - Prescripción adquisitiva" (Libro 45. Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.030.00 30|pub. 9908 Jn 14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215. No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el ... del mismo mes y año con el No. 4653, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342, 476 metros, ... S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345; y 539 metros. 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.
16) $1.200.00 20|pub. 11... ...24-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254. Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1958 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores; 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
16) $960 00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 158; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil, Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn 28. Jl 22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamentaltal de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v jn.28. Jl. 22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o, 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo 138) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962, tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros al Sureste sobre la avenida Centenario. distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Pardomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963 — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.030.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada e nautos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 545). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo.

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cucto Narbondo, Juez de Paz.
16) $1.320 00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Noguera y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández; sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 30|pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción" (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3577 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Castano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $1.560 00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28.
Jl 22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 273)"; se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.388 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RODOLFO KREYCHA solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Lezica" del cual se declara director el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12222 Jl.26.-v.ag.8.

El señor WASHINGTON LAURIA SCARONE, solicita la inscripción del boletín informativo del Club Atlético Goes del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, : Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12194 Jl.26.-v.ag.8.

El señor CARLOS MARTINEZ PENINO solicita la inscripción del modelo de la alcancía cajón de naranjas del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12183 Jl.26.-v.ag.8.

El Sr. Eulogio Rabela Auza por Roemmers S. A. solicita la inscripción de dos folletos de literatura médica, relacionados con el producto denominado "Lidil", (Roe 496 y 520) de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12301 Jl.29-v.ag.9.

El Sr. Hanns Leyser Mayer por Contacto S. A. solicita la inscripción de los títulos "Personalidades del Uruguay"; "Personajes Uruguayos" "Personajes Orientales"; "Figuras del Uruguay" de la revista titulada "Samanario T. V." "Semana T. V."; "T. V. Semana; de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

El señor JORGE ESTEBAN MELULLA GAMBARO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuesto a la renta-Comentarios" de la título para una publicación periódica "Candilejas" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12180 Jl.26.-v.ag.8.

El señor ALDO ALFREDO D'AGOSTO CASELLI solicita la inscripción de los anteproyectos de viviendas a ubicarse en la calle General Prim Nº 341 de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Jl.26.-v.ag.8.

El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Teletombola" y "Tevetombola" de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12087 Jl.25.-v.ag.7.

La señorita RAQUEL [illegible] por Grupo de [illegible] Ciencias Económicas solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos a la Renta en el Uruguay" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) [illegible] 10|pub. 12053 Jl.24-v.ag.6.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.
ROGELIO MASTRANGELO y HUMBERTO [illegible]LLI, decláranse autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical.
BRAZILENCIO RODRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, decláranse autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.
JUAN CARLOS CROCCIA, ALTEI [illegible]LLI y JULIO ARREGUI, declárase autores de música - letra responsable de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas), Candombe.
BAUDILIO E. BELO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Gilberto Peña".
HUMBERTO HABITANTE, declárase autor de música y letra responsable de "Zamba del Litoral", Zamba". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 12051 Jl.24-v.ag.6.

El señor VICTOR ORLANDO CLAVERO ROSAS, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Humedad" y "Diana"; "Arrimate hasta los viejos", "Por una tal Isabel", "Gran equivocación", "Ya la va a pagar", de las cuales se declara autor. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12038 Jl.24-v.ag.6.

El señor JULIO CESAR GADDA SPERA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Senda", de la cual se declara redactor responsable el mismo. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 11812 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor WALTER SILVEIRA, solicita la inscripción de la composición titulada "Marta Martita" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub 11800 Jl.19-v.ag.1.o.

El Señor MOISES FERES SENANDES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Noviecita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11789 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor P. DUBOURG por WALMER S. A. solicita la inscripción del modelo de juego "Living estilo moderno" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11934 Jl.23.-v.ag.5.

El señor ENRIQUE JOSE DECKER y RUBEN PEDRO JURI por Viviendas Uruguayas S. A. solicitan la inscripción de una solicitud de Certificado de ahorro y préstamo para la vivienda del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 11935 Jl.23.-v.ag.5.

El señor JULIO CESAR CRUCES AYALA y JORGE WILLIANSON PURCHES solicitan la inscripción de los títulos "El Cerro" y "El Cerrense" de los que son autores los mismos. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12376 Jl.30.-v.ag.12

El señor JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de dos modelos de lapiceros para dibujo con puntero de fieltro que denominamos

"Vienen" y "Vienen", de los cuales se declara autor. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Dionisio Trille Pays, Director.
$40.00 10|pub. 12467 Jl.31-v.ag.13.

La señorita ANA MARIA DIAZ HARO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Del Amor Lejano" de la cual se declara autor. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Dionisio Trille Pays, Director.
$40.00 10|pub. 12467 Jl.31-v.ag.13.

Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Cassarino, quién de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $560.00 10|pub 11605 Jl.22-v.ag.16.

Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Okvetic" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31696 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 31695 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pues en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de [illegible] NA ALJADEF BEGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Aljadel y Begas debe decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 240.00 [illegible] pub. 12167 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI ROCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Roca debe decir Rocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31881 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Menda debe decir MENTA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestion se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 31882 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTIGLIO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montilla debe decir Montiglio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezín debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15|pub. 12335 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 96), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpirio García", debe decir: "Hermenegildo Alpides García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31374 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas (L 61 Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub 31859 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 87), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTINATA. Rectificación de partida" (Lo 63, Fo 546), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10530 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASCO OLIVERA y MARIA ESTHER DUARTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Luis Alberto Olivera, hijo de se...nera, debe decir: Asunción Casco Olivera e hija de Martín Casco. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31877 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado; y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado No debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 7871 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo [illegible] 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 219.00 5|pub. 12348 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JACINA y de SOFIA WLODARCZYK, estableciéndose que donde dice: Felix Jacina debe decir: Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofía Wlodasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wlodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Sofía Wlodarczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 260.00 15|pub. 11945 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que donde de la contrayente figura como "María Irma Palacios", y como "hija de Agustín Palacios", debe decir: "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aire". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31871 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnnc, debe decir: Psinisnuc — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.24-v.jn.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPOSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido

paterno, por aparecer en ella como: "Expósito", en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIG KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pués donde dice que es hija de "Zelle Kaizer" y de "Ema Chenuc", debe decir: Felig Kaizer y Eugenia Señuk, respectivamente y B) La de Dora Kaizer dado que donde dice que es hija de "León Kaizer" y "Eugenia Ceniuk", debe decir, respectivamente: Felig Kaizer y Eugenia Señuk. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 11908 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Criselda Piendibene, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1890", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1890. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31848 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCAIANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Gindin y la de nacimiento de su hijo David, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scaiansky" y "Berkovig", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scaiansky" y "Berkovich", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10619 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Neuman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grosman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31603 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAU RICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tortorello", en lugar de: "Tortorella". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10387 Jn.21v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12539 Jl31-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, F.o 242), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fajianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como "Heraclio Fagián" y "Ramón Fagián" debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como "Eraclio Faglanes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31760 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sanson, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDGARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12237 Jl.31.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dic... en autos: "CROUBALIAN SIMONIAN, ALICE. Rectificación de partida, ficha F_831|962", se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SIMONIAN, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Cruballán", debe decir León Croubalián y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Gosián" debe decir Virginia Simonián. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en utos "LENU VINCULO DE LENU, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-699962", se hace saber que Petrona Le... ...ulo de Len... ...citado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde aparece como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4'955) 15|pub. 31849 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA de TECHERA y de nacimiento de SILVIA MARCELINA, OBDULIA AMADO, AMERICO, CONCEPCION, MARIA, CRISELDA RENE, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir "Santa Villalba", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Piñeyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. S Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amilcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 11301 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769), se hace saber que por resolución N.o 7009 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10335 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn 20-v.jn.28. Jl 22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice "Martín Iris Salate", debe decir: "Iris Martínez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 31693 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARBATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "Germán". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "De Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PA-

BLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pires Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Piriz Pablo" "Manuel Piriz" y "Justa Piriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Junio -- de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, L.o 34, Fo. 295, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, y la de su hija María Cristina Rey Aquino no, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Juni 20 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4,955) 15|pub. 31847 Jl.24-v.ag.13.

Remates

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el diecisés de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1,463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Sur oeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, lindando con el solar nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.16.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº .327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9631 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 602 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 884.00 17|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213), (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Há., 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.093 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con sola No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares numeros 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 20|pub. 12303 Jl.31.-v.set.5.

RODOLFO BIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcántara, Domingo contra CORRAL RODRIGUEZ, JOSE RAMON. Ejecución de prenda", (L.o 63, Fo. N.o 682) se hace saber que el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" empadronado con el N.o 184.922 y matriculado en Montevideo, con el N.o 461514. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 11451 Jl,22-v.ag.2.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas. 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle No 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros. 38 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A" deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en un solar de terreno ubicado en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 185.422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 26161 el 17|10|52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3354. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.964 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pellistri inscripto en Catastro con el número 28.193 el 27 de Enero de 1954. Area: 70 metros 7318 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio el 0.5 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz. al Sur, recta separando apartamento 3 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valenti el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales, en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador, como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3295 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Amílcar Mesa contra SALOMON LEVI LEVI. Ejecución de Prenda" (Ficha 386|63), se hace saber que el ocho de Agosto próximo a la hora 16, en la calle Paysandú 1375, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública Subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de un automóvil "Chrysler", modelo 1952, padrón 127:679, matrícula 283.391, motor C-51-26227. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 11449 Jl.24-v.ag.6.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Martín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57|438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, el que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o

36.582, tiene una superficie de 367 metros 63 decímetros que se deslindan así: 21 metros 10 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 mts. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 56 centímetros al Sud-oeste, lindando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 metros 96 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 288, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax S. A. contra OLIVERA SUAREZ, CARLOS SERAFIN. Ejecución de prenda" (58-436), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de un auto-camión marca "Bedford" año 1949, cuyo motor está registrado con el Nº O-159237, empadronado co nel Nº 171-401 y matriculado con el Nº 234-701 del Concejo Departamental de Montevideo. El comprador deberá consignar como seña, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $ 240.00 10|pub. 11907 Jl.23|-v.ag.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNARENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 28 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa del Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 134.204, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 676 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 147 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada; 56 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con al solar N.o 33 y 12 metros 28 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 12219 Jl.26-v.ag.15.

ANDRES BARREIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (55-137), se hace saber que el día 22, del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ [illegible] en un solo block de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.470, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 en el plano del Agrimensor Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur, [illegible] calle Luis Sivarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36, y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.380.00 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.00. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan. y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23-v.ag.12.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" 58-456), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un [illegible] el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cinco [illegible] y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Sur [illegible] con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos, etc. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 1959, Solicitud Nº 139.493); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55|636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Gaboto, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 [illegible] al Sur, lindando actualmente con [illegible] del padrón N.o 14.148 y 18 metros 78 [illegible] al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.[illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C 56"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15 pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 43.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leitera Wakman, de Junio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, [illegible] el N.o 7; B) A continuación del anterior, base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 43.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 43.653 y 39 metros al Sur-[illegible] con el solar 8 y C) Acto segundo: Base de venta $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 43.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 43.652 y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $1.140.00 15|pub. 12238 Jl.31-v.ag.20.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Segues Corsi Fernando y otros contra JESUS FCO. DOLDAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 265", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José Nº 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 2 solares de terreno, con las mejoras que le acceden, situados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados ambos en mayor área con el Nº 115.313, ahora con los números 188.878 y 188.879, señalados con los números 5 y 6, respectivamente, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Ramón

...rez Caroonell, en Agosto de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el ... de Noviembre del mismo año, en el expediente número 21.654, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Diciembre de ..., con el Nº 26.481, según el cual se compone de una superficie de: Solar cinco: de 445 metros 6 decímetros, con una superficie edificable de 356 metros 5 decímetros, que se deslinda, 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 metros; 37 metros 1. centímetros al Nord-Oeste, con el solar 4; 12 metros al Nord-Este, con el bien padrón 115.313; y 37 metros 7 centímetros al Sud Este, con el solar 6, que se describirá. Solar seis: Superficie 444 metros 64 decímetros con una superficie edificable de 355 metros 71 decímetros, y linda: 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 Metros; 37 metros 7 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 5 recién deslindado; 12 metros al Nord-Este, con más bienes padrón 115.313 en mayor área; y 37 metros 4 centímetros al Sud-Este, con el solar 7.

Estos inmuebles, conjuntamente con más bienes forman prate del señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 30 de Abril de 1952, en el expediente Nº 20.648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arriamos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.140. 15|pub. 11787 Jl.22.-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 10196 Jn-21-v.jn.28.
Jul.22-v.agos.1o

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PEREZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Urdeix y ... Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804); y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 39|p... 12270 Jl.29_v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo ... y Otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca, C. 1102|963", se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y Césares; al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando las dos primeras con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.768 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando: el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 186.987.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 15|pub ...49 Jl.29-v.ag.16.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agregaren, empadronado con el N.o 36.246 (Número anterior 34.406) situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pina Mar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 3.660, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros 98 centímetros, al Suroeste por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 10394 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Dous Alvez inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 45.080 tiene un área de 1 hectáreas 3692 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 6. al Este de frente a la avenida San Martín, 2.6 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.373 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 68 metros 03 al Oeste ... frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Informes: Sierra 1819 — Teléfono: 40 6...

20) $780.00 15 pub. 9939 Jn.21 v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en los autos. "Ovey Rosenblum contra HEBER FERMIN GLAZOLA SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda", (C-3729), se hace saber que el próximo día 16 de Agosto a las 15 horas, en Larrañaga N.o 3026, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado con el N.o 3163, matrícula número J-18-248, motor N. B. 1930572 de 19.. debiendo el mejor postor consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1963.

20 $160.00 10|pub. 12529 Jl.31-v.ag.13.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo. 14.., N.o 535 se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam Luxor" 2, con compresor "Sello de Oro" N.o 13 627, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y 5mm en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $120.00 10|pub. ..17 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE CHIOSSI, JOSE ALVARO GUERRA y DOMINGO J. ANTONIO EUR-GUEÑO. Ejecución de prenda", Lo. 4, Fo. 150, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Modelo 400, ... 4 N.o 489 con compresor "Sello de Oro" N.o 178, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 15 hs., en el local Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11918 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella, contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda" N.o 536, Lo. 4, Fo. 145,

se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. 1001J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 13.335 una vitrina 'Siam-Luxor" 3 con compresor Sello de Oro" N.o 13.487 y una Sierra "Siam" N.o 923, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11920 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Siam Torcuato Di Tella S. A., contra JULIO OMAR MORALES SALABERDP, por ejecución de prenda", N.o 9, Fo. 425, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien: Una heladera 4 puerta N.o 571 con equipo N.o 1033 marca "Siam". — Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11915 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos "Siam Torcuato Di Tella contra Jacobo KAPRIEKAN. Ejecución de prenda" Lo. 17, Fo. 97, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle Isabela 3264, del siguiente bien: Una empastadora "Siam" de 40 Kgs. N.o 145, con motor. — Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11919 Jul.23-v.ag.5.

RUBEN ARMANDO GALLO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en exhorto librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 6 de la República Argentina, en autos: "The Bank of Tokyo contra DAVID BALTER. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo dos de Agosto a las 15 horas, y en la Zona Franca de esta ciudad, y por el martillero Ruben Armando Gallo, se procederá al remate sin base, y al mejor postor, de las siguientes mercaderías de origen japonés: cuatro mil seiscientos juegos de naipes y cincuenta grabadores. Se hace constar que el mejor postor abonará en el acto el importe de su compra, quedando la mercadería a su orden. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1963. — María E. Morquio.

20) $240.00 10 pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

IRENEO ALBERTO BRITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCULIC, MATEO, IRINEO FELIPE, HECTOR y otros Venta Judicial" (Lº 37 Fº 556), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Seción Judicial de Colonia, padrón Nº 1469, manzana 493, con una superficie de 8 Has. 4369 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur, 343 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 330 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 343 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el Nº 1394, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms. de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Bravo, al Nor_Este a la calle letra D, y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 429 de esta ciudad, padrón Nº 1395, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 90 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores, por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor_Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base, dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13 96, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. y que linda: metros 85 90 cms. al Nor_Este con frente a la calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, el Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo. Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón Nº 1397, con una superficie de 7 378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur_Este a calle Torres Leiva, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Una fracción de campo de una superfiice de 42 Has. 2780 mts.2 48 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvariza, de Setiembre de 1946, inscripto con el Nº 170 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 12 de 1933, de una superficie de 42 Has. 9.503 metros; padrón Nº 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Banchero; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.229 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira_Cardona; y al Oeste, 352 mts. 50 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

2º) El día nueve de Octubre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 171 de esta ciudad, padrón Nº 1009, con una superficie de 2.563 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor_Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 78.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 62.25 al Nor-Oeste a calle Víboras y metros 51.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana doce del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el Nº 668 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 220, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.137 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 26 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 95 cms. al Este con padrón Nº 669; 26 metros 50 cms. al Sur con padrones Nos. 672 y 670; y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón Nº 667. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 26.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 892 y 1655, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana Nº 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1958, inscripto con el Nº 2097 de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.957 mts.2 03 dms., divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 7 con las construcciones que contiene, con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 33.83 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms. con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 23.25 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación: pesos 11.252.73. Lote Nº 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14.30 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo; metros 31.75 cms. al Sur-Este a calle Norte; metros 14.30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor_Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11.264.48. Lote Nº 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.58 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.0 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; metros 39.55 cms. al Nor-Este lindando con el lote Nº 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote Nº 4 con las construcciones que contiene, con un área de 450 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor_Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote Nº 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.007.46. Lote Nº 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor_Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.88 cms. lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote Nº 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor_Este con frente a calle Amazonas; metros 23.88 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor_Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13.80 al Sur-Oeste lindando con lote Nº 4; metros 23.90 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.66 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el Nº 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 2098, el 11 de Noviembre de 1958, de 1844 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor_Este a calle Amazonas; mts. 32.40 cmt. al Sur-Este lindando con lote Nº 2, metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32 40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor_Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4; metros 10.50 cms. al Sur Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor_Oeste lindando con solar Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 379 metros 98 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur_Este de frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 453 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.53 cms. al Sur_Este con frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.55 cms. Nor-Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1680, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.586 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden: Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que se deslinda así: metros 11.50 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic, y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 18.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte; metros 26.95 cms. al Nor_Este lindando con lote Nº 6; metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8, y metros 20.83 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así: metros 6.55 cms. al Sur_Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.23 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.55 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar Número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.520 15|pub. 11838 Jl.22.-v.ag.9.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Elisa

Herminia Schneider de Etchechoury por sí y por su menor hija Iris Elba Etchechoury Schneider, Juan Pablo José y Herminia Schneider c/. BALBIS ROLDAN Y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS. Ejecución de hipoteca" (L. 24, F. 285. N.o 362), se hace saber al público que el día 15 de Agosto p.v. a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Alcides Merello asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, tres fracciones de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicados en la manzana 137 de esta ciudad, 12 Sección Judicial del departamento de Paysandú, que según plano del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 1692 el 4 de Febrero de 1960, se individualizan como: Fracción "A" en 1m. 90 cm. da frente al Norte a (Padrón 10705) y Fracción "III" (Padrón 4420) y se componen en conjunto de una superficie de mil setenta y dos metros cincuenta decímetros, teniendo los siguientes límites: la Fracción "A" en 11m. 90 cm. da frente al Norte a calle Tacuarembó: 43m. 25cm. al Oeste linda con los padrones Nos. 4415, 3326, 4477, 4415 y 1121: 14m. 40cm. al Sur limitando con el Padrón 4418 y al Este una línea quebrada que partiendo del frente sobre calle Tacuarembó corre al Sur en 15 m. 91 cm. limitando con propiedad de Héctor Valentín Pesce: gira al Este en 2m. 45 cm. y continúa al Sur en 28m. 45 cm. limitando con los padrones 4421 y 4432. Las fracciones "II" y "III" tienen 32m 54cm. al Norte dando frente a calle Tacuarembó, 14 metros 85 cm. al Este de frente a calle Zorrilla de San Martín con la que forman esquina; 32 metros 75 cm. al Sur confinando con el Padrón 4421: y 14m. 95cm. al Oeste limitando con la fracción "I" de Héctor Valentín Pesce.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley: C) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y Comisión del Rematador, y deuda de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriera Actuario Adjunto.

20) $1.080 15|pub 11726 Jl.17-v.ag.7.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Narolina Tealdi de Latour, por sí y por sus hijos menores: César Iván y Ruben Darío Latour Tealdi y Harley Humberto Latour Tealdi por sí, contra ELADIO LUCAS. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto de 1963, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1392, compuesta de una superficie setecientas setenta hectáreas, dos mil doscientos tres metros, treinta y tres decímetros (670 Hás. 2203 ms. 33 dms.), según copia del plano actualizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, registrado con el número 2, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 5 de Enero de 1950, que se deslinda así: Por el Norte, camino departamental por medio con Gregorio Ruiz, por el Este línea recta divisoria con Modesta Barreto de Rodríguez Soto; por el Sur, Cañada de la California por medio con Aníbal Ferreira y Vicente Gil Menéndez y por el Oeste Camino Nacional sobre la Cuchilla de Haedo, la separa de la Sucesión de Francisco Freitas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o) Feria Judicial Menor habilitada a efectos publicaciones. — Tacuarembó, Junio 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

20) $780.00 15|pub. 11593 Jl.15-v.ag.5.

MARIO SOTTO

REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública-", se hace saber que el día 22 de Agosto del año en curso, por intermedio del Martillero don Mario Sotto, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y por precios que superen las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1913, manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta de 234 metros 15 decímetros cuadrados, tasación pesos 36.000.00, que linda: al Noroeste 10 mts. 50 de frente a calle 25 de Mayo al Sureste con Luis Alberto Magnone; al Sureste con fracción N.o 3 del plano de fraccionamiento del Agr. Pascual Restuccia, de Abril de 1931 y al Noreste con la sucesión Baisón: B) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 164, manzana N.o 12 de esta ciudad, parte del solar N.o 1 de dicha manzana, de 420 mts. cds. tasación $ 90.000.0. que linda: al Sureste 17 mts. 10 a la calle 18 de Julio; 24 mts. 50 al Noreste con Diadema B. de González: 17 mts. 10 al Noroeste con Padrón N.o 2694 que se detallará y, 24 metros 50 al Suroeste sobre calle Lavalleja; y C) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 2694, contigua al anterior y que también forma parte del solar N.o 1 antes citado, de 316 mts. cds., tasación $ 60.000.00, que linda: al Suroeste 18 mts. 50 a calle Lavalleja: al Noroeste 17 mts. 10 con María Piguillen: a. Noreste 18 mts. 50 con Diadema B. de González y al Sureste 17 mts. 10 con el padrón N.o 164 detallado anteriormente, realizándose dicha diligencia con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas: siendo de cargo de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados ,y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor actual. — Tacuarembó, Julio 8 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 11698 Jl.16-v.ag.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FERNANDEZ LOMBARDO. 2das. Copias (Lo. 61, Fo. 84)", se hace saber que don José Fernández Lombardo ha solicitado la expedición de una segunda Copia de la escritura que el día quince de Setiembre de 1961 autorizó la Escribanía Angeles M. Chiesa de Schenone, por la cual el señor Fernández Lombardo adquirió por compra que hizo a los esposos León Fainstitein y Luisa Rosetkosky, el siguiente bien raíz: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene totalmente pagas, ubicado en el Barrio Joaquín Suárez, zona urbana de la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.197: está señalado con el N.o 13 en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Diciembre de 1927. Consta de una superficie de 417 mts. 39 dcm que se deslindan así: 11 mts. de frente al sureste a la avenida Italia por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 5087; 39 mts. 17 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 14 11 mts. 26 cms. al noroeste lindando con terrenos de Arteaga: Carvallido y otros; y 36 mts. 72 cms. al sureste con el solar N.o 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 11854 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARMION JOSE ARTURO. Segundas copias" (Lo. 58, Fo. 700) se hace saber que por escrito de fecha 13 de Agosto de 1959 se presentó José Arturo Marmión solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por "Parque del Plata S. A." como vendedor y José Arturo Marmión como comprador y autorizada por el escribano Francisco del Campo el 31 de Julio de 1950 referente a un solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el N.o 143 (antes 17.623) señalado con el N.o 5 de la Manzana número 13, Fracción A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 9, el 3 de Febrero de 1939 que se describe así: área 3214 metros 31 decímetros cuadrados. Deslinde: 19 metros, 55 centímetros al Sureste de frente a la calle "C"; 3 metros 46 centímetros al Noreste frente a la esquina que forma dicha calle con la Diagonal 2; 19 metros 55 centímetros al Noreste frente a Diagonal N.o 2; 9 metros 6 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y la misma medida al Suroeste con el solar N.o 4. — De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de Julio de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.

En fe de ello signo y firmo en el lugar y fecha ult-supra. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 11879 Jl.23-v.ag.5.

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MANITTO, EMILIO RUFINO y otra. Segundas copias" (Libro 64. Folio 132), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Mayo de 1963, se presentaron ante este Juzgado Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el Escribano Roque Molla el día 27 de Enero de 1947, por la que Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto, hubieron de los cónyuges Elito Bernardino Viña y Dora Garrastro [illegible] el siguiente bien: comercio que en el ramo de carnicería (puesto modelo) funciona en la calle Porongos número 2500 de esta ciudad [illegible] con el número setenta y nueve mil [illegible] ochenta y uno. Permiso Municipal N.o [illegible] del 21 de Mayo de 1934. De acuerdo a lo [illegible] se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $ 320.00 10|pub. 12347 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido NORBERTO SIMON DOMECQ y OTROS, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan P. Musto el 19 de Diciembre de 1893 y por la cual el señor Juez Ltdo. de lo Civil de Tercer Turno Dr. José L. Vila representado de oficio a los hermanos María Ercilia y María Manuela Latorre y Reyes, éstas actuando por intermedio de sus esposos Juan Antonio y Carlos de Arteaga y Adolfo y Gaspar Latorre y Reyes, actuando por su tutor César Reyes y don Alberto Carmelo Latorre, por sí, vendió e hizo tradición a favor de don Pedro J. Domecq: de un solar de terreno situado en Pasaje denominado Playa de la Aguada hoy Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, compuesto de 218 metros, 40 decímetros, con 8 metros de frente al oeste sobre calle Queguay por 27 metros, 30 centímetros, al Norte y Sur. El solar descripto está hoy empadronado con el número 9940 de la 8.a Sección Judicial de Montevideo.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 11913 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS CASELLA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor Luis Dazzano el 29 de Mayo de 1945 y por la cual el nombrado señor Casella adquirió a título de compra-venta de Adela Guadalupe Corti de Bottario, Iris Marión Corti Gil, María Elida Gil de Viapiana, Mario Viapiana, María Lasplaces de Corti y Juan Alejandro Viapiana, el siguiente inmueble: solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 92.786 y 92.811, compuesto de una superficie de 253 metros 80 decímetros con 10 metros 76 de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, puertas Nos. 2052 y 2056, y que por formar esquina da frente a calle Dr. Pablo de María, puertas Nos. 940 y 944. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 12531 Jl.31-v.ag.13.

JUZ... LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 51, Fo. 688), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA OXACELHAY de GARCIA, MARIA NIEVES, ANTONIO, ALICIA PAZ, JORGE, GILBERTO, GUILLERMO, MARTA INES, JAIME, SUSANA, JUAN MIGUEL, ALBERTO, DELIA BEATRIZ y MIGUEL GARCIA OXACELHAY, la expedición de una segunda copia, de la escritura de división que autorizó el escribano Juan Antonio Abó, el 23 de Enero de 1935, en el protocolo del Juzgado Letrado de San José, otorgada entre Miguel García y doña Margarita Castagnetto de García, y por la cual se adjudicaron al nombrado don Miguel García, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la Sexta Sección de Durazno, padrón N.o 2293, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de 13 y 14 de Marzo de 1923, de 704 hectáreas 9258 metros y linda: al Norte, Victorio Temesio y Toribio Piaggio y arroyo Chileno Grande; al Sur, Pedro Pérez y Benito Censola; al Este, arroyo Chileno Grande y Cañada del Totoral, que lo divide de Pascual Caló; y al Oeste, Victoriano Temesio; B) Dos fracciones de terreno con sus edificios, situados en Atahualpa, (14.a Sección de Montevideo), padrones números 13.569 y 13.570, con una superficie la primera, de 4422 metros 81 decímetros 92 centímetros, que se deslinda: al Norte, a calle Caiguá; al Sur con Domingo Muape; al Este, con la fracción que se mencionará; y al Oeste, con E. Quinke; y la segunda, con una superficie de 1.045 metros 20 decímetros, con frente a calle Caiguá; al Sur, Domingo Muape; al Este, con fracción 3; y al Oeste, con la fracción antes descripta; y C) Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la Sexta Sección de Montevideo empadronado con el N.o 7831, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte y Sur, con la sucesión de Fernando Guerrico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 600.00 10|pub. 11457 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "CLUB ATLETICO COLONIA VALDENSE. Expedición Segunda Copia Escritura" (Lo. 39, Fo. 282), se hace saber, que se ha solicitado una segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Fernando E. Long, el 21 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por la cual don José Alfredo Bonnet, casado en únicas nupcias con doña Emilia Luisa Karlen, vendió al "Club Atlético Colonia Valdense", una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada en mayor área, con el N.o 140, ubicada en Colonia Valdense; compuesta según el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Octubre 1944, inscripto con el número 397, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27|XI|944, de un área de 1.061 metros 60 decímetros. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 280.00 10|pub. 12026 Jl.24-v.ag.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBA SOCIEDAD LIMITADA

Capital: Un millón ($ 1.000.000.00) m|n. Se hace saber al comercio y al público que por contrato otorgado con fecha 29 de Junio de 1963 cuyas firmas certificó el Escribano Gualtero Adémar Veglio Ferrari en esta ciudad, los señores Federico Kirchheimer y Leopoldo Kirchheimer, modificaron el contrato social y ampliaron el capital de "Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

Objeto: Apartado B): Exportar e importar toda clase de objetos, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, maquinarias herramientas, vehículos automotores, repuestos en general y demás implementos, así como la venta de ellos. Ampliación de capital y cuotas: El capital de la sociedad se amplía en la suma de novecientos mil ($ 900 000.00) m|n., quedando fijado en un millón ($ 1.000.000.00) m|n. dividido en dos mil cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiéndole al señor Federico Kirchheimer 1.990 cuotas y al señor Leopoldo Kirchheimer 10 cuotas. - Fallecimiento del socio administrador la Sociedad fuera disuelta, la liquidación será practicada por los herederos de aquel, mayores de edad y el cónyuge supérstite. Todo lo que no haya sido modificado por este contrato se regirá por las convenciones establecidas en el contrato original suscrito con fecha 29 de Julio de 1947.

El presente contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 303 al folio 1.065 del Tomo 1 de Contratos. — Montevideo, Julio 15 1963. — Federico Kirchheimer Leopoldo Kirchheimer.

22) $400.00 10|pub. 11728 Jl.22-v.ag.2.

ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la escribana Nélida Viera, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 312, Fo. 1097, Lo. 1, se constituyó: "ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al Decreto-Ley N.o 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: Fábrica de mosaicos, monolíticos, trabajos de revestimientos de vidrio y nácar en mármol lavado; pisos a la veneciana; B) Domicilio: Montevideo; C) Denominación: ITALIA, S. R. L."; D) Razón Social: "Alberelli, Calasso y Mango S. R. L."; E) Administración: Annunciato Alberelli; F) Capital: Pesos: 15.000.00; G) Plazo: Dos años prorrogables; H) Balance: 30 de Junio e I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al N.o de cuotas.

22) $240.00 10|pub. 12022 Jl.24-v.ag.6.

APTA LIMITADA

Por contrato firmado el 6 de Junio de 1963, TEODORO TECHERA, ANTONIO DIAZ y FRANCISCO FERNANDEZ, constituyeron la sociedad denominada "APTA LIMITADA". Objeto: Service de Televisores por abono mensual, enseñanza de radio, televisión y afines. Capital: pesos 6.000.00 aportes partes iguales: Plazo: tres años prorrogables, domicilio: Montevideo. Inscripta el 10 de Junio de 1963 con el No. 201 al Fo. 696 del Libro 2 de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 12247 Jl.29-v.ag.9.

PRECOM LIMITADA

Se modificó la distribución de las ganancias, las que corresponderán a los socios por partes iguales. Documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|7|963. con el Nº 325 Folio 1142 Libro 1.

23) $88.00 10|pub. 12361 Jl.31-v.ag.13.

LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 6 de Junio de 1963, por documento privado entre los señores Waldemar Moreira Gularte, Roberto Pretel Capellini y Néstor Osman Barreto Langone, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón social de "LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION", con sede en esta ciudad, presentado el 27|6|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 271 al Fo. 918 del Lo. N.o 1 de Contratos. La sociedad tiene un capital de $ 100.000.00 aportado por Moreira $ 33.400.00 y por Barreto y Capellini, pesos 33.300.00 cada uno. Tiene por objeto la actividad industrial y comercial de imprenta, encuadernación, y artículos de papelería. Plazo: 10 años con prórrogas sucesivas de 5 años; Administración a cargo de los tres socios. Balance: el 31 de Diciembre.

22) $200.00 10|pub. 12523 Jl.31-v.ag.13.

MILLOS Y MACHADO LTDA.

Por escritura ante Raúl Astarita del 3 de Julio de 1963 inscrita en el Registro Comercio Nº 318 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Millos y Machado Ltda.": integrantes Eugenio Millos y Alba Machado de Quintans; objeto: industria metalúrgica; capital $ 80.000.00 por partes iguales: plazo 2 años prorrogables; domicilio Las Magnolias 4555; asamblea y directorio actúa por mayoría de votos. Administración y uso de la firma a cargo de Eugenio Millos. Balances anuales.

22) $ 120.00 10|pub. 1236? Jl.30-v.ag.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.137. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccí, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "MOBILAT-LUITPOLD" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11977 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 100.271. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVOGLUTAMINA CH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 12353 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA No 100.273. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYTRANSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12356 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA Nº 100.276. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibrate S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 12357 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.269. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HALQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12462 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.265. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pyrion S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLEOPATRA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12463 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.266. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CABVAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12464 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.267. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORDIONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12465 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.285. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca: "IMPECAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12466 Jl.31v.ag.13.

ACTA N.o 100.283. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ROJO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12445 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ORO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12446 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ION-X", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12287 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crystal Products Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:

outdoor Girl

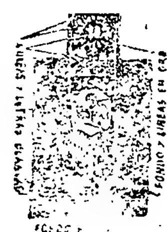
para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $130.00 10|pub. 12461 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.286. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVETTE", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12438 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 100.197. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. J. Burrus y Cíe., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $312.00 10.pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.200. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tailanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12115 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.202. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tailanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARABELA" para distinguir artículos de la clase 14 de la nomenclatura. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12116 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.201. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tailanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHIBERTA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12114 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 12963 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.239. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Créditos S.A. (Uruguay), solicitan registrar la marca



para clase 16a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12112 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.216. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETHAMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11947 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.205. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



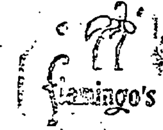
para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11533 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.221. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PIROPOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10|pub. 12035 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.182. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca Dr Knapp para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11734 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.185. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "K 2" para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.198. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha Sleir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11785 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.149. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOODTHERAPY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11661 Jl.19-v.ag.1.o.

23) $20.00 16|pub. 11658 Jl.19-v.ag..o.

ACTA. N.o 100.175. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEERSEBA" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $06.00 10|pub. 11747 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. P. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11750 Jl 17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FULGOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12273 Jl.29-v.ag.9.

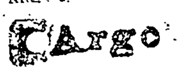
ACTA N.o 100.255. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Oromar Joyas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ANCORA" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12253 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "NOVODUR" para los artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12250 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.262. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "ROMPUN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12251 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "TADIZ" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12252 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 97.411. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12244 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.227. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Raúl Elías Ravera, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LA CONFIANZA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12241 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.231. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "CADMOFIXE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11968 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.232. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CADMOPUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11969 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.209. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Ide Taube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MURANO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11946 Jl 23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.217. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYRMOT" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11949 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.187. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIVIENDAS ORIENTALES" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11935 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.188. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11937 Jl.23-v.ag 5.

ACTA N.o 100.189. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 11933 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.213. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V., de Alemania, solicita la marca:

PNEUMANT

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11875 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.214. — Montevideo, Julio 17 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V. de Alemania, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11876 Jl.23-v.ag.5.

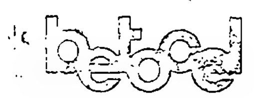
ACTA N.o 100.215. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "QUICKIES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11867 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.199. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MI CHOZITA" para clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12008 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.195. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PANTENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12011 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.177. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SURREY" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 11749 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.207. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leichtbausto fe Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 11848 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.220. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktieselskabet William Demant, de Copenhague, (Dinamarca), solicitan la marca: "OTICON" para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11990 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.218. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Yamandú Rodríguez, ha solicitado el registro de la marca: "GASOR" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12298 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MATA-RAZZO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12284 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.252. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TUSSIONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12285 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.253. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARMINDAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.29-v.ag.9.

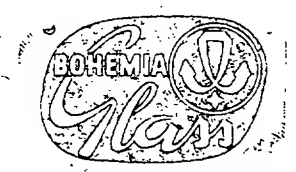
ACTA N.o 100.251. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Discos Imperial Do Brasil S. A., de Brasil, solicitan el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12274 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.233. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Gregorio Manguián e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca: "COTONYL" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12248 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "EXO-SALT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12253 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.278. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca: "PORKITO" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12349 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.230. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Skloexport, podnik zahranicniho obchodu pro vyvoz skla, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.243. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Mexicana S. A., de México, han solicitado el registro de la marca: "CLARAFAN" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12165 Jl30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.260. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "RICORDANZA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12242 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.280. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado el registro de la marca: "TROTECITO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12358 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.152. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann. La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMACURE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11663 Jl.19-v.ag.1.o.

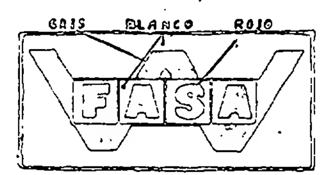
ACTA N.o 100.124. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. Con esta fecha Fitipaldo y Ferrari S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11822 Jl.19-v.ag.1.o.

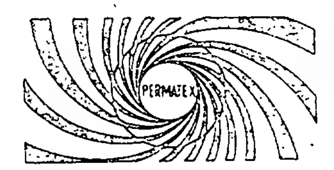
ACTA N.o 100.186. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Pronit Internacional S.A de Jerez de la Frontera, España, solicita la marca "PRONIT" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11723 Jl.17-v.jl.31.

ACTA No. 100.206. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11674 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.287. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12439 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.246. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jorge W. Sande López, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VENETO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12172 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.222. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Norex Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMIBLANDO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12034 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.245. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "HEMISFERIO" para artículos de la clase 11.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12150 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.247. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, de Montevideo, solicitan la marca: "D.C.O." para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12152 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.203. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shu-Mak-Up, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SHU-MAK-UP" para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12012 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.224. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LENITAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12036 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Luis Francisco, José por Lepetit S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 11750 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.223. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12033 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.194. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "OTOBETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12010 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.210. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "BETANISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12013 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.183. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O.P" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11733 Jl 17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.279. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Société Anonyme "Hermes", de Zürich, Suiza, solicita la marca:

Hermesetas

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 12444 Jl.31-v.ag.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Ismael García González, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un muro y pilares prefabricado en paneles, partiendo de un elemento modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12196 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A, por Icar, Industria Di Ricerca e Produzione del Farmaco S.p.A., de Roma (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12153 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.622. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hygrade Food Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar reses de cerdo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11786 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 14.625. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Malcolm Chaikin (25 o|o): Alexander Samson (25 o|o) y Unisearch Limited (50|o), de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de tratar una masa de fibras sueltas con fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 11849 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 14.617 — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Durourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos de orden constructivo y funcional en unidades productoras de gas combustible, del tipo descripto y reivindicado en las actas N.o 13 549 y 14 204" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11939 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 14.346. Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar compuestos de la serie tetraciclina por conversión biológica de compuestos de naftaceno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos. Secretario
24) $120.00 10|pub. 12083 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 14.349. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Shenango China, Inc. (EE UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento destinado a la fabricación de artículos cerámicos y al producto que se obtiene mediante tal procedimiento", y de acuerdo con lo dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 120.00 10.pub. 12084 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.524. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones terapéuticas novedosa y un proceso para la preparación de dichas composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10.pub. 12085 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 14.629. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos de fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12271 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.621. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Bigudí cuyo cuerpo está erizado de Briznas Flexibles destinadas a la fijación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 12272 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 14.415. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por Hoover Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de lavar y|o centrifugar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 12086 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.352. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento relacionado a herbicidas de urea sustituida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 120.00 10'pub. 12082 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vira de plástico y tela para zapatillas y calzado de lona, cuero o paño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12359 Jl 30-v.ag 12.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni, S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 12207 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.624. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12308 Jl:30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Chem. Heinz Fueg y Mr. Koichi Matsuya, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12447 Jl.31-v.ag.13.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Justino Sulleta y Emilia Valva Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ... Scoseria No. 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO — AIDA JESPIACEUT.
25) $240.00 20,pub. 12163 Jl 26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER. — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, - Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2573 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20 pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3195, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240.00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240 00 20|pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO CORREGO.
25) $240 00 20|pub. 11308 Jl.9-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi Almacén de Comestibles, sito en la calle Horacio Arocco 3696 de esta ciudad al señor Antonio Antelo. con fecha 3 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. —SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ
25) $160.00 20|pub. 11392 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas sito en la calle Conciliación 4272. de esta ciudad, al señor Simeón Pablo Matitch con fecha 2 de Julio de 1963 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS RIPOLL.
25) $160.00 20 pub. 11393 Jl.10-v.ag.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $60.00 20|pub. 12005 Jl.24-v.ag 20.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904), presentarse en Ituzaingó 1355. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160.00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Benigno Zorrilla Davalos, todos lo derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Orosmán Barbosa, por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200, de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUILAR RAVINI.

25) $320.00 20|pub. 11308 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.

25) $160.00 20|pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.

25) $160.00 20|pub. 11532 Jl.12-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 26|9|904. — JULIO C. GARCIA.

25) $80.00 20|pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Dicudo N.o 3866. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.

25) $160.00 20|pub. 11553 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963 — EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA.

25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.

25) $240.00 20|pub. 11570 Jl.12-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acreedores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1283, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.

25) $240.00 20 pub. 11567 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender al señor Félix Erostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4955.
Acreedores: Escribanía An [illegible], Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Julio 5 de 1963 — ANGEL SANTIAGO COVELO. — FELIX EROSTIDES ROMERO.

25) $160.00 20|pub. 11355 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor [illegible] César De León Castiglioni, [illegible] sa de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia — Montevideo, Julio 24 de 1963. — LUIS [illegible] RTO FRAGUIA.

25) $160.00 20|pub. 12202 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mañana, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2885, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Julio de 1963. — ENRIQUE SCOT [illegible] PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.

25) 240.00 20|pub. 12[illegible] Jl.[illegible]-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prome[illegible] de mi parte mitad a Antonio Abite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4945 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.

25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1698, quién toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.

25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v ag 2.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.

25) $240.00 20 pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.

25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23 v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abeleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.

25) $240.00 20 pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra OSCAR CAVIGLIA y LUIS PEREZ IBARRA. Ejecución de Prenda, N.o 672, Lo. 4, Fo. 184, se rematará por el martillero Julio César Trocó, Un mostrador de ocho puertas de Cámica N.o 8.005, con compresor No: 13.562, Mod. 2.300 y motor de 1.2 H.P. y una Heladera "Siam" Modelo 551-J. 3 con compresor "Sello de Oro" No: 13.561 Modelo y 2.300 v. motor de 1|2 H.P. el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas en la calle Isabela No. 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

25) $200.00 10|pub. 11676 Jl.22-v.ag.5.

Hemos prometido vender al señor Luis Autelo, la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bozzano, Misiones 1419. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.

25) $160.00 20|pub. 11928 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1323) cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Rulca por el comercio de comestibles sito en Domingo Terra, No 1735 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.

25) $240.00 20|pub. 11925 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Muniz su comercio de Almacén y B. Alcohólicas sito en Km. [illegible] de Cno. Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Porcel calle 37 N.o 1372 y 4 (Ydes.)

25) $160.00 20|pub. 11663 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Paolo, el Comercio ramo Motel, sito en José Martí 3320, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Orlando Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUSINO.

25) $160.00 20|pub. 11770 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóvoa Sobolcha mi comercio ramo fábrica artículos de goma en ca. Carabelas 1772.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963. —NOE LE QUINTAL.

25) $80.00 20|pub. 11777 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.— WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.

25) $160.00 20|pub. 11628 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Blengio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 al 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963

Acreedores Cerrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Juan Carlos Giovic.

25) $160.00 20 pub 11671 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Eiris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 28 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9.1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ.— BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.

25) $240.00 20|pub. 11796. Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Laolangue el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.

25) $ 240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender al señor José López Varela nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setimebre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.

25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 904, que ante Escribano Daniel Terra, prometió vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.

25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN GANDARA BUCETA.

25) $240.00 20 pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

Intervino "Unión Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — CLADYS ABEL CARBONARO.

25) $ 160.00 20|pub. 12123-Jl.25.-v.ag.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ San SEBASTIAN prometió vender al señor [illegible] Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de [illegible] de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada, "La Bolognesa", sita en Sierra 2201. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arttaza (Juan Carlos Gómez N.o 1[illegible], escritorio 20[illegible] piso 2) los días lunes, miércoles y viernes desde las 18 y 30 a 20 y 30 horas.

25) $240.00 20|pub. 11230 Jl.5-v.ag.5.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonio A. de Viera y Nelver Bosch Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1050. Acreedores (Ley 26|9|904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA CRIDOFEZ — MARIA B. DEROFEZ.

25) $ 160.00 20|pub. 12122 Jl.25-v.ag.21.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1282.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.

25) $80.00 20|pub. 11695 Jl.16-v.ag.13.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restoran, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 3105 con el nombre de "Takirari". Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — VICTORIO BORTOLIN. — LUIS ALBERTO GUERRA. — ANSELMO GUERRA. — Integrantes de "TAKIRARI SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".

25) $160.00 20|pub. 11629 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.10-v.ag.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Aureliano Pereira el garage y venta de nafta ubicado en Lauro Muller 1890. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley de Set. 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — ESTANISLAO GOROSITO. — ARNERIS ERASO de GOROSITO.
25) $160.00 20|pub. 11424 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eduardo Rinaldi Filippini, prometió vender a la sociedad colectiva E.R.F. la imprenta sita en la calle 18 de Julio 576 de la Ciudad de Durazno, donde deben presentarse los acreedores. — EDUARDO RINALDI FILIPPINI.
25) $160.00 20|pub. 11421 Jl.1.o-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. Se hace saber que hemos prometido vender a "Hyfinsa S. A.", el comercio de Juguetería, Librería y Papelería, gira en la calle Ejido 1989, de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 1343. Escribanía Aris. — JUAN DOMINGO SANZ. — EMILIO DOMINGO SANZ. — LIBER DOMINGO. — MARGARITA DOMINGO.
25) $160.00 20|pub. 11411 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Copacabana 6585 de esta ciudad, a los señores Julio César Sirfa y Julio César Dufán, con fecha 23 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DA SILVA de PARDO.
25) $240.00 20|pub. 11357 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Productos porcinos, lechería, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Minas 1965, a los señores Manuel Otero y Eliseo Puig, con fecha 27 de Junio de 1963. Acreedores el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — JULIAN GIMENEZ DE NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 11388 Jl.10-v.ag.7

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Comestibles, frutas y fermentadas y embotelladas al señor Julio César Gutiérrez, con fecha 26 de Junio de 1963, ubicado en la calle Comercio 1749, de esta ciudad. Acreedores el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALDEMAR SUCIAS. — TERESA JUARE.
25) $160.00 20|pub. 11389 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de comestibles y bar, ubicado en la calle Pernambuco 2276, de esta ciudad al señor Argimiro Castro, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRO SANDRI.
25) $160.00 20|pub. 11390 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Café y Bar, sito en la calle Camino Carrasco 5657|61, de esta ciudad a los señores Ramón y Juvencio Terra, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904.— GUILLERMO BLANCO CAVIGLIA. — MARIA OLGA PICARDI.
25) $240.00 20|pub. 11391 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Delmiro González López y Alvaro González López mi comercio Venta Nafta Aceites Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3497. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 21. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub 11676 Jl.16-v.ag.13.

Intervino "Unión de Balanceadores" comunicamos al público al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3489 de esta Ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12122 Jl.25-v.ag.21.

Hemos prometido vender a Mauricio Gubinas y Sayma Szepel, el comercio bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Tlandengues 1300 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierowicz. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.25-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes Nº 1023 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO. — DANIA GONZALEZ DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO.
25) $ 160.00 20|pub. 11218 Jl.5.-v.ag.2.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2125. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 19 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11580 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11733 Jl.10-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1951, esq. Av. General Rivera.

Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: Avda. 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo, 20 de Junio de 1963.
Lía RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $240.00 20|pub. 12152 Jl 25-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 571, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059| con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4035 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 799, denominada "Carnicería Memes".

Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486, 5.o piso — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT MEMES.
25) $160.00 20|pub. 11636 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963 — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Pablo García Bardel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431|435, quien tomó posesión el 1|7|963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963.— EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20|pub. 11539 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, promeí vender al señor Nicoa Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904. 25 de Mayo 1963.

Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20 pub. 11942 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que giro en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA PIEPO de NASO.
25). $240.00 20|pub. 12093 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1420, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapigne.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2866, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Interveniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociacion Nal. de Balanceadores, hemos prometidos en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — NACHMAN SEGAL — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20 pub. 11188 Jl.4-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15, de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.10.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20|pub. 11185 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Yoo Laitano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3503, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20 pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva Gigena el garage sito en calle Luis B. Cavia número 2774. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2, escritorio Rachetti Díaz. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160.00 20|pub. 11236 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilce Blanca del Puerto la "Peluquería de Damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamiento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TUBINO.
27) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.Jl.31.

...viniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uru... 1023, de la Asociación Nacional de Balan... prometimos vender a los señores ... Tronsoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de estacionad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz. Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Julio de 1963. — ANTONIO TERR..RI. — ALB. TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA ... AVEIRA.
$240.00 20.pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

27—Varios

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Las autoridades del club, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convocan a los señores socios para la elección de cinco titulares de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1963-65.

El acto eleccionario tendrá lugar el 9 de Agosto próximo en los locales del organismo, en el horario de 9 a 19 y 30. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.

Advertencia: En el momento de votar los asociados presentarán el Carnet Social u otro documento de identidad (disposición C. Electoral). — A. Pareto, Presidente. — D. Sosa, Secretario.

27) $80.00 5|pub. 12281 Jl.29-v.ag.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INTIMACION

Por resolución del Ministro de Ganadería y Agricultura, don Wilson Ferreira Aldunate, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Departamento Jurídico. Da cuenta de que el doctor Raúl Alonso, designado Asesor Letrado de este Ministerio, no ha tomado aún posesión de su cargo (Carpeta 541|959), se intima al doctor Raúl Alonso, a fin de que se presente dentro de los tres días a partir de esta publicación, a tomar posesión del cargo de Asesor Letrado de este Ministerio, para el que fuera designado por Resolución de fecha 26 de Julio de 1962, bajo apercibimiento de dejar sin efecto ese nombramiento. — (Fdo.): Oscar V. Schwedt, Director General de Secretaría. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) (C. C.) 3|pub. 31929 Jl.31-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos

3 Auxiliares 2.os de Farmacia Hospital Pasteur.
Jefe de Laboratorio (Dpto. Lab. Hig. Pública) División Higiene.

Méritos y Pruebas

Nurse (Serv. Asist. Externa y Protección S a la Madre) Servicio Asistencia Externa.
Nurse Centro Auxiliar de Pando.
Nurse Centro Departamental Durazno.
Nurse Anestesista Encargada Blok Quirúrgico. Centro Departamental Rocha.
Nurse Centro Departamental Rivera.

Los datos relacionados con estos Concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos. Avenida 18 de Julio 1892, piso 1. El plazo de inscripción vence el día Lunes 2 de Setiembre, hora 18. — Montevideo, Julio 26 de 1963.

27) (C. C.) 2|pub. 31913 Jl.31-v.ag.1.o.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 96, concedida sobre el padrón número 2642 propiedad de Santa Teresa Limitada, en la 5. Sección Judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1963. — Firmado: Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del Registro de Minas.

27) (C.C.) 10|pub. 31857 Jl.24-vv.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del siguiente cargo:

Preparador (del Instituto de Industria Animal), Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales. Categoría 3. Sueldo: $ 745.00 mensuales.

Plazo de inscripción: Hasta el día 2 de Diciembre de 1963, a la hora 12.

Las inscripciones deberán ser formuladas en papel simple y acompañadas de una relación de méritos, por duplicado y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones. Las Bases Especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos y Comisiones. En el momento de inscribirse los integrantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública. — Dardo H. Herrera, Jefe de Seccin Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3|pub. 31917 Jl.31-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para la provisión de 10 cargos de Ayudante de Servicios Generales (Contratados).

Plazo de contratacin: Desde el 1.o de Setiembre de 1963 hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Sueldo: $ 865.00 (ochocientos sesenta y cinco pesos) mensuales.

Horario: 36 horas semanales de labor.

Podrán inscribirse en este concurso, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925, formuladas en papel simple con un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañada de una relación documentada de méritos, por duplicado

Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Además se debe presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. En el momento de la inscripción, debe firmarse la declaracin al régimen democrático.

Horario de inscripción: Lunes a sábado de 8 y 30 a 11 horas. Cierre de inscripción: Sábado 10 de Agosto de 1963 a la hora once. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3 pub. 31916 Jl.31-v.ag.2.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de Enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.59, (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la diferida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 10855 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en l a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

27) $600.00 30|pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matildo Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (Lo. 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

27) (R. 20'4|55) 30 pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.15. Dic.16-v.dic.30.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA

SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria". (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30 pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del Libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazabal Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MRAOVICH DAMIAN. Concurso voluntario B. 1634, año 1962", se hace saber que: 1.o) En escrito presentado el 13 de diciembre de 1962, Damián Mraovich, albañil, constructor (con domicilio adlitem en calle Colonia N.o 1220, estudio del doctor Máximo Pereira), solicitó ser declarado en estado de concurso; 2.o) El Juzgado fijó para la Junta de acreedores que se realizará en su sede de calle Cerrito 586 de esta Capital, el día 30 de Julio de 1963 a las 15 horas y 30 minutos.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de Damián Mraovich, presentes y ausentes, de residencia ignorada o desconocida, para que comparezcan el día y hora precedentemente indicados a la Junta de Acreedores, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, no serán admitidos en ella, previniéndosele, también, que la Junta resolverá con los que concurran. (C.P.C., art. 959 y 960). — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $280.00 10|pub. 11972 Jl.23-v.ag.5.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Mélitón Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina L. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Machado, Juan Gualberto y Dos Santos de Machado, Juana con Fernández, Darci". Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 453, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 11982 Jl.24-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES Intimación". (L.o. 8, Fo 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se sustanciará la causa. — Colonia Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 9837 Jn 13-v.jn.28. Jl 22-v ag.15.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ. Expropiación", (L.o 13, Fo. 490, N.o 75), se hace saber que se ha presentado el Ministerio Público, en representación del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la expropiación de los siguientes bienes: Padrones números 1.665 y 934 (parte), de una superficie total de tres hectáreas 4.251 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez (11.a Sección Judicial de este Departamento). A tal efecto se emplaza por el término de sesenta días a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez o sus herederos, así como a todo el que se considere con derecho a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) (R. 2|7 31) 20|pub. 31396 My 29-v.jn.11. Jl.22-v.ag.2.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.

27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Feola. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.

27) $ 240.00 20|pub. 11225 Jl.5.-v.ag.2.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Opert.i ceden sus cuotas sociales al socio Julio René Garrido. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492. Escritorio 409

27) $80 00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 158; 631 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250 por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3o — El Directorio.

27) $320.00 20|pub. 11810 Jl.19-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S A" (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Loureiro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente — Montevideo, Julio 3 de 1963. — RAMIRO JOSE CORTINA BARRERA — DINA ELISA MARMICOLLI DE CORTINA.

27) $ 320.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2347 de esta ciudad: haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora, República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo; Junio 1º de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.

27) $ 320.00 20|pub. 11609 Jl.15.-v.ag.12.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda". Restaurante "Los picapiedras", de San José 1137, a Carlos Kitzler Paz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3, esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.
$80.00 20|pub. 11346 Jl.9-v..ag6.

26|IX|1904. DINFA S A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963 sus actividades en el ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484, esc. 18, donde atiende acreedores y deudores. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA.
27) $240.00 20|pub. 11742 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA" saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro.
Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab. 18 de Julio 1712) según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA
Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1290, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Bacelo al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.
27) $240.00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2328 con Retta, Manziani y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil.
Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22 Fco. Silva. — José Novegil.
27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag 16.

A los efectos de la ley 5892, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".
27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.
27) $80.00 20|pub. 12006 Jl.24-v.ag 20.

RESPONSABILIDAD LIMITADA
Prometí aportar en Sociedad Responsabilidad Limitada, el comercio que gira en el ramo de Tejidos de Punto, ubicado en Valparaíso número 1336. — Acreedores en el mismo. — PEDRO GRIECO.
27) $40.00 10|pub. 12097 Jl.25-v.ag.7.

SICCO Y NEGRO
Resolvimos el 18.3.963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro" Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 19|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.
27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag 21.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2350 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240 00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELLY DULCIA CAETANO o CAETANO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12574 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA PAULINA HILARIA SAPELLI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12618 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA WEISS o WEISS de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12619 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO GONZALEZ o JOSE GERONIMO o JOSE GERONIMO y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12620 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SANCHEZ de NIETO y LUIS NIETO SANCHEZ o LUIS ROGELIO NIETO SANCHEZ, libro 61, folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12543 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NIEVES y ANA o ANITA NIEVES de TABOADA, libro 59, folio 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12542 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CEFERINO JOSE ROBERTO CRIZOLA, libro 62, folio 325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12572 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA PEREZ de BRAVO, libro 64, folio 89, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12573 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEDRO CERRONE CERISOLA o JUAN CERRONE CERISOLA, (232|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12550 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12551 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CAMEJO o CONSTANCIO CAMEJO COIMBRA, (412|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12549 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO A. o EMILIO AURELIO BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12617 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GREGORIO BUELA o AMELIA G. BUELA, libro 53, folio 129 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12554 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA SAN ROMAN ROSANO de LOPEZ, libro 53, folio 249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12570 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL BARBAT DAGLIO de PARAVIS, libro 52, folio 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12571 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BRUNETTO de BERTO y de JOSE ALBERTO BRUNETTO, BRUNETTO, (L.o 53, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12540 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZAVARO CAPITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12546 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12545 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12544 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA NOLASCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12555 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANGELICA SACARELO o SACARELLO de FUENTES o FUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12594 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12600 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12601 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber, la apertura de la sucesión de ITALIA JULIA ROSSI de ANDION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, Febrero 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12557 Ag.1-o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESALTIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12580 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NICANORA SILVA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12581 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SANTIN de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12582 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TABEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12583 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LISAZO o LIZAZO o LIZASO de CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1963. — Carlos M. Reyes Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12629 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DE LEON ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12630 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA TELLECHEA de PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12631 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Gilberto C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (R.2|7|63) 20 pub. [illegible] Jun 12-v.jun 28. Ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA LEAL de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12.597 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12598 Ag 1.v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BUENO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1962. — Amelia L. da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12599 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DOMINGA ITHURRALDE o ANA ITHURRALDE de CAMPODONICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12608 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE CASIANO SELLANES PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12607 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PERERA MALLADA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12606 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SOSA o FLORENTINO SOSA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de Julio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12605 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LODEIRO ABBIATI o ABIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12604 Ag.1.o-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS CARPINTERIA S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1963 a las 10 horas en el escritorio de la calle Rincón 422 P. 1 Esc. 5 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la oficina arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto (Artículo 17 de los estatutos sociales).
1) $72.00 3|pub. 12585 Ag.1-v.ag.5.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio 551 San José), el sábado 24 de Agosto de 1963 a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la comisión de escrutinio con el Sr. Secretario (Art. 32); 2o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico (Art. 23 Inc. a); y Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo (Arts. 14 y 29 Inc. b).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificados de depósi-

to bancario de las mismas en la Gerencia; hasta el 20 de Agosto de 1963, inclusive. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Vice Pte. en Ejercicio de la Presidencia. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo, Secretario.
2) $160.00 5|pub. 12609 Ag.5_v.ag.9.

BANCO DE FLORIDA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Deacuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de la institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 24 de Agosto de 1963, a la hora 15, en el local del Banco, calle Independencia 718, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2o.) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico del 25 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de 3 titulares y 3 suplentes, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

1o.) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2o.) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y el mismo local, a las 16 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado, Art. 36 de los estatutos. — Florida, Agosto de 1963. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Mas y Pardo, Secretario.
3) $88.00 2|pub. 12584 Ag.1_v.ag.2.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
Asamblea General Ordinaria
1ra. y 2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 9 de Agosto de 1963 a las 19 horas en primera convocatoria, y en segunda a las 20 horas, en el local social: Mercado Modelo, calle Cádiz 3230 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y balance del ejercicio 1962|63; 3o.) Dictamen del Síndico.

De acuerdo a lo que se establece el Art. 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriesen el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurren.

Una hora después de la indicada para la asamblea en primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.
3) $252.00 7|pub. 12548 Ag.1-v.ag.9.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
23 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para la asamblea ordinaria que se celebrará el lunes 19 de Agosto a las 19 horas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (J. H. y Obes 1342, Piso 6.o) para considerar

1o.) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|63; 2o.) Designación de directorio por el período 1963|65; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración del primero; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los Arts. 15 y 18 Inc. 2o. de los estatutos así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio antes citado, tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 5 pub. 12541 Ag.1_v.ag.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAREDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagila, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1_v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1_v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493|1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12552 Ag.1_v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra Guadalupe EUC ETAOIN R Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 2321", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12603 Ag.1_v.ag.28.

9—Expropiaciones

COMISION FINANCIERA DE RAMBLA SUR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones al respecto, cítase a los propietarios de los bienes que a continuación se detallan: Por Decreto No. 12.691 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3537 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 2921 de propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, afectado por el ordenamiento de la zona adyacente al Banco de la República y Rambla F. de Roosevelt de una superficie de 418 m. c. 75 d. c. Por decreto No. 12.695 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3559 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 93.982, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Ceballati, Tacuarí y Médanos de una superficie de 619 m. c. 82 d. c. afectado por las alineaciones de la Rambla Sur Oficinas: 25 de Mayo 609, de 13 a 18 y 30 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.1_v.ag.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno. ALBERTO CANESSA BORRO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 P. 4to. al Señor Juez digo: 1o.) Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información legal correspondiente, con los testigos Sres. Dr. Alvaro Pacheco Seré y Cr. Abudara domiciliados en la calle 25 de Mayo 463, quienes serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres morales, adjuntando el certificado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que acredita la capacidad exigida por el Art. 240 del C.O.T. 2o.) Que las cédulas citatorias sean entregadas al Señor Gastón Labat. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado A. Canessa Borro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
11) $280.00 10|pub. 12621 Ag.1_v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE LUIS DE CRECENZIO, domiciliado en Juan I. Cardozo 377, al señor Juez expone: Que optando el título de Procurador, solicito se reciba declaración del Cdr. Alberto Riva y Sr. Elbio Diego Alvarez, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. José Luis De Crecenzio, Raúl Rodríguez de Vecchi, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario adjunto.
11) $160.00 10|pub. 12585 Ag.1-v.ag.14.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

No. 5.022 (Segundo Llamado) Pinturas, Solventes, Esmaltes, Barnices, etc.

Apertura: 20 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

No. 5.092 (Segundo Llamado) Artículos de Papelería.

Apertura: 15 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

No. 5.133 (Segundo Llamado) Llaveros alusivos a los lubricantes ANCAP.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

No. 5.144 Cañería de acero.

Apertura: 17 de Setiembre de 1963, a las 10 horas.

No. 5.145 Catalizador.

Apertura: 18 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

No. 5.146 Impresión de etiquetas cerámicas.

Apertura: 20 de Agosto de 1963, a las 16 horas.

No. 5.147 Manómetros y termómetros.

Apertura: 19 de Setiembre de 1963, a las 10 horas.

No. 5.148 Cadenas para buques tanques.

Apertura: 20 de Setiembre de 1963, a las 10 horas.

Concurso público de precios No. 115 Chatarra de acero inoxidable.

Apertura: 23 de Agosto de 1963, a las 16 horas.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 31933 Ag.1-v.ag.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer Llamado

No. 25.195. — Adquisición de película positiva y negativa para micro film.

Apertura: jueves 15 de Agosto de 1963, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 31939 Ag.1_v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3649

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de Talabartería, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 10 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 1|pub. 31940 Ag.1_v.ag.1.

Licitación No. 3648

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de ferretería, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 8|pub. 31941 Ag.1_v.ag.12.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Edificio de Vestuarios y Baños, Pabellón Mínimo Tipo "C", área a edificar 72 metros cuadrados 36, a realizarse en el predio de la Plaza de Deportes del pueblo de Fray Marcos 2da. Sección Judicial del Dpto. de Florida. Pliego de Condiciones, memoria descriptiva, planos e informes dirigirse a calle Soriano

882. Sección Adquisiciones, de lunes a viernes de 13 a 18 y 30 horas Precio del ejemplar $85.00 (treinta y cinco pesos) El acto de recepción y apertura de las propuestas, en la citada oficina, el día 22 de Agosto de 1963, a la hora 16 y 30 minutos. — La Administración General — Montevideo, Julio de 1963.
12) (C. C.) 3 pub. 31934 Ag.1-v.ag.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Licitación para el usufructo de residuos de faena y decomisos de los corrales de abasto de Colonia o Carmelo Nueva Palmira o Rosario
Llámase a licitación pública, para el usufructo de los residuos de faena y decomisos de los Corrales de abasto de Colonia o Carmelo Nueva Palmira o Rosario, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo y Concejos locales de Carmelo, Nueva Palmira y Rosario, al precio de $6.00 (seis pesos) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en la Dirección de Veterinaria de este Concejo Departamental, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Agosto de 1963, a las 16 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 25 de Julio de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
12) (C. C.) 3 pub. 31936 Ag.1-v.ag.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública: H. C. No. 902 Conservación de equipos de refrigeración: 2do. llamado plaza Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 31935 Ag.1-v.ag.12

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES y S. GENERALES
Licitación No. 9
(Primer Llamado)
Construcción del Hogar Estudiantil
La Universidad de la República llama a licitación pública, por primera vez, para la celebración de un contrato de obra pública para la construcción de la sede que ocupará el Hogar Estudiantil de su dependencia y sus accesorios, en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, con frente a la Rambla Euskal Erria, Padrón No. 61.467 (Fracciones 1 y 2)
La citada obra se halla definida en: Planos, Memorias constructivas y Pliego de Condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Sub-suelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Para el legajo de formado por las Bases Generales, Pliego de Condiciones y Memorias Constructiva, se ha fijado un valor de $150.00 (ciento cincuenta pesos).
La apertura tendrá lugar en la citada Sección Compras el día 1o. de Octubre de 1962 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C. C.) 3 pub. 31932 Ag.1-v.ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 1 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

FLORENCIO BARREIRO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 172 y SOCORRO VILA, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 172.

3.a Sección

LORENZO WALTER HAYTER, 56 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Reconquista 398 y CARMEN GUIMAREY, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 398.

4.a Sección

JACOBO GERMAN FELDMANN, 64 años, soltero, comercio, húngaro (ciudadano legal), domiciliado Maldonado 970 y HONORA KLEIN, 62 años, soltera, húngara domiciliada Maldonado 970.

5.a Sección

DUILIO SPERANZA, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Yi 1017 y MARIA LILIAN LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1017.

6.a Sección

GUILLERMO BUSCH DIBARRAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1103 y MARIA MAGDALENA DE MEDINA ARCOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1103.

7.a Sección

HECTOR BRAULIO MOREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1612 y MARIA MARTA AMIGO, 19 años, soltera, oriental domiciliado Médanos 1634.
WILSON SOCA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1786, ap. 3 y MARIA LUISA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1612.

8.a Sección

ZOILO PAIZ CANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1962 y MABEL TERESA SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1962.

10.a Sección

HUGO ALFREDO MOLICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1714 Ap. 2 e IRMA IRIS CATARDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1714 Ap. 2.

11a. Sección

JUAN FRANCISCO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 3921 y MARIA ESTHER FALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4488.
HUGO NELSON PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugria 3606 y FELICITA DIEGUEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bulevard General Aparicio Saravia 2674.

12.a Sección

MANUEL LOPEZ 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2742 y CATALINA REGINA PESTARINO, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Yaguarí 2242
FRANCISCO ISMAEL LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3054 y AMALIA IRMA AMADO, 36 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Monte Caseros 3035.
JORGE ALBERTO CAMURATI, 43 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Randon Márquez 3066 y AMERICA AMANDA CHALELA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2772.
ANCEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Martín C. Martínez 2692 y CONCEPCION OTERO, 27 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 2065.
ALVARO MAXIMO DE LA HERA, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Yaguarí 2286 y TERESA GLADYS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3067 Apto. 1.

13.a Sección

HEBERTO VICTORIO VRANICH, 27 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Rusia 2277 y MARIA ELIZABETH HERBERT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2278.

14.a Sección

LUIS RENAN GOMEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hervidero 2961 y MARIA ENILDA PICCARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2961.
ALFREDO ZOA ROBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 Apto. 1 y SUSANA BONINO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1079 Apto. 1.
MANUEL FERNANDEZ REY, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaycurú 2861 y LYDIA ESTHER LAPORTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2861.

15.a Sección

ROBUSTIANO JOSE LOPEZ, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 990 y SOLEDAD BUZON 53 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 990.

16.a Sección

KYUHEI HIRAI, 55 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Fortín 6591 y TSURNO MATUE, 53 años, soltera, japonesa, domiciliada Camino Fortín 6591.
AKITADA HIRAI, 24 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Fortín 6591 e HIROMI TORII 23 años, soltera, japonesa, domiciliada Camino Tomkinson 1427.
CARLOS JULIO MORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 2270 y REINA ISABEL SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 2273.
EVANGELIO POLICARPO LORENZO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4992 y GLADYS NOILDA ELISSALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4992.

18.a Sección

DIEGO JORGE MAY ZUBIRIA, 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Ellauri 999 y ANA SAYAGUES ARECO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3223.
ALVARO FERREIRA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Maldonado 2211 y NELLY SATURNINA PACHECO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2211.
MARIO SACHETTI, 23 años, soltero, comercio, italiano domiciliado Brandzen 2164 y NIDIA NORMA CARCABELLO, 30 años, soltera, argentino domiciliada Brandzen 2164.
CARLOS MARINO CALLI 20 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado E. Masculino 2555 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Luis de la Torre 1021.
HUGO ROBERTO DEL PINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2440 y GRACIELA VIOLETA PEREZ FONTANA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parra del Riego 952.

20.a Sección

OSCAR FLORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 175 y JULIA ADRIANA INZAURRALDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 175.

21.a Sección

WASHINGTON ANDREOLI, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1169 y NELIS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1169.
YAMANDU ISABELINO BONIFACIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 19 4332 Ap. 2 y BLANCA ESTELA TERRA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 19 4332 Ap. 2.

23.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ ZEBALLOS, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3704 y EVA MATILDE PEREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hun 3516.
ARMANDO CELEDONIO PIREZ, 4[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Acosta 4711 y PETRONA VALIENTE PADRON, 43 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Ficano 2035.
ORIENTE JUAN MEGA, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Comercio 2764 B y MARIA CRISTINA LANZIERI, 34 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Comercio 2764 B.

23 Sección

RUBENS MEDINA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abacu 2153 y GLORIA BEATRIZ PIERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abacu 2153.
MANUEL SUAREZ, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Belgrano 2943 y BLANCA CANO, 49 años, divorciada, española, domiciliada Belgrano 2943.
CARLOS DARWIN ARRARTE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2744 ap. 4 y ANGELICA MABEL ZABALETA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2744 ap. 4.
CASTO SECUNDINO TEJERIA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3055 y MARIA DELIA POMI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3055.
14) $6.00 3 pub. Ag.3-ag.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o [illegible]), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:
Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o [illegible], según mensura del agrimensor Alfonso Duque de

Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.893 centiáreas, 31 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbio Magallanes y Julio Mallotti; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Romero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Zinirraide Arón, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibizriaga; 170 metros al Sureste y 162 metros al suroeste, lindando con el lote B del mismo plano, y al noroeste arroyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30 pub. 12598 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, antes padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 330, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B, del mismo plano indicado; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Mercire, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30 pub. 12584 Ag.1.o-v.set.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor FRANCISCO MORENO VIVOLO, **solicita** la inscripción de la obra inédita titulada "Estudio de ventas y publicidad combinadas" (Artículo 6.o, Ley 9.739) de la que se declara autor. (Presentada el 16|7|63). — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 12627 Ag.1.o-v.ag.14.

El señor FRANCISCO PICHE GONZALEZ, **solicita la inscripción** del título para una audición radial "La Voz del Enfermo Escolar" del **cual se** declara autor el mismo. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 12558 Ag.1.o-v.ag.14.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de autor de la nómina de obras de las cuales son autores socios de la entidad:

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los Juegos" (Tila), Novela.

GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.

LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Marina y Cardelito".

GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, declárase autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.

MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".

LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-teatro, y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".

ALAIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para ti", Poemas.

DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declárase autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.

MARIO TRANQUILO, declárase autor de música y letra responsable de "Carame negra", Candombe. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10 pub. 12628 Ag.1.o-v.ag.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO; MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20.4|55) 15 pub. 21930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida" (Ficha P. 338|63), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de Neira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Elvira Silva de López, pués en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delnotaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 12632 Ag.1.o-v.ag.21.

20—Remates

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 593), (Ficha C-428), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en la [illegible] sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor [illegible], inscripto en la Dirección General de Catastro el [illegible] de Julio de 1920 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o [illegible], Superficie 503 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. al sureste sobre la calle [illegible] distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 91 al [illegible] lindando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noreste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 186 y II) Padrón N.o 91472, Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al sureste a la calle [illegible] igual extensión al noroeste, por donde confina con solar N.o 187; 50 mts. 96 cmts. al Suroeste por donde linda con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 85 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc., en caso de no hallarse el día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15 pub. 12635 Ag.1.o-v.ag.21.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGAZINES S. A. c| ROBERTO CRESPI", (Ficha 2854), Ejecución de prenda; se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 18 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Mercury" de 41 H.P., padrón número 160.924 y matrícula N.o 503.682. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 12634 Ag.1.o-v.ag.14.

ANTONIO L. ZAGIA (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "MONTE ALBAN S. A. c| ISRAEL WOLFGANG ISMA LOBL. Ejecución de prenda", (Ficha 1409|62), se hace saber que el próximo 16 de Agosto a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Antonio L. Zagia (H.) al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Gutbrod", Mod. 1951, empadronada en Durazno con el N.o 1815 y matriculada N.o Q1720. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963

20) $160.00 10 pub. 12633 Ag.1.o-v.ag.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Mojo, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 83.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra H. de la manzana No. 42 [illegible] Luis M. de Mula y [illegible] Arteaga de [illegible] de 1913 y [illegible] con el No. [illegible] en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1920, cuya copia [illegible] archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 [illegible] de Octubre de 1920. Según este último plano la fracción tiene una superficie de [illegible] metros, [illegible] centímetros y se deslinda así: A) En su frente al [illegible] línea [illegible] en tres tramos que comienza en su extremo [illegible] con [illegible] metros y [illegible] centímetros, continúa con siete metros y [illegible] y cinco centímetros y [illegible] con [illegible] metros y cincuenta y cinco centímetros [illegible] frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río [illegible] último se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder; B) [illegible] recta del Norte [illegible] lindando con el solar letra G) y C) En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción [illegible] del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 151 al Fo. 252 con el número 986.

[illegible] cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) $760.00 10 pub. 61205 Ag.1-v.ag.14.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DONATO. Segunda copia de escritura". (L. 21, N.o 33, Fo. 322), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición social de la sociedad "Del Curto y Donato Hnos.", otorgada por los consocios Victorio del Curto, Blás Donato y Vicente Donato, y autorizada en Young por el escribano don José S. Elisburu el 17 de Agosto de 1933, se le adjudicó a don Vicente Donato, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio, anexos y todas las mejoras que contiene, ubicada en Young, 4.a Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 1944, la que fuera parte del lote N.o 78 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, levantado en Marzo de 1944, compuesta de 6397 metros; lindando según título: 59 metros, 40 centímetros al Noroeste con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Queguay, 93 metros, 55 centímetros al Noreste lindando con Juan Carlos Andrada; 87 metros 20 centímetros al Sureste de frente con el camino Departamental a Fray Bentos y 79 metros, 80 centímetros al Suroeste con terreno de don Benito Agace. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1963. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 12567 Ag.1.o-v.ag.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.302. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VICPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12536 Ag.1.o-ag.14.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VIPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12637 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.289. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Cantegril Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINGO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12587 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 110.292. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEOMAGMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

22) $60.00 10 pub. 12588 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.291. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIMPINELA", para artículos de la clase 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 12559 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.288. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Curt Lebermann, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "AIRFIX", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12560 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.290. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACACIA", para artículos de la clase 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 12561 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.248. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha Joaquín Alonso y Fernando González, (Montevideo), solicitan la marca:

D&S

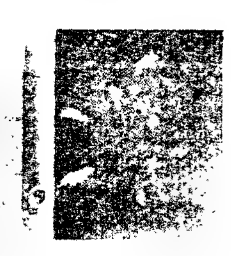
Para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 110.275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON", — Para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $80.00 10|pub. 12557 Ag.1.o-v.ag.14.

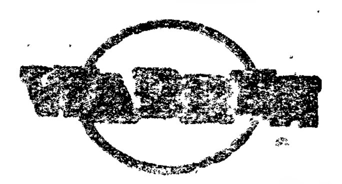
ACTA Nº 100.272. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.244. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $306.00 10|pub. 12551 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA Nº 100.274. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. ..., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLIESE-FIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 12554 Ag.1.o-v.ag.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14 632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de W Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo", y se acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.14.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.

25) $160.00 20|pub. 12589 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.

25) $160.00 20|pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.20.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2062 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.

25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad|. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEN. — MARIA BAÑA.

25) $160.00 20|pub. 12542 Ag.1.o-v.ag.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 24 de Junio de 1963 (Expediente 622.322), llámase a aspirantes para la provisión interina de un cargo de:

Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene (con funciones en el Departamento de Parasitología).

Las inscripciones se realizarán en papel florete y un timbre de biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos en papel florete y de todos los comprobantes correspondientes.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 (diecisiete) horas del día jueves 8 de Agosto de 1963. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) (C.C.) 1|pub. 31927 Ag.1.o-v.ag.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 480|63

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 737 celebrada el 25 de Julio de 1963.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 25 de Julio de 1963, hora 20 y 15.

Presidencia: Actúa el señor Decano, arquitecto don Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitecto Jorge Galup, doctor Adolfo Aguirre González, bachilleres Mario Lombardi, Selva ... y Carlos M. Alteror y arquitecto Carlos A. Carbajo.

Excusan su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales, Luis Santiñaque e Ingeniero Luis M. Loureiro.

Secretaría: Actúa el Doctor, señor César E. Bordoli.

RESOLUCIONES:

I — Actas

Postergar, para una próxima sesión, la consideración de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 733 y 734 del ... el 30 de Mayo de 1963 y 13 de Junio de 1963 respectivamente.

II — Asuntos previos

Exp. 1267 - Ord. 15.581. — Encomendar al señor Decano la solución del problema planteado por la Delegación Estudiantil con respecto a la necesidad de espacio del Taller de Proyectos de Arquitectura Reverdito con la directiva de considerar, a esos efectos, la sustitución del Salón 15 por el Salón 10.

—Tomar conocimiento de la declaración efectuada por la delegación estudiantil en nombre del CEDA referente a la actuación de algunos docentes de la Facultad, a su vez funcionarios de UTE, durante el último conflicto.

III — Asuntos entrados

Exp. 1189. - Ord. 14.104. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos de los docentes de la Facultad hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Exp. 1189 - Ord. 115.616. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos de los docentes de la Facultad, comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1964.

IV — Orden del día

a) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 1410. - Ord. 15.617. — Darse por enterado de la información producida por el señor Decano dando cuenta de las resoluciones adoptadas por el CDC en sesión del 1.o de Julio de 1963.

2) Exp. 156 - Ord. 15.648. — Tener presente la comunicación del señor Decano dando cuenta de que ha recibido programas y formularios de inscripción para las Jornadas Internacionales de Arquitectura a realizarse en Méjico y colocar el referido material en cartelera.

3) Exp. 293 - Ord. 15.657. — Tener presente la nota remitida por la Sociedad de Arquitectos con la nómina de integrantes de su Comisión Directiva para el período 1963|1964.

4) Exp. 1192 - Ord. 13.907. — Tener presente el informe remitido por el señor Director del Grupo de Viaje CEDA I-56, arquitecto Rubén Dufau.

5) Exp. 1353 - Ord. 15.692. — Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Juan Mirkin a su calidad de Asistente Honorario

de Acondicionamiento Físico de los Edificios.

6) Exp. 1215 - Ord. 15.641. — No acceder a la solicitud presentada por los señores Bachs, Myriam Tissoni y Bela Grinwald.

7) Exp. 424 - Ord. 15.965. — Declarar, por unanimidad —siete votos—, que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor arquitecto José Pablo Guerra.

b) Asuntos varios

8) Exp. 527 - Ord. 15.141. — Reelegir, por unanimidad —siete votos—, a la señora ingeniero Lys Daguerre de Oliveras en el cargo N.o 90, Profesional Asesor de Construcción, por el término de 2 años, a partir del 25 de Agosto próximo.

9) Exp. 948 - Ord. 15.138. — Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Luis Vaia en el cargo N.o 88, Profesional Asesor por el término de 2 años, a partir del 29 de Agosto próximo.

10) Exp. 948 - Ord. 15.137. — Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Oscar Díaz Arnesto en el cargo N.o 82, Profesional Asesor por el término de 2 años, a partir del 29 de Agosto próximo.

12) Exp. 284 - Ord. 15.603. — Reelegir, por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Italo Sica, en el cargo N.o 112 —Ayudante de Investigación del IHA—, por el término de 2 años, a partir del 30 de Octubre próximo.

13) Exp. 1425 - Ord. 15.277. — Designar interinamente por unanimidad —siete votos— al señor arquitecto Rodolfo Mato, Asistente de Taller (T. Reverdito), hasta el 31 de Diciembre de 1963.

14) Exp. 1434 - Ord. 15.292. — Designar interinamente, por unanimidad —siete votos— al señor bachiller Federico Daners Ayudante de Clase de Taller (T. Reverdito), hasta el 31 de Diciembre de 1963.

15) Exp. 1414 - Ord. 15.057. — Designar interinamente, por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Norberto Cubria, Ayudante de Clase de Estabilidad 1.o hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1964.

Alteración del orden del día

Considerar el asunto que figura en el numeral 16) con posterioridad al que figura en el numeral 25).

24) Exp. 1443 - Ord. 15.453. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Francisco Villegas Berro, en el cargo N.o 71, Asistente de Taller (T. Isern) por el término de 1 año, sujeto a confirmación.

27) Exp. 1440 - Ord. 15.399. — Designar, por unanimidad —siete votos— al señor arquitecto José Pablo Guerra en el cargo N.o 190 Ayudante Técnico del ICE, por el término de 1 año sujeto a confirmación.

28) Exp. 1439 - Ord. 15395. — Disponer, por mayoría —siete votos— la realización de concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 199, Ayudante Técnico del ICE.

29) Exp. 1445 - Ord. 15.533. — Designar, interinamente —siete votos—, al señor arquitecto Carlos Reverdito (Profesor) Director de Taller de Proyecto de Arquitectura —Cargo número 2— hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1964.

31) Exp. 1173 - Ord. 15.515. — Eliminar del orden del día el asunto que figura en el numeral 31, (Designación de Integrantes de la Com. de Presupuesto de la Facultad por el Orden Docente) por haber sido resuelto en una sesión anterior.

16) Exp. 1396 - Ord. 13.821. — Designar, interinamente por unanimidad —siete votos—, al señor bachiller Andrés Gatti, Ayudante Técnico del ICE, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1964.

33) Exp. 677 - Ord. 15.423. — Aprobar, en general, el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la organización de un cursillo a desarrollarse por el señor ingeniero Eladio Dieste y cometer a la referida Comisión el ajuste de los detalles para la puesta en marcha de este cursillo.

34) Exp. 156 - Ord. 14.859. — Darse por enterado de la información producida por la Delegación Estudiantil con respecto a la invitación de la UIA, para participar en el Congreso ha realizarse en La Habana, en el corriente año, quedando a la espera del informe de la Comisión Especial.

37) Exp. 431 - Ord. 15.576. — Instruir al Delegado de la Facultad, ante el Consejo Directivo Central, para que trasmita la opinión de este Cuerpo sobre el proyecto de creación de la Escuela de Higiene de la Universidad en los términos expuestos en Sala.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 11), 17 al 23), 25), 26), 30), 32), 35) y 36). — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1pub. 31933 Ag.1.o-v.ag.1.o.

COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE DE MONTEVIDEO

Se cita a asamblea general extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos para el día 14 de Agosto de 1963 a la hora 21, en nuestro local social Miguelete 1828 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la comisión provisoria; 2.o) Elección de la comisión directiva y comisión fiscal; 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Nombrar dos asambleístas para firmar el acta. — La comisión provisoria.

27) $36.00 3|pub. 12569 Ag.1.o-v.ag.5.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
(CON PERSONERIA JURIDICA)

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de Agosto de 1963, a las 18 horas, en primera convocatoria, en su local social de la calle Dante N.o 2138, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Resultado y aprobación del acto eleccionario de autoridades para el período 1963-1965; 3.o) Nombramiento de dos asambleístas presentes para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores asociados que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 del estatuto social, que dice: "La asamblea general extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados en primera convocatoria; no habiendo quórum y luego de transcurridas dos horas de la señalada se realizará con el número de asociados presentes". — La Comisión Directiva.

27) $72.00 3|pub. 12547 Ag.1.o-v.ag.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

INVERSIONES TUNUYAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "INVERSIONES TUNUYAN S A", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Asamblea N.o 4

En Montevideo, a los seis días del mes de Julio de 1961, siendo las 15 y 30 horas, se reúne en el local de la calle Paraguay 1319, 7 p. la asamblea general extraordinaria de "Inversiones Tuyunán S.A.", con la asistencia de los accionistas Sr. Jorge Rossetto, $ 50.000.00 6 votos; Sr. M. Sadetzki, $ 50.000.00 6 votos, representando un total de $ 100.000.00 con derecho a 12 votos. Por la Oficina de Ganancias Elevadas concurre el Inspector Sr. Nelson Gerín Sosa tratándose el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital de la sociedad hasta el máximo de $ 500.000.00. Puesto a consideración el orden de día, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: 1) Aumentar el capital social hasta el máximo de $ 500.000.00. Se designa a los señores J. Rossetto y M. Sadetzki para firmar la presente acta. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 16 horas. — J. Rossetto. — M. Sadetzki.

Carlos Palacio Sabat, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jorge Rossetto y Manuel Sadetzki, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a los efectos de realizar los trámites que corresponden para aumentar el capital de "Inversiones Tunuyán S.A.", extiendo la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Palacio Sabat, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Julio de 1962. — Visto: La solicitud de "INVERSIONES TUNUYAN S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 6 de Julio de 1961, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Considerando: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "INVERSIONES TUNUYAN S.A.", documentada en acta notarial de fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — F. Gargalloni, Director de Secciones.

Poder Especial. En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Carlos Palacio Sabat, escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen los señores Federico Wijnand Sibille y Manuel Sadetzki, Presidente y Secretario respectivamente, ambos miembros del Directorio, actuando en nombre y representación de "INVERSIONES TUNUYAN S.A.", con sede en esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi protocolo dicen que:

Primero: Inversiones TUNUYEN SOCIEDAD ANONIMA, por intermedio de sus representantes da poder especial a los señores Manuel Sadetzki y Jorge Rossetto, para que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, representen a la sociedad en cualquier litigio, cuestión o acto de índole administrativo ante las correspondientes autoridades y oficina.

Segundo: En cumplimiento del presente poder, los mandatarios podrán firmar cuantos escritos sean necesarios ante las Oficinas Públicas: a vía de ejemplo, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Aduana, Caja de Jubilaciones, distintas Cajas de Asignaciones Familiares, y cualquier otra similar [illegible].

Tercero: El presente mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique a la Gerencia o Dirección respectiva su revocación. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) INVERSIONES TUNUYAN SOCIEDAD ANONIMA tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución de veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Los estatutos que he visto se inscribieron en el Registro Público y General de Comercio con el número ciento noventa y dos al folio mil cuatrocientos treinta y tres del libro uno de estatutos al cinco de Setiembre de ese año. De acuerdo con los mismos representarán y obligarán legalmente a la sociedad el Presidente y otro Director, artículo diez; C) El directorio compuesto por los señores Federico Wiinand Sibille y Manuel Sadetzki fué designado el día veintidós de Junio de este año según surge del libro de actas de Asambleas a fojas ocho y nueve, habiéndoles correspondido los respectivos cargos de Presidente y Secretario de acuerdo con el acta a fojas dos, cuatro y cinco del libro correspondiente. D) Este acto que está dentro del objeto de la sociedad, artículo once, fué autorizado por el Directorio en sesión de tres de Junio de este año, acta número cuatro; C) La Sociedad relacionada se encuentra al día en el pago del Impuesto de Patente de Giro según surge de la libreta padrón número ciento cuatro mil novecientos noventa y uno que he tenido a la vista; F) Prevengo la inscripción de la copia que de esta escritura expida en el Registro General de Poderes, dentro del plazo legal. Leído que les hube el presente instrumento, los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman con los testigos hábiles señores José Jalda Díaz y Zulema Larghero de Santou. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida hoy, bajo el membrete: N.o 64. — Poder especial. Por FRISIA SOCIEDAD ANONIMA" del folio ciento cuatro vuelto al folio ciento cinco vuelto. — F. W. Sibi[illegible] — E. Sadetzki. — José Jalda Díaz. — Zule[illegible] Larghero de Cantou. — Carlos Palacio Sab[illegible]. Pasó ante mí: En fe de ello, y para los mandatarios señores Manuel Sadetzki y Jorge Rossetto, expedí primera copia de su original que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Palacio S[illegible]

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Jorge Rossetto, constituyendo domicilio en la calle Paraguay No. 1319, 6.o piso, esc. 601, a Ud. me presento y digo: I) Que según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por resolución del 19|7|62 autorizó el aumento de capital de INVERSIONES TUNUYAN S. A., hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) m|n.; II) Que conforme a lo establecido en el poder adjunto esto y autorizado para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas tramitando la inscripción de la reforma de esatutos en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites que corresponda, se sirva decretar las inscripciones de estilo. Otrosí pido: Que oportunamente se disponga el desglose del Poder y testimonio de Asamblea adjuntos los que se entregarán con los edictos y demás recaudos al firmante o al doctor Américo Ricaldoni o al señor Aldo Alvarez. Otrosí digo que comparezco en papel simple por tratarse de una sociedad financiera de inversión de las del artículo 7 de la ley número 11073. — Sírvase V S. proveer de conformidad. — J. Rossetto. — Américo Ricaldoni, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7549. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 13|962. — Carlos Sienra Castellanos.

866. — Montevideo, Febrero 13|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitado, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Febrero 20 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. — Montevideo, Febrero 20|963. — Recibido hol. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 18 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el No. 169 al Fo. 953 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 574.00. — 1 pub. — 5978.

"SPLIT SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por dispoción del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SPLIT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "SPLIT SOCIEDAD ANONIMA" que se transcribe a continuación:

Estatutos de "SPLIT SOCIEDAD ANONIMA".

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "SPLIT SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en la ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y|o Exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad, será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el Exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2.o) efectuar operaciones financieras, arrendamientto, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, partipación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 3.o) El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o) La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Art. 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (Artículo séptimo). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los Organismos Públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico —si lo hubiera— el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea, resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador Leon Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobacin de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José Ma. Vilaboa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José Ma. Vilaboa, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "SPLIT S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "SPLIT S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. —Montevideo. — 15 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516 piso ocho, escritorio seis, al señor Juez digo: I) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "SPLIT S. A.", y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; II) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "SPLIT S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1516 piso ocho escritorio seis; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. III) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicita-

do se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. (B.A.A. 13.294). — José Ma. Vilaboa, escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. —Número 1014. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 2967. — Montevideo, 3 de Abril de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 190 al folio 1071 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$361.00 1pub. — 9581.

GASTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: GASTON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores Contador León Buká y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a estatuto de la Sociedad Anónima "GASTON continuación:

Estatutos de

GASTON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "GASTON SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley No. 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y/o Exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad, será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el Exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el Exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1.o) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas incluso su importación, exportación y/o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en Libro de Actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley No. 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días a de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

Capítulo V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José Ma. Vilaboa, Escribano, certifica: Que las firmes que antecedente pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "GASTON SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "GASTON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva de Calafat, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18, del estatuto de "GASTON SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con el artículo 407, y 32 del Código de Comercio, ven-

go a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "GASTON S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat, B.A.A. 13.294. — José M. Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1025. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Marzo 21 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 2974. — Montevideo, 3 de Abril de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o [illegible] al folio 1082 v. del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. A[illegible]
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 361.60. 1 pub. [illegible]

Bromberg y Cía S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	$	18.019.02
Material rodante	"	95.278.00
Circulante:		
Mercaderías	"	4.129.126.35
Títulos varios	"	305.000.00
Disponible:		
Caja y Bancos	"	765.670.55
Exigible:		
Deudores	"	4.931.286.41
Obligaciones a cobrar	"	4.149.841.28
Valores al cobro	"	574.904.28
Transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro	"	235.483.13
Nominal:		
Marcas registradas	"	176.445.03
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	15.431.137.10

Pasivo—

No exigible:		
Capital realizado	$	2.000.000.00
Reserva estatutaria	"	5.919.77
Exigible:		
Bancos	"	407.149.37
Bancos, cta. "Swan"	"	3.610.000.00
Obligaciones a pagar a Bancos	"	788.958.58
Obligaciones a pagar al exterior	"	5.817.753.42
Obligaciones a pagar	"	322.782.80
Acreedores	"	6.935.82
Transitorio:		
Cuentas a pagar co. Ctas. a pagar correspondientes al ejercicio	"	519.682.10
Otras cuentas acreedores	"	1.24[illegible].66
Pérdidas y ganancias:		
Ganancia a la fecha	"	517.854.23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	15.431.137.10

El presente Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 22 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 373 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1957 y anotado con el N.o 589 a folios 142 del Libro 6.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1962

Ganancias—

Mercaderías	$	1.814.814.02

Pérdidas—

Presupuesto personal	$	369.541.17
Gastos generales:		
Seguro	"	3.514.81
Impuestos	"	191.717.19
Materiales y útiles de escritorio	"	12.358.20
Franqueo y telegramos	"	16.016.38
Sellados y timbres	"	66.456.48
Energía eléctrica y teléfonos	"	21.200.39
Alquileres	"	109.615.15
Gastos material rodante	"	37.928.15
Honorarios profesionales	"	15.150.00
Gastos varios	"	80.305.61
Gastos varios materia prima	"	29.541.49
Gastos de ventas:		
Comisiones	"	219.776.69
Fletes y acarreos	"	31.815.97
Gastos cobranzas	"	22.718.11
Gastos de viaje y atención de clientes	"	31.230.15
Avisos y propaganda	"	10.739.98
Gastos licitaciones	"	9.881.02
Gastos varios	"	8.736.09
Amortizaciones	"	20.513.30
Diferencias de cambio	"	2.375.42
Intereses	"	277.585.46
	$	1.595.820.63
Ganancia del ejercicio a cuenta nueva	"	218.993.39
	$	1.814.814.02

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el día 22 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 374 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1957 y anotado con el N.o 589 a folio 142 del Libro 6.

$ 864.06. — 8765. — 1 pub.

Pyramid Investment S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Valores en cartera, escudos	$	173.097.30
Gastos de constitución	"	4.000.00
Resultados	"	15.764.88
	$	192.862.18

Pasivo—

Cuentas corrientes, escudos	$	92.862.18
Capital integrado	"	100.000.00
	$	192.862.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas—

Impuestos	$	199.81
Gastos de administración	"	836.81
Amortización gastos de constitución	"	2.000.00
Utilidades del ejercicio	"	783.68
	$	3.820.40

Ganancias—

Dividendos	$	3.820.40
	$	3.820.40

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	783.68
A disminuir pérdidas anteriores	$	788.68

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Abril de 1959 y anotado con el número 2616 a folios 64 del Libro 9.

$ 106.06. — 8974. — 1 pub.

Société Suisse D'Investissements Sudamericains S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

B. Holandés Unido	U$S	17.759.21
Préstamos en el exterior	"	298.461.06
Gastos de constitución	"	2.300.00
	U$S	318.520.27

Pasivo—

Cuentas corrientes	U$S	198.738.92
Capital integrado ..	"	100.000.00
Utilidades del ejercicio	"	19.781.35
	U$S	318.520.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Marzo de 1962 al 31 de Diciembre de 1962

Ganancias—

Intereses	U$S	20.098.76

Pérdidas—

Gastos de administración	U$S	317.41
Utilidades del ejercicio	"	19.781.35
	U$S	20.098.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	19.781.35
A fondo de reserva .	U$S	19.781.35

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Enero de 1962 y anotado con el número 53 a folios 675 del Libro 10.

$ 140.00. — 8772. — 1 pub.

Investment Greenport S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Grace National Bank	U$S	500.00
Cuentas corrientes .	"	253.629.75
Gastos de constitución	"	600.00
	U$S	254.729.75

Pasivo—

Capital integrado ..	U$S	50.000.00
Fondo de reserva .	"	151.886.66
Utilidades del ejercicio	"	52.843.09
	U$S	254.729.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 196.

Ganancias—

Intereses	U$S	32.900.12
Comisiones	"	21.294.81
	U$S	54.194.93

Pérdidas—

Impuestos nacionales	U$S	603.85
Gastos de administración	"	447.99
Amortización gastos de constitución ..	"	300.00
Utilidades del ejercicio	"	52.843.00
	U$S	54.194.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	52.843.09
Fondo de reserva .	"	151.886.66
	U$S	204.729.75
A dividendos	U$S	204.729.75

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1959 y anotado con el N.o 3950 a folios 116 del Libro 8.

$ 164.00. — 8773. — 1 pub.

Fábrica Nacional de Fresas Juan Haladjian S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Banco Caja Obrera ...	$	15.000.00
Acciones Serie "A" ...	"	40.000.00
Acciones Serie "B" ...	"	100.000.00
Acciones Serie "C" ...	"	100.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Gastos de constitución .	"	6.300.00
	$	306.300.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital suscripto	"	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Juan Haladjian, cuenta corriente	"	6.300.00
	$	306.300.00

No se formula cuenta de Pérdidas y Ganancias porque la Sociedad no ha realizado ninguna actividad.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el día 16 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 2638 a folios 308 del Libro 13.

$ 112.00. — 8775. — 1 pub.

Chañar S. A.

Estado de Situación clasificado al 30 de Junio de 1960

Activo—

Disponible:

Banco Montevideo ...	$	2.440.00

Inmovilizado:

Muebles y útiles, amortización c|f.	"	463.75

Inmuebles:

Tierras	"	119.259.50
Mejoras, amortización 10 o|o s|s.	"	311.964.12

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	178.802.70
	$	612.930.07

Pasivo—

Exigible:

Acreedores varios	$	232.930.07

No exigible:

Capital integrado	"	380.000.00
	$	612.930.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1960

Pérdidas—

Inmuebles (amortización 10 o|o s|s.) ...	$	3.151.15
Seguros	"	635.63
Sueldos	"	1.978.00
Muebles y útiles (amortización c|f.)	"	115.95
Impuestos y contribuciones	"	22.192.23
Gastos generales	"	5.172.40
Caja de Jubilaciones ..	"	688.58
Reparaciones	"	16.147.87
Caja de Asignaciones Familiares	"	242.88
	$	50.324.73
Saldo ejercicio anterior	"	128.477.97
	$	178.802.70

Ganancias—

Saldo ejercicio anterior	$	128.477.97
Saldo próximo ejercicio	"	50.324.73
	$	178.802.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias están copiados en el Libro Copiador de Cartas, rubricado el 11|4|951 a folios 24.

$ 192.00. — 9133. — 1 pub.

BARRACA SUIZA S. A.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		
Caja		86.747.30
Cheques		28.520.12
Bancos		140.341.33
Existencia		4:002.890.47
Cuentas corrientes		3:996.914.81
Conformes a cobrar		1:667.827.56
Adelantos s|mercaderías		2:285.080.44
Adelantos s|máq. e instalación		287.604.24
Inventario fijo		1:602.355.00
Depósito en garantía		45.409.95
Gastos constitución		27.480.00
		14:171.171.22
PASIVO:		
Bancos		502.328.13
Cuentas corrientes		3:179.661.93
Vales a pagar		649.720.00
Préstamos bancarios		3:300.000.00
Reserva p.morosos		306.712.84
Fondo de revalúo		760.183.65
Reserva estatutaria		57.072.62
Reservas generales		63.532.13
Capital realizado		5:013.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anter.	29.127.01	
Ejerc. 1962	309.832.91	338.959.92
		14:171.171.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963.
El presente estado se halla transcripto a fojas 31 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1º de enero de 1962 — 31 de diciembre de 1962

GANANCIAS	
Mercaderías	3:237.317.51
Vta. automóvil	10.000.00
Ganancias varias	24.267.87
	3:271.585.38
PERDIDAS	
Sueldos y jornales	514.844.19
Com., aguinaldos, honorarios	134.491.38
Alquileres	70.198.24
Gastos generales	271.292.46
Impuestos y contribuciones	533.241.15
Intereses y gastos	823.100.82
Locomoción, viático, rodados	274.938.31
Deudores morosos	139.178.02
Royalties	42.858.33
Amortizaciones	149.869.56
Gastos constitución	7.740.00
Ganancia del ejercicio	309.832.92
	3:271.585.38

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio 1962

DEBE	
2% al fondo de reserva estatutaria	6.196.65
7% de dividendo por acciones ordinarias s|5:013.000.00	350.910.00
	357.106.65

HABER	
Ganancia del ejercicio 1962	309.832.91
Traspaso del ejercicio ant.	29.127.01
Traspaso reservas generales	18.146.73
	357.106.65

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963.

El presente estado se halla transcripto a fojas 32 del libro Copiador Balance de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2446 al Fº 28 del libro respectivo Nº 6 el 25 de mayo de 1957.

$ 792.00 — 1|pub. 11151

OSTENDE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Inmuebles	$	96.013.75		
Amortiz. de inm.	”	9.195.70	$	86.818.05
Pérdidas a amortizar			”	11.381.50
			$	98.199.55
PASIVO				
Préstamos y adelantos	$	45.195.70		
Banco Hipotecario	”	32.613.63	$	78.199.55
Capital integrado			”	20.000.00
			$	98.199.55

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS		
Gastos de administración	$	181.50
Intereses hipotecarios	”	2.331.60
Impuestos	”	4.420.71
Amortización de inmuebles	”	1.839.14
	$	8.772.95
GANANCIAS		
Alquileres	$	8.700.00
Pérdidas del ejercicio	”	72.95
	$	8.772.95

Copiado en el Libro Inventario a Fs. 1415, certificado el 12 de agosto de 1955.

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el 22 de junio de 1963.

$ 312.00 — 1|pub. 11163

EXETER S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	5.655.82	Acreed. del exterior	$	7:038.748.87
Exeter S. A. Suc. Arg.	”	10:151.837.18	Financ. a largo plazo	”	372.930.75
Acciones	”	150.915.44	Capital	”	10.000.00
			Result. al 31|3|61	”	2:432.593.59
	$	10:308.408.44	Result. 1961|62	”	454.135.23
				$	10:308.408.44

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos grles.	$	2.637.29
Intereses	”	750.859.34
Dif. de cambio	”	303.189.25
	$	1:056.685.88
Util. líquida	”	454.135.23
	$	1:510.821.11

HABER

Result. brutos	$	1:510.821.11

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea. Estados copiados al folio 20 del libro copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 19 de diciembre de 1952.

$ 312.00 — 1|pub. 11181

RADAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja			”	681.75
Gastos constitución	$	4.800.00		
Amortización	”	1.920.00	”	2.880.00
Inmuebles	$	147.417.39		
Amortización	”	5.936.68	”	142.480.71
Acciones a emitir			”	20.000.00
Pérdidas 1er. ejercicio			”	111.20
Pérdidas 2º ejercicio			”	861.34
Pérdidas 3er. ejercicio			”	985.00
			$	168.000.00

PASIVO

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	”	80.000.00
Cuentas corrientes	”	68.000.00
	$	168.000.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
En el período 1|1|62 al 31|12|62

PERDIDAS

Amortización gastos constitución	$	960.00
Ammortización inmuebles	”	2.968.34
Gastos generales	”	3.413.83
Impuestos	”	2.474.83
Comisiones	”	168.00
	$	9.985.00

GANANCIAS

Arrendamientos	$	9.000.00
Pérdidas y ganancias 3er. ejerc.	”	985.00
	$	9.985.00

Balance aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de junio de 1963. Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fs. 14. No hay utilidades.

$ 420.00 — 1|pub. 11190

IZETA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1962
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 19|11|62.

ACTIVO				
Caja y Bancos			$	187.628.32
Deudores por ventas			"	1:879.692.72
Deudores varios			"	32.970.97
Depósitos en garantía			"	16.960.00
Mercaderías y materias primas			"	1:393.594.10
Timbres — estampillas y sellados			"	1.500.00
Terrenos			"	120.114.00
Edificios y mejoras	$	1:022.772.74		
Menos: amortizaciones	"	253.153.92	"	769.618.82
Maquinarias — equipos e instalaciones	$	1:988.359.28		
Menos: amortizaciones	"	640.836.97	"	1:347.522.31
Vehículos	$	149.753.85		
Menos: amortizaciones	"	90.830.08	"	58.923.77
Muebles y útiles	$	116.063.78		
Menos: amortizaciones	"	65.313.93	"	50.749.85
Gastos de constitución, etc., menos lo amortizado			"	1.00
Impuestos y seguros pagados por adelantado			"	16.289.11
Acciones de directores en garantía			"	25.000.00
			$	5:900.564.97
PASIVO				
Capital integrado			$	2:200.000.00
Fondo de reserva			"	85.813.80
Reserva especial			"	1:153.324.44
Banco: cuentas corrientes y vales			"	621.195.92
Banco: Ctas. operaciones con el exterior			"	220.042.00
Varios acreedores			"	584.434.19
Cuentas a pagar			"	287.492.42
Previsión para pagos al personal			"	255.350.33
Dividendos			"	10.868.50
Utilidad ejercicio 1960|61 -- saldo			"	5.517.10
Utilidad ejercicio 1961|62			"	451.526.27
Directores por acciones depositadas en garantía			"	25.000.00
			$	5:900:564.97

Copiado a Folios 61|62 del Registro Balances certificado el 26|3|51, inscripto con el Nº 1009, Folio 314.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 19|11|62

Ganancias brutas			$	2:824.652.34
Gastos generales de administración y ventas:				
Sueldos y jornales, seguros, impuestos, gtos. sociales, gtos. de expedición, propaganda, etc.	$	2:223.213 26		
Intereses y comisiones bancarias	"	69.255.76		
Amortizaciones activo fijo	"	80.657.05	"	2:373.126.07
Utilidad del ejercicio			$	451.526.27
Saldo utilidad del ejercicio anterior			"	5.517 10
Utilidad neta a distribuir			$	457.043.37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 19|11|62

5% fondo de reserva	$	22.576.31
11% directorio	"	49.667.89
1% síndico	"	4.515.26
Accionistas (15% s $ 2:200.000.00)	"	330.000.00
Reserva facultativa (para imprevistos, pago de impuestos y|o a disposición del directorio)	"	50.283.91
	$	457.043.37

Copiado a Folios 61|62 del Registro Balances certificado el 26|3|51, inscripto con el Nº 1009, Folio 314.
$ 792.00 — 1|1 pub. 11199

Brandt Laboratorios del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	2.850.42
Deudores varios	"	64.361.32
Materias primas	"	50.002.71
Envases y material de empaque	"	14.730.21
Materiales diversos	"	3.836.64
Artículos de escritorio	"	1.518.42
Productos elaborados	"	27.429.19
Muebles e instalaciones	"	11.144.38
Marcas y gastos de investigación	"	4.421.85
Gastos diferidos	"	31.785.22
Pérdidas ejercicios anteriores	"	102.819.95
	$	314.900.31

Pasivo

Acreedores varios	$	60.285.30
Caja de Jubilaciones	"	32.426.59
Caja de Asignac. familiares	"	5.563.10
Oficina de imp. a la Renta	"	26.825.17
Capital integrado	"	185.945.93
Capital suscripto	"	15.29
Utilidad ejercicio 1962	"	3.838.93
	$	314.900.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Utilidad bruta sobre ventas	$	205.835.60
Mermas y sobrantes	"	1.576.30
	$	207.411.90

Pérdidas

Gastos de administración	$	168.304.12
Gastos de propaganda	"	4.089.59
Gastos financieros	"	848.14
Gastos de ventas	"	30.331.12
Utilidad del ejercicio	"	3.838.93
	$	207.411.90

Se enjugan pérdidas ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

Los Presentes estados han sido copiados al folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha Enero 8 de 1960, y anotado con el Nº 8619 al folio 135 del libro Nº 10.

$ 220.00 1|pub. — 10887

Laytesa
Ladrillos y Tejas S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1962

Activo

Caja	$	3.960.18
Maquinarias	"	65.275.80
Muebles útiles e instalac.	"	1.980.15
Herramientas	"	738.55
Accesorios para máquinas	"	19.649.25
Ladrillos y tejas	"	6.500.00
Materias primas	"	28.589.83
Deudores varios	"	44.919.59
Documentos a cobrar	"	32.132.16
Patente de giro a vencer	"	1.967.00
Acciones	"	340.000.00
Total del Activo	$	545.712.51

Pasivo

Documentos a pagar	$	6.000.00
Acreedores varios	"	13.080.61
Caja de Asig. Familiares	"	3.081.51
Caja de Jubilaciones	"	8.210.78
Impuesto sust. de herencias	"	1.704.78
Patente de giro a pagar	"	1.967.00
Capital a integrar	"	340.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Reservas ordinarias	"	756.15
Utilidades ejerc. anterior	"	507.36
Utilidades ejerc. 61|62	"	10.404.32
Total del Pasivo	$	545.712.51

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|7|62

Pérdidas

Gastos generales	$	30.112.31
Sueldos y jornales	"	28.080.51
Fletes	"	12.937.20
Alquileres	"	6.450.00
Conser. maquinaria	"	5.733.25
Apor. jubilatorios	"	4.710.42
Asig. Familiares	"	1.559.88
Combustibles	"	6.898.23
Propaganda	"	1.700.00
Maquinarias	"	11.685.55
Muebles y útiles	"	392.67
Gastos de constitución	"	368.31
Utilidad del ejercicio	"	10.404.32
	$	121.027.65

Ganancia

Ladrillos y tejas	$	120.971.63
Intereses y desct.	"	56.02
	$	121.027.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 6|5|63.

Se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Balances certificado.

$ 264.00 1|pub. — 10890

Nuri S. A.

Estado de Situación al 31|Octubre|1962.

Activo

Caja	$	8.708.11
Inmuebles	"	47.406.15
Pérdidas a amortizar	"	12.299.54
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	223.413.80

Pasivo

Banco Hipotecario	$	23.413.80
Capital integrado	"	45.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	223.413.80

Balance de Resultados
Ejercicio 1|11|61 al 31|10|62.

Pérdidas

Impuestos	$	760.67
Intereses	"	2.785.08
Gastos generales	"	63.07
	$	3.608.82

Ganancias

Alquileres	$	2.018.21
Pérdidas del ejercicio	"	1.590.61
	$	3.608.82

Aprobados por la Asamblea realizada el 26|6|963.

Copiados en el folio 34 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 28|5|51.

$ 160.00 1|pub. — 10902

La Tijereta Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1961.

Activo

Caja	$	12.490.00
Banco del Este	"	6.25
Accionistas	"	37.500.00
Resultados del ejercicio	"	3.75
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	12.500.00
Capital suscripto	"	37.500.00
Capital autorizado	"	200.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|961

Debe

Gastos generales	$	3.75

Haber

Resultados del ejercicio	$	3.75

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de Noviembre de 1961, inscripto con el Nº 10253 al Folio 633 del libro Nº 10.

$ 120.00 1|pub. — 10909

Alfil Sociedad Anónima

Balance al 31 de Agosto de 1962

Activo

Caja	$	4.990.00
Banco del Este	"	1.26
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.74
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|8|62

Debe

Gastos generales	$	8.74

Haber

Resultado del ejercicio	$	8.74

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 8 de agosto de 1962, anotado con el Nº 7150 al folio 83 del libro Nº 13.

$ 120.00 1|pub. — 10911

Carcarañá Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	2.490.00
Banco del Este	"	6.24
Accionistas	"	7.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.76
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	2.500.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	3.76

Haber

Resultado	$	3.76

Los presentes Estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro copiador de Cartas certificado el 9 de octubre de 1962, inscripto con el Nº 9615 al folio 147 del Libro Nº 13.

$ 120.00 1|pub. — 10912

Jachal Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	4.990.00
Banco del Este	"	6.25
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.75
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	3.75

Haber

Resultado	$	3.75

Los presentes estados no han sido sometidos a aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 16 de Noviembre de 1961, anotado con el Nº 10345 al folio 614 del libro Nº 11.

$ 120.00 1|pub. — 10913

Campolindo Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	49.990.00
Banco del Este	"	6.25
Accionistas	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.75
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	3.75

Haber

Resultado	$	3.75

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 25 de Julio de 1962, anotado con el Nº 6434 al folio 65 del libro 13.

$ 120.00 1|pub. — 10914

La Goleta Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	9.986.26
Accionistas...........	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.74
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	13.74

Haber

Resultado	$	13.74

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de Mayo de 1962, anotado con el Nº 3532 al Folio 44 del libro Nº 12.

$ 120.00 1|pub. — 10915

Perseo Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja moneda extranjera	$	490.00
Banco del Este	"	5.76
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.24
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.00
Capital suscripto	"	1.500.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	4.24

Haber

Resultado	$	4.24

Los presentes Estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro copiador de Cartas certificado el 28 de marzo de 1962, inscripto con el Nº 2626 al folio 4 del Libro Nº 12.

$ 120.00 1|pub. — 10916

Saimire Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja moneda extranjera	$	490.00
Banco del Este	"	5.76
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.24
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.00
Capital suscripto	"	1.500.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	10.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 Diciembre de 1962

Gastos generales	$	4.24

Los presentes Estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro copiador de Cartas, certificado el 4 de marzo de 1963, inscripto con el Nº 1379 al Fº 295 del Lº Nº 12.

$ 104.00 1|pub. — 10917

Evagra Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Mayo de 1963.

Aprobado por Asamblea G. Ordinaria de fecha 21|6|63.

Activo

Caja	$	3.058.80
Inmuebles	"	292.139.00
Gastos anticipados	"	3.915.00
Diferencia cotización ..	"	24.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	23.559.35
	$	346.672.15

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Vales a pagar	"	120.000.00
Intereses a pagar	"	9.306.67
Previsión para impuestos	"	2.277.00
Amortización inmuebles	"	12.813.48
Cuentas corrientes	"	2.275.00
	$	346.672.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	21.342.60
Gastos generales	"	6.867.40
Gravámenes fiscales ..	"	4.259.31
Intereses	"	17.886.67
Amortización inmuebles	"	3.203.37
	$	53.559.35

Haber

Alquileres	$	30.000.00
Saldo del ejercicio	"	23.559.35
	$	53.559.35

$ 156.00 1|pub. — 10935

Evagra Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1962

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio de 1963.

Activo

Caja	$	4.561.51
Inmuebles	"	292.139.00
Gastos anticipados	"	5.187.00
Diferencia cotización ..	"	26.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.342.60
	$	349.230.11

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Vales a pagar	"	130.000.00
Intereses a pagar	"	9.620.00
Amortización inmuebles	"	9.610.11
	$	349.230.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	2.502.48
Gastos generales	"	4.814.43
Gravámenes fiscales ..	"	1.799.13
Seguros	"	1.173.00
Intereses	"	32.620.00
Gastos constitución	"	2.000.00
Gastos conservación ...	"	2.823.45
Amortización inmuebles	"	9.610.11
	$	57.342.60

Haber

Alquileres	$	36.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	21.342.60
	$	57.342.60

$ 164.00 1|pub. — 10936

Morgadanes S. A.

Estado de Situación al 31|Enero|1963.

Activo

Varios deudores	$	78.750.03
Valores	"	152.075.00
Inmuebles y construcciones	"	1:504.828.73
Mobiliario	"	32.212.20
Partidas a liquidar ...	"	5.215.32
	$	1:773.081.28

Pasivo

Bancos	$	44.705.30
Bco. Hipotecario del Uruguay	"	67.701.46
Gastos impagos	"	7.751.36
Acreedores varios	"	810.323.52
Varios acreedores especiales	"	790.513.05
	$	1:720.994.69
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	2.086.59
	$	1:773.081.28

Balance de Resultados
Al 31 de Enero de 1963

Cargas de gestión:		
Intereses	$	7.881.56
Gravámenes fiscales	"	36.501.48
Gastos generales	"	10.499.08
Gastos de conservación	"	6.577.12
	$	61.459.24
Arrendamientos y dividendos	$	56.243.92
Quebranto del ejercicio	"	5.215.32
	$	61.459.24

El quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar"

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General reunida el 21 de Junio de 1963 y se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Setiembre de 1953 e inscripto con el Nº 1405 al folio 231 del Libro 1.

$ 180.00 1|pub. — 10937

Sevilla Sociedad Anónima

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1963.

Activo

Cuentas corrientes	$	47.992.05
Deudores hipotecarios	"	49.000.00
Inmuebles	"	79.065.10
Acciones y valores	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	1.860.00
Pérdidas y ganancias	"	386.51
	$	578.303.66

Pasivo

Impuestos a pagar	$	2.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	75.803.66
	$	578.303.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas		
Gastos de constitución	$	1.860.00
Gastos generales	"	1.742.00
Impuestos nacionales	"	5.898.32
	$	9.500.32
Ganancias		
Intereses	$	9.113.81
Pérdida del ejercicio	"	386.51
	$	9.500.32

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|1|58 y anotado con el Nº 65 a fº 197 del Lº 6.

$ 152.00 1|pub. — 10948

Córdoba S. A.

Estado de Situación al 31|Enero|1963.

Activo		
Promitentes compradores	$	490.000.00
Apartamentos en venta	"	230.000.00
Gastos de constitución	"	3.357.20
	$	723.357.20
Pasivo		
Banco Comercial	$	32.133.67
Cuentas corrientes accionistas	"	101.470.43
Acreedores	"	13.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	76.753.10
	$	723.357.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias		
Ventas	$	3.427.400.00
Costo de ventas	"	3.098.564.08
	$	328.835.92
Pérdidas		
Impuestos	$	13.688.02
Honorarios	"	33.000.00
Gastos generales	"	14.342.70
Impuestos municipales	"	3.118.50
Comisiones	"	50.629.26
Gastos comunes	"	1.169.66
Intereses	"	60.884.63
Reg. Co-propiedad	"	28.454.30
Gastos de constitución	"	3.357.20
Utilidad del ejercicio	"	120.191.65
	$	328.835.92

Las utilidades pasan a Nuevo Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cartas Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|3|58 y anotado con el Nº 518 a fº 232 del Lº 6."

$ 180.00 1|pub. — 10949

Acyva S. A.

Estado de Situación al 31|Enero|1963.

Activo		
Acciones a emitir	U$S	640.000.00
Accionistas	"	120.000.00
Títulos y acciones	"	38.905.38
Banca del Ceresio	"	4.071.00
Cuentas corrientes	"	99.73
Gastos de constitución	"	1.500.00
	U$S	804.576.11
Pasivo		
Capital autorizado	U$S	640.000.00
Capital suscrito	"	120.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.576.11
	U$S	804.576.11

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias		
Dividendos cobrados	U$S	4.792.50
Pérdidas		
Gastos generales	U$S	351.59
Impuestos	"	120.41
Gastos de constitución	"	500.00
Utilidades del ejercicio	"	3.820.50
	U$S	4.792.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	3.820.50
Utilidades anteriores	"	755.61
	U$S	4.576.11
A: dividendos 11%	U$S	4.400.00
A: nuevo ejercicio	"	176.11
	U$S	4.576.11

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|3|63

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|11|58 y anotado con el Nº 7006 a fº 9 del Lº 9."

$ 180.00 1|pub. — 10950

Honolulu Investment S. A.

Estado de Situación al 31|Enero 1963.

Activo

Banco	U$S	1.029.15
Títulos y acciones	"	130.832.74
Gastos de constitución	"	1.220.00
	U$S	133.081.89

Pasivo

Cuentas corrientes	U$S	5.620.39
Impuestos a pagar	"	3.438.24
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.023.26
	U$S	133.081.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	U$S	14.418.00
	U$S	14.418.00

Pérdidas

Honorarios	U$S	300.00
Impuestos	"	1.879.36
Gastos varios	"	1.517.80
Gastos bancarios	"	3.71
Utilidad del ejercicio .	"	10.717.13
	U$S	14.418.00

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio. Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 5 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Abril|57 y anotado con el Nº 1646 a fº 3 del Lº 6."

$ 160.00 1|pub. — 10951

Auriga Investment S. A.

Estado de Situación al 31|Enero|1963

Activo

Acciones a emitir	U$S	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Títulos y acciones	"	2.827.83
Pérdidas y ganancias .	"	1.611.17
Gastos de constitución	"	900.00
	U$S	100.339.00

Pasivo

Banca del Ceresio	U$S	339.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	U$S	100.339.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	U$S	315.86
Gastos de constitución	"	150.00
Impuestos	"	9.78
Intereses	"	15.28
	U$S	490.92

Ganancias

Dividendos cobrados ..	USS	158.65
Pérdidas del ejercicio .	"	332.27
	U$S	490.92

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|5|58 y anotado con el Nº 1683 a fº 263 del Lº 6."

$ 156.00 1|pub. — 10952

Altair Investment S. A.

Balance al 31 de Enero de 1963

Activo

Acciones a emitir	U$S	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones y valores	"	3.042.76
Pérdidas y ganancias ..	"	1.774.74
Gastos de constitución	"	900.00
	U$S	100.717.50

Pasivo

Banca del Ceresio	U$S	717.50
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	U$S	100.717.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	U$S	150.00
Gastos generales	"	314.51
Impuestos	"	9.67
Intereses	"	34.32
	USS	508.50

Ganancias

Dividendos cobrados ..	USS	51.00
Pérdidas del ejercicio .	"	457.50
	USS	508.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|5|58 y anotado con el Nº 1708 a fº 264 del Lº 6."

$ 108.00 1|pub. — 10953

Hopewell Investment S. A.

Estado de Situación
Al 31 de Enero de 1963.

Activo

Cuentas corrientes	U$S.	2.000.00
Accionistas	"	7.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
	U$S	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	U$S	40.000.00
Capital suscrito	"	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
	U$S	50.000.00

No hay ni pérdidas ni ganancias.
Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|11|6 y anotado con el Nº 10369 a fº 615 del Lº 11."

$ 108.00 1|pub. — 10954

Alondra S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1963.

Activo

Banco Francés e Italiano - dóls.	$	13.068.40
Cuentas corrientes deudoras - dóls.	"	98.158.60
Resultados	"	1.947.40
	$	113.174.40

Pasivo

Cuentas corrientes acreedoras - dóls. ..	$	13.174.40
Capital integrado	"	100.000.00
	$	113.174.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º Febrero 1962 al 31 de Enero de 1963

Pérdidas del ejercicio

Gastos de administración	$	1.245.33
Impuestos	"	702.07
Amortización gastos de constitución	"	540.00
	$	2.487.40

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|4|57 y anotado con el Nº 1666 a fº 3 del Lº 6."

$ 140.00 1|pub. — 10955

Puma Financiera S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1963

Activo

Préstamos en el exterior	U$S	37.763.40
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.948.27
	U$S	45.411.67

Pasivo

Cuentas corrientes	U$S	25.511.67
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	45.511.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º Febrero 1962 al 31 Enero 1963

Pérdidas del ejercicio

Impuestos	U$S	43.97
Intereses	"	797.50
Gastos generales	"	5.386.29
Gastos de administración	"	122.98
Amortización gastos de constitución	"	200.00
	U$S	6.550.74

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|12|60 y anotado con el Nº 7760 a fº 373 del Lº 10."

$ 132.00 1 pub. — 10956

River Cuareim S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1963

Activo

Crédito por venta de lotes	U$S	38.471.43
Gastos de constitución	"	390.00
Resultados	"	13.004.09
	U$S	51.865.52

Pasivo

Cuentas corrientes	U$S	21.865.52
Capital integrado	"	30.000.00
	U$S	51.865.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º Febrero 1962 al 31 Enero 1963

Pérdidas

Gastos de administración	U$S	4.437.19
Impuestos	"	299.57
Diferencias de cambio. .	"	15.315.15
Amortización gastos de constitución	"	130.00
Intereses hipotecarios .	"	4.969.70
	U$S	25.151.61

Ganancias

Resultado de ventas ..	U$S	14.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	10.651.61
	U$S	25.151.61

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|59 y anotado con el Nº 7893 a fº 116 del Lº 10."

$ 148.00 1|pub. — 10957

Internacional S. A. Financiera

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1963

Activo

Acciones a emitir	U$S	640.000.00
Accionistas	"	120.000.00
Banca del Ceresio	"	2.361.00
Títulos y acciones	"	36.671.36
Gastos de constitución	"	1.750.00
	U$S	800.782.36

Pasivo

Capital autorizado	U$S	640.000.00
Capital suscrito	"	120.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Nuevo ejercicio	"	378.36
Pérdidas y ganancias .	"	404.00
	U$S	800.782.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos cobrados ..	U$S	1.137.50

Pérdidas

Gastos de constitución	U$S	250.00
Gastos generales	"	364.22
Impuestos	"	119.28
Utilidades del ejercicio	"	404.00
	U$S	1.137.50

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio. Aprobado por la Asamblea General de Fecha 29 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|58 y anotado con el Nº 2841 a fº 66 del Lº 8."

$ 152.00 1 pub. — 10958

Orense S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1963

Activo

Caja	$	9.306.03
Terrenos	"	270.691.58
Depreciación títulos hipotecarios	"	3.818.76
Gastos de constitución	"	1.320.00
Resultados	"	71.674.88
	$	356.811.25

Pasivo

Banco Hipotecario	$	13.581.85
Cuentas corrientes ...	"	83.229.40
Capital integrado	"	260.000.00
	$	356.811.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º Febrero 1962 al 31 Enero 1963

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	1.320.00
Impuestos municipales	"	4.985.64
Impuestos nacionales .	"	5.172.40
Intereses	"	1.727.76
Gastos de administrac.	"	1.995.87
	$	15.201.67

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|3|58 y anotado con el Nº 1164 a fº 1 del Lº 8."

$ 140.00 1|pub. — 10959

Delphinus Investment S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1963

Activo

Accionistas	U$S	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.779.14
Títulos y acciones	"	3.104.86
Gastos de constitución	"	900.00
	U$S	100.784.00

Pasivo

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Banca del Ceresio	"	784.00
	USS	100.784.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	U$S	314.18
Impuestos	"	9.46
Intereses	"	36.16
Gastos de constitución	"	150.00
	U$S	509.80

Ganancias

Dividendos cobrados ..	U$S	118.46
Pérdidas del ejercicio .	"	391.34
	U$S	509.80

Aprobado por la Asamblea Gral. de fecha 29 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|5|58 y anotado con el Nº 2426 a fº 18 del Lº 8".

$ 160.00 1|pub. — 10960

Finorsa

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1963

Activo

Banca del Ceresio ...	U$S	4.128.50
Acciones a emitir	"	640.000.00
Accionistas	"	120.000.00
Acciones y valores	"	35.966.70
Gastos de constitución	"	1.750.00
	U$S	801.845.20

Pasivo

Capital autorizado	U$S	640.000.00
Capital suscrito	"	120.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.845.20
	U$S	801.845.20

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos cobrados .	U$S	1.470.00

Pérdidas

Gastos de constitución	U$S	250.00
Gastos generales	"	363.53
Impuestos	"	121.47
Utilidades del ejercicio	"	735.00
	U$S	1.470.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio. Aprobado por la Asamblea Gral. de fecha 20 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|10|58 y anotado con el Nº 2822 a fº 66 del Lº 8."

$ 152.00 1|pub. — 10961

Baltimore Investment S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1963.

Activo

Colocaciones en el ext.	$	98.700.00
Cuentas corrientes	"	174.686.71
Pérdidas del ejercicio ..	"	72.250.49
	$	345.637.20

Pasivo

Nefim S.R.L.	$	183.335.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	62.302.20
	$	345.637.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º Febrero 1962 al 31 Enero 1963

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	931.51
Impuestos	"	1.101.07
Amortización gastos de constitución	"	720.00
Indemnización	"	70.000.00
	$	72.752.58

Ganancias

Intereses	$	502.09
Pérdidas del ejercicio .	"	72.250.49
	$	72.752.58

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|4|57 y anotado con el Nº 1656 a fº 3 del Lº 6."

$ 152.00 1|pub. — 10962

Pegasus Investment S. A.

Estado de Situación
Al 31 de Enero de 1963

Activo

Acciones a emitir	u$s	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Títulos y acciones	"	3.575.56
Pérdidas y ganancias .	"	748.44
Gastos de constitución	"	900.00
	u$s	100.224.00

Pasivo

Banca del Ceresio	u$s	224.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	100.224.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	150.00
Gastos generales	"	317.26
Impuestos	"	11.13
Intereses	"	18.36
Utilidades del ejercicio	"	80.41
	u$s	577.16

Ganancias

Dividendos cobrados ..	u$s	577.16

Las Utilidades del Ejerc. disminuyen pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea Gral. de fecha 20 de Marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|4|59 y anotado con el Nº 1270 a fº 256 del Lº 6."

$ 160.00 1|pub. — 10968

Milford Investment S. A.

Estado de Situación
Al 31 de Enero de 1963

Activo

Bancos	u$s	335.33
Deudores	"	121.702.58
Participaciones	"	40.361.94
Gastos de constitución	"	480.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.226.74
	u$s	165.106.59

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	115.106.59
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	165.106.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Honorarios	u$s	200.00
Gastos bancarios	"	5.57
Gastos de administrac.	"	84.64
Impuestos	"	211.56
Gastos de constitución	"	240.00
	u$s	741.77

Aprobado por la Asamblea Gral. de fecha 30 de Mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|59 y anotado con el Nº 2266 a fº 119 del Lº 8."

$ 136.00 1|pub. — 10964

Biarmo S. A.

Balance al 31|3|63

Activo

Caja	10.000.00
Cuentas corrientes	35.940.00
	45.940.00

Pasivo

Cuentas corrientes	35.940.00
	35.940.00
Capital integrado	10.000.00
	45.940.00

Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados del ejercicio cerrado el 31|3 63.

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14|6 61 y anotado con el Nº 5333 al Fº 500 del Lº Nº 10.

$ 92.00 — 1 pub. 10988

Jacaranda Sociedad Anónima

Balance al 28 de febrero de 1962

Activo

Caja	$	14.975.00
Banco Aldave	"	21.25
Accionistas	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.75
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	15.000.00
Capital suscripto	"	45.000.00
Capital autorizado	"	240.000.00
	$	300.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 28|2|62

Debe

Gastos generales	$	3.75

Haber

Resultado	$	3.75

Los presentes Estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de setiembre de 1961, inscripto con el Nº 7908 al Fº 551 del Lº Nº 11.

$ 136.00 — 1 pub. 10998

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Mojones Sociedad Anónima

Balance al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	4.990.00
Banco del Este	"	6.25
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.75
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31|8|62

Debe

Gastos generales	$	3.75

Haber

Resultado del ejercicio	$	3.75

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 15 de noviembre de 1961, anotado con el Nº 10247 al folio 633 del libro Nº 10.

$ 120.00 — 1 pub. 10999

Nigrc Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1961.

Activo

Caja	$	2.238.65
Bancos	"	1.191.90
Inmueble	"	182.875.15
Gastos de constitución	"	5.000.00
Resultados del ejercicio	"	2.586.30
	$	193.892.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	72.892.00
Cuentas corrientes varias	"	20.000.00
Reservas p. gastos de constitución	"	1.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	193.892.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31|10|61

Debe

Gastos generales	$	14.00
Intereses	"	1.572.30
Amortizaciones	"	1.000.00
	$	2.586.30

Haber

Resultados del ejercicio	$	2.586.30

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 5|10|62.

Estando copiados en el libro Inventario certificado el 22 de agosto de 1960. anotado con el Nº 5249 al Fº 283 del Lº 10.

$ 168.00 — 1 pub. 11000

RAIJ S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Activo

Caja	$	2.810.27
Banco Popular c|c	"	1.287.97
Deudores varios	"	61.000.00
Mercaderías	"	219.025.20
Muebles, útiles e instal.	"	3.521.53
Llave	"	13.000.00
Gastos de constitución	"	5.983.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
S. Gruspan (multa por incump. promit. vendedor)	"	30.000.00
	$	356.627.97

Pasivo

Banco Palestino c|c ..	$	1.429.30
Bco. Am. Israelí c|c .	"	11.878.43
Acreedores varios	"	34.554.30
Documentos a pagar ..	"	60.426.38
Caja de Jubilaciones .	"	1.758.52
Caja de Compensac. .	"	137.48
Capital autorizado	"	20.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
S. Gruspan (Multa por incump. promit. comprador)	"	30.000.00
Utilidades a distribuir	"	16.443.56
	$	356.627.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	24.440.23
Impuestos	"	3.027.63
Leyes sociales	"	2.431.48
Intereses y descuentos	"	3.873.98
Sueldos	"	2.475.00
Utilidades a distribuir	"	16.443.56
	$	52.691.88

Ganancias

Ventas	$	52.691.88
	$	52.691.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a pagar 14% s 114.166.66	$	15.983.33
Dividendos próximo ej.	"	460.23
	$	16.443.56

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 7732 al Fº 98 del Libro respectivo Nº 13.

$ 296.00 — 11014

Corvair Sociedad Anónima

Balance General al 28 de febrero de 1963

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del día 28 de mayo de 1963.

Activo

Caja	47.275.75
Deudores varios	170.000.00
Inmuebles	305.736.15
Gastos de constitución	846.20
Difer. cotización títulos hipotecarios	4.486.10
Acciones a emitir	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	40.366.89
	768.711.09

Pasivo

Capital autorizado	200.000.00
Capital integrado	300.000.00
Acreedores hipotecarios	230.000.00
Banco Hipotecario ...	37.911.37
Cuentas a pagar	799.72
	768.711.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	18.500.00
Pérdidas del ejercicio .	2.519.83
	21.019.83

Pérdidas

Difer. cotización títulos hipotecarios	498.89
Gastos de constitución	423.10
Impuestos y cargas soc.	5.596.78
Gastos generales	5.144.08
Intereses y descuentos	9.356.98
	21.019.83

Los precedentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 28 de mayo de 1963.

La Oficina de Dirección General Impositiva, deja constancia que los precedentes Estados se encuentran asentados en folios Nº 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de 1960.

$ 212.00 — 1 pub. 11034

"Los Platanos" S. A.

Balance Sintético de Situación Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1962

Activo

Deudores varios	$	138.118.54
Haciendas	"	236.380.00
Inmuebles	"	400.000.00
Material rodante	"	84.500.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	42.839.96
Total del activo	$	901.838.50

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	120.000.00
Banco Comercial cta. corriente	"	162.760.34
Banco Hipotecario	"	91.963.49
Acreedores varios	"	31.065.50
Capital integrado	"	369.000.00
Beneficio ejercicio 1961 -1962	"	127.049.17
Total del pasivo	$	901.838.50

El presente estado se halla copiado a foja 13 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 5086 a folio 451 del libro Nº 3.

Balance Sintético de Resultados

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 5 de abril de 1963.

Rubros de crédito

Ventas de productos pecuarios	$	164.801.59
Ventas de productos agrícolas	"	158.573.32
Haciendas	"	23.320.00
Remanente ejercicio 1960-1961	"	199.85
	$	346.894.76

Rubros de débitos

Gastos de explotación ..	$	57.647.42
Gastos generales	"	80.001.78
Intereses y descuentos	"	35.779.62
Sueldos y jornales	"	22.272.21
Contribuciones sociales	"	9.400.00
Amortizaciones	"	14.744.56
Beneficio ejercicio 1961 -1962	$	127.049.17
	$	346.894.76

El presente estado se halla copiado a foja 14 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1956 y anotado con el Nº 5086 a folio 451 del libro Nº 3.

Proyecto de Distribución de Utilidades Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1962

Beneficio del ejercicio	$	127.049.17
Distribución:		
Dividendos	$	127.000.00
Remanente ejercicio 1961-1962	"	49.17
	$	127.049.17

El presente estado se halla copiado a folio 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1956, y anotado con el Nº 5086 a folio 451 del libro Nº 3.

$ 280.00 — 1|pub. 11004

Piedra Redonda Soc. en Comandita

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	98.795.88
Inmuebles	"	285.000.00
	$	383.795.88

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.640.59
Fondo de reserva	"	72.855.82
Caja de Jubilaciones .	"	2.124.57
Caja de Asignaciones .	"	174.90
	$	383.795.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	28.424.32
Gastos generales	"	59.429.74
Utilidad neta	"	22.640.59
	$	110.494.65

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	110.494.65
	$	110.494.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	79.16
Capital accionado dividendo en acciones ..	"	22.561.43
	$	22.640.59

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 13 del Libro Copiador de Cartas. Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11036

Monzón Heber Soc. en C.

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	265.000.00
Caja	"	86.379.01
	$	351.379.01

Pasivo

Capital en comandita .	$	265.000.00
G. Saenz cta. capital .	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.420.96
Fondo de reserva	"	58.002.67
Caja de Jubilaciones .	"	5.620.88
Caja de Asignaciones .	"	334.50
	$	351.379.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y Leyes Sociales	$	63.475.08
Gastos generales	"	54.890.04
Utilidad neta	"	21.420.96
	$	139.786.08

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	139.786.08
	$	139.786.08

Proyecto de distribución de utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	80.53
Capital accionado dividendo en acciones ..	"	21.340.43
	$	21.420.96

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 11 del Libro Copiador de Cartas. Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11037

La Avanzada Soc. en Comandita

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	86.260.81
Inmuebles	"	285.000.00
	$	371.260.81

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.909.39
Fondo de reserva	"	60.237.50
Caja de Jubilaciones .	"	1.964.94
Caja de Asignaciones .	"	148.98
	$	371.260.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	26.819.87
Gastos generales	"	59.160.94
Utilidad neta	"	22.909.39
	$	108.890.20

Ganancias

Beneficios de explotación	$	108.890.20
	$	108.890.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	80.10
Capital accionado dividendo en acciones	"	22.829.29
	$	22.909.39

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejo constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 11 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11038

La Soledad Soc. en C.

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	69.191.95
Inmuebles	"	265.000.00
	$	334.191.95

Pasivo

Capital en comandita .	$	265.000.00
Gilberto Saenz cuenta capital	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.628.07
Fondo de reserva	"	48.608.85
Caja de Jubilaciones .	"	1.801.25
Caja de Asignaciones .	"	153.78
	$	334.191.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	26.607.69
Gastos generales	"	58.682.93
Utilidad neta	"	17.628.07
	$	102.918.69

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	102.918.69
	$	102.918.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	66.27
Capital accionado dividendo en acciones ..	"	17.561.80
	$	17.628.07

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 11 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado d' primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 11039

Zanja Honda Soc. en Comandita

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	94.285.32
Inmuebles	"	290.000.00
	$	384.285.32

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	290.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.073.54
Fondo de reserva	"	66.309.01
Caja de Jubilaciones ..	"	2.686.89
Caja de Asignaciones .	"	215.88
	$	384.285.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	38.518.16
Gastos generales	"	59.436.61
Utilidad neta	"	24.073.54
	$	122.028.31

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	122.028.31
	$	122.028.31

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	82.73
Capital accionario dividendo en acciones ..	"	23.990.81
	$	24.073.54

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 10 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11040

El Curupi Soc. en Comandita

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	75.074.92
Inmuebles	"	265.000.00
	$	340.074.92

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	265.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	20.583.27
Fondo de reserva	"	51.293.74
Caja de Jubilaciones .	"	2.063.27
Caja de Asignaciones .	"	134.64
	$	340.074.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	26.735.33
Gastos generales	"	55.727.73
Utilidad neta	"	20.583.27
	$	103.046.33

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	103.046.33
	$	103.046.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	77.38
Capital accionario dividendo en acciones ..	"	20.505.89
	$	20.583.27

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 10 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11041

Santa Elena Soc. en C.

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	104.043.70
Inmuebles	"	285.000.00
	$	389.043.70

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.857.81
Fondo de reserva	"	77.681.76
Caja de Jubilaciones .	"	2.331.03
Caja de Asignaciones .	"	173.10
	$	389.043.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	38.666.82
Gastos generales	"	59.212.52
Utilidad neta	"	22.857.81
	$	120.737.15

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	120.737.15
	$	120.737.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz capital en acciones ...	$	79.92
Dividendo de capital en acciones	"	22.777.89
	$	22.857.81

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 10 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11042

Rincón del Sauce Soc. en Comandita

Saldo al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	99.581.45
Inmuebles	"	295.000.00
	$	394.581.45

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	295.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.538.03
Fondo de reserva	"	71.668.38
Caja de Jubilaciones .	"	2.189.94
Caja de Asignaciones .	"	185.10
	$	394.581.45

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	31.946.96
Gastos generales	"	60.411.97
Utilidad neta	"	24.538.03
	$	116.896.96

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	116.896.96
	$	116.896.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	82.90
Capital accionario dividendo en acciones ..	"	24.455.13
	$	24.538.03

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 11 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11043

Sauce Solo Soc. en C.

Saldos al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	93.083.68
Inmuebles	"	290.000.00
	$	383.083.68

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	290.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.144.67
Fondo de reserva	"	68.886.56
Caja de Jubilaciones .	"	1.867.65
Caja de Asignaciones .	"	184.80
	$	383.083.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	24.055.80
Gastos generales	"	62.365.48
Utilidad neta	"	21.144.67
	$	107.565.95

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	107.565.95
	$	107.565.95

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	72.66
Capital accionado, dividendo en acciones ..	"	21.072.01
	$	21.144.67

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folios 12 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11044

El Duraznito Soc. en Comandita

Saldo al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	91.538.32
Inmuebles	"	285.000.00
	$	285.538.32

Pasivo

Gilberto Saenz cuenta capital	$	1.000.00
Capital en comandita .	"	285.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.605.79
Fondo de reserva	"	65.841.86
Caja de Jubilaciones .	"	1.924.23
Caja de Asignaciones .	"	166.44
	$	285.538.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Jornales y leyes social.	$	30.565.25
Gastos generales	"	59.464.54
Utilidad neta	"	22.605.79
	$	112.635.58

Ganancias

Beneficios de explotac.	$	112.635.58
	$	112.635.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dr. Gilberto Saenz en acciones	$	79.04
Capital accionado, dividendo en acciones ..	"	22.526.75
	$	22.605.79

No se realiza Asamblea, por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Folics 11 del Libro Copiador de Cartas.

Certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 13 de octubre de 1955.

$ 200.00 — 1|pub. 11045